

ACTA NÚMERO SEIS

Sesión Ordinaria
20 de Marzo de 2013



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **miércoles 20 de marzo de 2013**, a las **9:00 horas**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de noviembre de 2012.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,

“Alere Flammam Veritatis”

Ciudad Universitaria, 13 de marzo de 2013
EL SECRETARIO GENERAL

ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA



- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las 7:30 horas, utilizando su credencial.
 - 2) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.
 - 3) El día de la sesión *no se realizará registro de comparecencia*. Favor de informar oportunamente las nuevas acreditaciones.

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 20 DE MARZO DE 2013

I. Presentación del orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de noviembre de 2012.

IV. Informe de Comisiones.

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo octubre-diciembre de 2012, en las siguientes partidas:
 - Gastos generales
 - Bienes muebles
 - Prestaciones
 - Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"
2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
4. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012.
5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.
6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Danza Contemporánea.
2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:
 - a. Adecuar los siguientes programas educativos al 2005:
 - i. Licenciatura como Biólogo
 - ii. Licenciatura en Ciencia de Alimentos
 - iii. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
20 DE MARZO DE 2013

1





ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 20 DE MARZO DE 2013

- b. Rediseñar los siguientes programas educativos al 2013:
 - i. Licenciatura en Biotecnología Genómica
 - ii. Licenciatura como Biólogo
 - iii. Licenciatura en Ciencia de Alimentos
 - iv. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias.
4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública para:
 - a. Crear el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable
 - b. Adecuar el programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios.
 - c. Adecuar el programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales.
5. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:
 - a. Adecuar los siguientes programas educativos al 2000:
 - i. Licenciatura como Contador Público
 - ii. Licenciatura en Administración
 - iii. Licenciatura en Informática Administrativa
 - b. Adecuar los siguientes programas educativos al 2005:
 - i. Licenciatura en Negocios Internacionales
 - ii. Licenciatura como Contador Público
 - iii. Licenciatura en Administración
 - iv. Licenciatura en Informática Administrativa
 - c. Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información al 2007, 2009 y 2011.
 - d. Rediseñar los siguientes programas educativos al 2013:
 - i. Licenciatura como Contador Público
 - ii. Licenciatura en Administración
6. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
 - a. Rediseñar los siguientes programas educativos:
 - i. Especialidad en Termodinámica
 - ii. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable
 - b. Adecuar los siguientes programas educativos:
 - i. Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas
 - ii. Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software
 - iii. Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica
 - iv. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones
7. Solicitud de la Facultad de Música para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música.
8. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para:
 - a. Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica.
 - b. Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición al 2005 y 2010.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 20 DE MARZO DE 2013

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento UANL a la Mujer”, que se otorgó el 7 de marzo de 2013.
2. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento a la Excelencia en el Servicio Social”, que se otorgó el 4 de diciembre de 2012.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Arturo Estrada Camargo.
4. Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Alberto Santoyo de Estefano.
5. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Yahaira Sarahí García Rodríguez, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Contaduría Pública y Administración con certificado completo de preparatoria general falso del Instituto Superior de Computación, S.C.; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
6. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Elsa Josefina Acevedo Ancira, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Enfermería con certificado completo de bachillerato de humanidades falso de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet, incorporada a la Universidad Autónoma de Tamaulipas; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
7. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Gilberto Abraham Núñez Contreras, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de bachillerato Tecnológico en el Área Económico Administrativa falso del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en Ciudad Juárez, Chihuahua; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.
8. Solicitud de Leonardo Daniel Espinoza Martínez, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión del 21 de noviembre de 2012.
9. Solicitud de Guillermo Javier Rodríguez Cantú, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión del 21 de noviembre de 2012.

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático.
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
20 DE MARZO DE 2013

3





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO 20 DE MARZO DE 2013

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.
4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para crear el *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.
2. Solicitud del Rector para crear un nuevo Artículo 174 al Estatuto General.

V. Asuntos Generales.

1. Designación de un consejero para cubrir la vacante en la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.
2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.
3. Convenio modificadorio al Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie de fecha 5 de julio de 2012, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León y la UANL.
4. Acta de fecha 25 de septiembre de 2012, en donde se acepta la oferta de la Inmobiliaria del Carmen y Dolores, S.A. de C.V., la cual es notablemente superior al último avalúo.
5. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92

RELACIÓN DE ASUNTOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
20 DE MARZO DE 2013

4





ACTA NÚMERO SEIS 2012-2013

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de marzo de 2013.

Previa convocatoria, y siendo las 09:05 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el quórum de asistencia que al comenzar era de 145 consejeros, llegando finalmente el número de los presentes a 150, de los cuales seis no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidieron la asamblea el Rector, Dr. Jesús Ancer Rodríguez, así como el Secretario General, Ing. Rogelio G. Garza Rivera.

I. Presentación del orden del día.

En primer término el Dr. Jesús Ancer presentó a consideración de los asistentes el orden del día, tal y como se estableció en la convocatoria enviada oportunamente a los miembros del Consejo.

5118-6-12/13. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

Enseguida comentó que el día de hoy el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) entregará al Gobierno del Estado un reconocimiento por la cantidad de programas acreditados por ese Consejo. En el Estado hay 106 programas acreditados, de los cuales 51 son de la UANL y 3 están en proceso de acreditación, lo que nos ubica como la institución que más programas acreditados tiene.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.

A este respecto, el Rector dio lectura a la relación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del año escolar, solicitándoles que al escuchar su nombre se pusieran de pie para conocimiento de los demás integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de Artes Escénicas	Alumno	Pedro Rodríguez Pauli
Facultad de Artes Visuales	Alumno	José Luis Ruvalcaba Medrano
Facultad de Ciencias Biológicas	Ex-Oficio	M.C. Antonio Guzmán Velasco
Facultad de Música	Alumna	Karina Berenice Ríos Tijerina
Esc. Ind. y Prep. Téc. Álvaro Obregón	Profesora	M.A.G. Nora Ruth Montemayor Lara
Preparatoria No. 7	Profesor	Profr. Alfonso González Alvarado
Preparatoria No. 11	Ex-Oficio	Q.C.B. Nancy D. Hernández Rodríguez
Preparatoria No. 14	Profesor	M.V.Z. Mario H. Villarreal Cavazos
Preparatoria No. 19	Profesora	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez

5119-6-12/13. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de este informe.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 21 de noviembre de 2012.

En este punto el Dr. Jesús Ancer comentó que como de costumbre, el acta en cuestión fue enviada oportunamente -vía electrónica- a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó que si no hubiese ninguna observación o aclaración, se diera por aprobada.

5120-6-12/13. No habiendo observaciones al respecto se aprobó, por unanimidad de votos, el acta de la sesión anterior, de fecha 21 de noviembre del 2012.

IV. Informe de Comisiones:

Antes de dar inicio a este apartado el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que estuviesen presentes, únicamente durante los asuntos correspondientes a

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



la Comisión de Presupuestos, los miembros de la Honorable Comisión de Hacienda y los Directores de los Departamentos que de ella dependen, para que, de considerarlo conveniente, pudiesen aclarar dudas o ampliar la información proporcionada a cada uno de los consejeros junto con la convocatoria a esta sesión. En esta ocasión hicieron acto de presencia, por la Comisión de Hacienda, el C.P. y M.A. José Magdiel Martínez Fernández, el Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez y el Lic. Pedro Treviño García. Asimismo estuvieron presentes el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís; el Tesorero General, M.C. Homero Horacio Tamez Garza, la Auditora General, M.C.P. Martha Nora Álvarez Garza; la Directora del Departamento de Presupuestos, C.P. Ma. del Socorro García Castillo; el Director de Contabilidad, C.P. José Gerardo Valero García; y el Coordinador Administrativo de la Contraloría General, C.P. José Luis Escalona Verástegui.

5121-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la solicitud anterior.

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para ampliar el presupuesto inicial aprobado a la UANL en el periodo octubre-diciembre de 2012, en las siguientes partidas:
 - Gastos generales
 - Bienes muebles
 - Prestaciones
 - Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”

A continuación el Dr. Ancer Rodríguez dio lectura a los dictámenes que en respuesta a dicha solicitud elaboró la Comisión de Presupuestos, documentos que se transcriben enseguida:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$287'075,184.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) al presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo octubre-diciembre de 2012, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar las partidas de Gastos Generales, Bienes Muebles y Prestaciones, con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de la Institución. Una vez que dichas partidas fueron debidamente analizadas por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., y avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría General, la Comisión de Presupuestos

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe la ampliación del presupuesto ejercido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012, por la cantidad de \$287'075,184.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) como aportación extraordinaria, de los cuales \$252'883,194.94 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) corresponden a la partida de **Gastos Generales**; \$2'281,247.98 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.) a la de **Bienes Muebles**; y \$31'910,742.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a **Prestaciones**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5122-6-12/13. Se aprueba por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar las partidas de Gastos Generales, Bienes Muebles y Prestaciones, en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- A solicitud de la Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar una ampliación de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al presupuesto aprobado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el ejercicio comprendido de octubre a diciembre de 2012, por concepto de aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". Una vez que dicha partida fue debidamente analizada por todos los miembros de esta Comisión, así como por las instancias correspondientes, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe la ampliación del presupuesto autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León para el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2012, por la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de aportación extraordinaria para incrementar la partida asignada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González". Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



5123-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión para ampliar el presupuesto inicial autorizado a la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de incrementar la partida asignada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, en el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

2. Informe sobre la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Enseguida el Dr. Jesús Ancer comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al estado de Ingresos y Egresos de la UANL en el periodo mencionado, mismo que fue dictaminado por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.. A continuación dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012. Este examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero antes citado no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la Universidad Autónoma de Nuevo León. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero tomado en su conjunto, por lo que se considera que ese examen proporciona una base razonable para sustentar la opinión del Auditor Externo. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN**: Que se **apruebe el Informe** presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al estado que guardan los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5124-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos referente a la Auditoría Externa realizada a la Universidad Autónoma de Nuevo

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



León en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El dictamen financiero del Auditor Externo correspondiente a este periodo se incluye como anexo a la presente acta.

3. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acto seguido el Dr. Ancer Rodríguez comentó que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio por parte del Contralor General, al que anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo que se cita, mismo que fue dictaminado por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.. Enseguida procedió a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que se cumpla con los requerimientos éticos, así como que se planifique y se lleve a cabo la auditoría para obtener la seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Según el Auditor, el estado condensado de ingresos y egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los movimientos de fondos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” por el periodo enero-diciembre de 2012, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en dicho estado financiero. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5125-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, correspondiente al periodo citado, se incluye como anexo a la presente acta.

4. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012.

Igual que los puntos anteriores, el Rector mencionó que se recibió un comunicado de la Contraloría General, en el que se menciona que se anexa el Dictamen Financiero de la Auditoría Externa realizada al Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012, y que fueron dictaminados por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C..

Enseguida dio lectura tanto al oficio enviado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones para los Trabajadores de la Universidad, así como al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben en los siguientes términos:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Nos permitimos informar que el 30 de enero de 2013 se recibió el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL del periodo comprendido del 1º de enero-31 de diciembre de 2012, el cual al 31 de diciembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7'096; 509,162.00 (SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior, este Comité Técnico revisó y aprobó, en reunión celebrada el miércoles 30 de enero del presente, que dicho dictamen sea turnado a la Comisión de Presupuestos para que se remita al H. Consejo Universitario para su análisis y aprobación –en su caso-. Sin otro particular, quedamos de ustedes. Atentamente, Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2013.
COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, Rector, UANL. DR. OSCAR DE LA GARZA CASTRO, Secretario General del STUANL. ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA, Secretario General, UANL. ING. EDELMIRO LEAL OCHOA, Secretario de Finanzas del STUANL. M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General, UANL. BIÓL. RAFAEL GARZA IBARRA, Secretario de Pensiones y Jubilaciones del STUANL. M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, H. Comisión de Hacienda.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-diciembre de 2012, el cual al 31 de diciembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,096,509,162.00 (SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Según el reporte del Auditor, el citado examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Fondo mencionado representa el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León en materia de pensiones y jubilaciones para sus trabajadores. La revisión consistió en el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la inversión en fideicomisos y contratos que conforman el Fondo, de acuerdo con una muestra debidamente seleccionada, e incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como los procedimientos de revisión, análisis y de investigación que se consideró necesario aplicar en esas circunstancias. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 30 de enero del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012, el cual al 31 de diciembre de ese año alcanzó la cantidad de \$7,096,509,162.00 (SIETE MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5126-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012.

El informe del Auditor Externo se incluye como anexo a la presente acta.

5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el reglamento correspondiente.

El Rector expresó que de las aportaciones del Fondo de Pensiones se toma anualmente el 1% hasta completar el 7%. Dijo que el monto aportado durante el año 2012 fue con un total de \$116; 628,074.00, el cual se destinó directamente a los Servicios Médicos de la Universidad para el mejoramiento de los mismos. Estos recursos se destinan de una manera ordenada a los diferentes procedimientos que demanda el servicio médico para el beneficio de los trabajadores de la Universidad.

Enseguida y al igual que el punto anterior, dio lectura tanto al oficio emitido por el Comité Técnico, así como al dictamen emitido por la Comisión, documentos que a continuación se transcriben:

Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Universidad Autónoma de Nuevo León. Presente.- Nos permitimos informar que el 30 de enero de 2013 se recibió el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicio Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Por lo anterior, este Comité Técnico revisó y aprobó, en reunión celebrada el miércoles 30 de enero del presente, que dicho dictamen sea turnado a la Comisión de Presupuestos para que se remita al H. Consejo Universitario para su análisis y aprobación –en su caso-. Sin otro particular, quedamos de ustedes. Atentamente, Monterrey, N.L., a 30 de enero de 2013. **COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL. DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, Rector, UANL. DR. OSCAR DE LA GARZA CASTRO, Secretario General del STUANL. ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA, Secretario General, UANL. ING. EDELMIRO LEAL OCHOA, Secretario de Finanzas STUANL. M.C. HOMERO HORACIO TAMEZ GARZA, Tesorero General, UANL. BIÓL. RAFAEL GARZA IBARRA, Secretario de Pensiones y Jubilaciones STUANL. M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, H. Comisión de Hacienda.**

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento correspondiente a dicho Fondo. Según el reporte enviado por el Auditor Externo, la revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones correspondientes. La revisión consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia apropiada, determinándose de conformidad con una muestra debidamente seleccionada. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en reunión celebrada el 30 de enero del presente, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.**, relacionado con el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey, M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5127-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

El informe del Auditor Externo se incluye como anexo a la presente acta.

6. Informe sobre las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Acto seguido el Dr. Jesús Ancer comentó que se recibió un comunicado del Contralor General, donde anexan los estados de ingresos y egresos de todas las dependencias académicas y diversas dependencias administrativas. Enseguida dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Facultades de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012, dictaminados por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias,

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se aprueben los informes emitidos por el DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5128-6-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Facultades de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012, dictaminados por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se aprueben los informes emitidos por el DESPACHO RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5129-6-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a todas las Escuelas Preparatorias de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Roberto González Alanís, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012, dictaminados por el Despacho Crowe Horwath Gossler, a quien en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011 se le encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, con el fin de que emitiera una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN**: Que se **aprueben los informes** emitidos por el **DESPACHO CROWE HORWATH GOSSLER**, correspondientes a las **Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS**: M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5130-6-12/13. Se aprueban, por unanimidad de votos, los informes emitidos por el Despacho Crowe Horwath Gossler, correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a diversas dependencias administrativas de la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

A continuación el Dr. Jesús Ancer expresó lo que enseguida se transcribe: *“Como se hizo del conocimiento de ustedes, en la última sesión del año 2012, a través de la propuesta del Consejo Consultivo de la Universidad se hace la designación de los despachos contables que realizarán las auditorías externas en el 2013 y se seleccionaron más despachos para cubrir todas las dependencias que tenemos, tanto académicas como administrativas, el Fondo para Pensiones y Jubilaciones, el Hospital Universitario y los ingresos y egresos de la Universidad, y así tener a tiempo los resultados de las auditorías. Con esto cumplimos la parte importante de involucrar al Consejo Consultivo, que es un órgano ciudadano, quién a través de un comunicado nos proponen los despachos y son aprobados por el Consejo Universitario para que los informes de las auditorías sean presentados a la Comisión de Presupuestos en tiempo y forma como lo marca la Ley Orgánica y nuestro Estatuto General. Quiero mencionar que esto es un trabajo permanente en la Institución; además, se publican en la página de la Universidad a través de Transparencia para el conocimiento de la comunidad universitaria y de la sociedad en general”.*

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013.

A continuación el Rector expresó que tanto en la Ley Orgánica de la Universidad como en el Estatuto General se establece que el Honorable Consejo Universitario debe aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución, de acuerdo a la proyección que se tiene de las partidas que otorga el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal y los ingresos propios. En cuanto a los fondos extraordinarios estamos concursando a nivel nacional; estas partidas son bolsas aprobadas por el Congreso Federal para proyectos específicos y en cuanto se tengan los resultados se darán a conocer al Consejo.

Enseguida se concedió el uso de la palabra al C.P. y M.A. José Magdiel Martínez Fernández, integrante de la Comisión de Hacienda, quien para presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2013, dio lectura al siguiente mensaje:

“C. Rector de la UANL, Dr. Jesús Ancer Rodríguez. Distinguidas personalidades del presidium. Miembros del Honorable Consejo Universitario. Invitados Especiales. Los integrantes de esta H. Comisión de Hacienda: Lic. Pedro Treviño García, el Lic. e Ing. M.C. Raúl Mario Montemayor Martínez y un servidor comparecemos ante ustedes, para dar cumplimiento al Artículo 14 de la Ley Orgánica y la Fracción I y II del Artículo 101 de su Estatuto General. Presentamos el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2013, que asciende a la cantidad de \$5, 831; 954, 699.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). En su momento, el Contralor General de la Universidad, C.P. Roberto González Alanís, detallará oportunamente todo lo concerniente al mismo. El proceso de elaboración se inició el día 06 septiembre de 2012 con la reunión de Presupuestos; se ofrecieron a las distintas Dependencias Universitarias, los lineamientos generales, los formatos necesarios y el apoyo para llenarlos. Para la formulación del presupuesto se tomaron en cuenta: las atinadas recomendaciones del área financiera y las opciones de los directores de las dependencias. El Estado de Nuevo León aporta 24.35%, el Subsidio Federal 64.88%, y los Recursos Propios representan el 10.77%. Necesitamos ejercerlos con honestidad, transparencia y eficiencia, evitando el despido. Como estamos sujetos a la Legislación de Transparencia y Acceso a la Información, debemos ejercer un control presupuestal riguroso; si tienen alguna duda se aconseja consulta al Departamento de Presupuestos, Auditoría General, y/o Contraloría General. Nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones: a) Que el tiempo extra esté plenamente justificado; b) Racionalizar los gastos en servicios; c) Cumplir con la información contable oportunamente; d) Incrementar los recursos propios. El día 12 de marzo de 2013 nos reunimos con la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario. Se aprobó este proyecto de presupuesto y se nos entregó el Dictamen del Auditor Externo. Por otra parte, si optimizamos recursos nuestra Alma Mater continuará acrecentando logros como: 153, 040 estudiantes inscritos, 507

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



profesores en el Sistema Nacional de Investigadores y en el Sistema Nacional de Creadores; 6,394 profesores educativos; 251 programas educativos; 14 programas educativos con acreditación internacional; 36 convenios de colaboración e intercambio académico con instituciones extranjeras; 36 municipios cubiertos en Nuevo León; 151, 661 becas otorgadas en el año 2012. Les pedimos utilizar completamente el Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos (SIASE), con el fin de tener la información financiera al día para apoyar la toma de decisiones de todos nosotros. Estamos seguros que cada uno de ustedes continuará aportando su mejor esfuerzo para la consecución de los objetivos plasmados en nuestra Visión 2020. Muchas gracias desde ahora. M.A. José Magdiel Martínez Fernández. Cd. Universitaria, 20 de marzo de 2013”.

Una vez que el Rector agradeció el mensaje anterior, le concedió la palabra al C.P. Roberto González Alanís, Contralor General de nuestra Universidad, quien pasó al estrado y expresó, con el apoyo de un video, lo siguiente:

“Señor Rector de la UANL, Dr. Jesus Ancer Rodríguez. Honorables miembros del presídium. Señores miembros del Honorable Consejo Universitario: Conforme al Artículo 14, Fracción II de la Ley Orgánica, presentamos a su digna consideración, el proyecto de presupuesto de egresos de nuestra Máxima Casa de Estudios para el ejercicio 2013. El monto del presupuesto a ejercer para el año 2013 es de \$5,831; 954,699.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Esta cantidad representa un 6.51% de incremento en relación al presupuesto aprobado del ejercicio anterior. Los ingresos totales del 2013 para la Universidad son los siguientes: Subsidio Federal \$3,783; 609,353.00; Subsidio Estatal \$1,420; 339,570.00 e Ingresos Propios \$628; 005,776.00. La integración del egreso del 2013 para la Universidad es el siguiente: Remuneraciones \$2,016; 055,418.00; las Prestaciones inherentes a salarios \$1,073; 342,672.00; Personal Jubilado \$607; 757,678.00; Aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones \$346; 729,445.00; Gasto de Operación \$998; 067,228.00; Inversiones para Bienes Muebles \$173; 198,731.00; Bienes Inmuebles \$196; 943,427.00; Carrera Docente \$126; 515,498.00; y el Subsidio al Hospital Universitario \$293; 344,596.00. Este documento excluye los recursos que la Institución recibirá, producto de los proyectos presentados por las dependencias universitarias a la Secretaría de Educación Pública, a través del CONACyT y de los programas PROMEP y PIFI. Dentro de los lineamientos trazados para las instituciones de educación superior, el presupuesto universitario consigna el financiamiento de las funciones de docencia, investigación, extensión y cultura y gestión institucional. A continuación nos permitimos dar a conocer a ustedes la participación porcentual y en valores, de cada una de las funciones que integran este presupuesto 2013. **Función de docencia:** A esta función se canaliza la mayor parte de los recursos disponibles, tomando en cuenta que ésta es la tarea esencial que la sociedad le ha confiado a la Universidad. Cuenta con un apoyo financiero de \$3,765; 110,000.00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que significa un 64.56% del total del recurso

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



de la Institución. **Función de investigación:** Los recursos destinados a la investigación en este ejercicio presupuestal ascienden a la cantidad de \$509; 713,000.00 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representan un 8.74% del total del presupuesto universitario. **Función de extensión y cultura:** El difundir a la sociedad los beneficios de la cultura, es una función sustantiva de la Universidad, de ahí que nuestra Máxima Casa de Estudios pretenda dar a conocer no solo eventos artísticos, sino el difundir el conocimiento de las ciencias y humanidades, dando una oportunidad a los interesados de conocer y enriquecer sus conocimientos sobre diversos temas. La función de extensión y cultura, participa en un 10.52% de los recursos totales de la Institución con un monto que asciende a \$613; 522,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL 00/100 M.N.). **Función gestión institucional:** La función de gestión institucional tiene una participación del orden de \$943; 610,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y representa el 16.18% del total del presupuesto universitario. El presupuesto del Hospital Universitario para el ejercicio 2013, es de \$940; 209,818.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.). La integración del ingreso para el Hospital Universitario es el siguiente: Subsidio de la UANL \$293; 344,596.00; Subsidio Estatal \$356; 865,222.00; Subsidio Federal \$130; 000,000.00; e Ingresos Propios \$160; 000,000.00. La integración del egreso del Hospital Universitario es el siguiente: Remuneraciones \$150; 913,593.00; Prestaciones \$66; 866,447.00; Personal Jubilado \$75; 564,556.00; Gastos Médico-Quirúrgicos \$436; 865,222.00; y Gastos de Operación \$210; 000,000.00. Para cumplir cabalmente con los programas mencionados, además de continuar con la política seguida en los últimos años por las autoridades universitarias y guardando el principio de equilibrio presupuestal, este documento no contempla déficit o subsidio en trámite, ya que las partidas contempladas dentro de los ingresos están debidamente autorizadas por las Autoridades Estatales y Federales y fueron fundamentadas con la información necesaria que permitió evaluar el avance de los programas. Atentamente. "Alere Flammam Veritatis", Cd. Universitaria a 20 de marzo de 2013. **EL CONTRALOR GENERAL, C.P. ROBERTO GONZALEZ ALANÍS**".

Finalmente el Dr. Jesús Ancer, antes de dar lectura al dictamen que sobre este asunto elaboró la Comisión de Presupuestos, mencionó lo siguiente: *"Recibimos en fin de año sendos comunicados por parte del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal en cuanto al incremento del presupuesto para el 2013. Para este año todas las universidades públicas del país no recibimos la partida correspondiente al incremento salarial que otorga el Gobierno Federal, por lo que en este momento existe un déficit aproximado de casi 180 millones de pesos. Por un error administrativo de la Secretaría de Educación Pública que no le solicitó a la Secretaría de Hacienda 1,900 millones de pesos, a esto se le llama política salarial. Por lo anterior las universidades hicimos una petición federal para que a corto plazo, probablemente pasando abril, podamos tener la posibilidad de que se nos integren las partidas correspondientes al incremento salarial, originada con motivo de la revisión contractual que celebramos cada año con el Sindicato para los trabajadores de la Universidad, que este año ascendió a 5.2% aproximadamente, incluyendo el incremento salarial y las prestaciones; asimismo solicité a la Comisión de*

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



Hacienda y a los departamentos centrales que dependen de ella —con la idea de ofrecer más claridad, desglosáramos el proyecto del presupuesto, de tal forma que se separaran las partidas asignadas del subsidio federal y estatal, y se hizo directamente en las partidas de prestaciones y remuneraciones, así como con el gasto que aporta la Universidad para el personal jubilado. Actualmente la Universidad aporta \$607' 757, 678.00 de pesos para el pago de la nómina de jubilados que asciende a \$1,215' 515,356.00 de pesos; de este total la Universidad paga directamente de su ingreso y la otra mitad se obtiene del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores. Para que tengan una idea les daré un ejemplo: de los \$5,831'955,00.00 de pesos del presupuesto anual para el 2013, la Universidad destina directamente más de mil millones a pasivos y personal jubilado. Si a eso le sumamos los 180 millones de pesos que otorga el Gobierno Federal así nos vamos trabajando, por eso tenemos que ser eficientes en el recurso. A partir de este año se decidió incluir en el presupuesto los recursos que se otorgan al Hospital Universitario, tanto las partidas adicionales como para el pago de la nómina que equivale a \$293'344,596.00 de pesos; en resumen: de los \$5,831'955,00.00 de pesos aprobados, \$293'344,596.00 de pesos se destinan a la nómina del Hospital Universitario, por lo que entre las funciones del Rector es realizar negociaciones para obtener recursos adicionales. El año pasado, a través del Gobernador, por primera vez logramos realizar una negociación importante con el Congreso del Estado que proporcionará a la Universidad una partida adicional de 200 millones de pesos al presupuesto estatal y 50 millones de pesos para el Hospital Universitario, de tal forma que se pueda -poco a poco- ir subsanando el déficit y que a largo plazo podamos tener unas finanzas más sanas. El proyecto del presupuesto lo desglosamos de tal forma que la comunidad universitaria y la sociedad en general vea realmente los recursos que la Universidad dispone, detallando las aportaciones del Estado, la Federación y los ingresos propios. Las partidas se desglosan en cada una de las dependencias y en cada uno de los programas universitarios, siendo el más importante el de docencia con el 64.56% del presupuesto. La segunda misión más importante de la Universidad es la extensión y difusión de la cultura y la investigación, en los que se invierte \$509'713,000.00 de pesos en investigación y \$613'522,000.00 de pesos en cultura; y si estas cantidades se suman a los \$5,831'955,00.00 de pesos, se reduce la partida para gastos de operación de la Universidad. Al exterior de la Universidad se menciona que contamos con \$5,831'955,00.00 de pesos, pero están destinados a partidas muy definidas.

También aprobamos el presupuesto para el Hospital Universitario en el cual se desglosaron de manera importante los ingresos. En este año el Hospital Universitario recibe los \$293'344,596.00 de pesos que aporta la Universidad Autónoma de Nuevo León, recibe el subsidio estatal que lo incrementamos 50 millones, sumando \$356'865,222.00 de pesos para el 2013, y el año pasado se logró obtener una partida adicional, a través del ramo 33, directamente del Estado vía Secretaría de Salud por 130 millones de pesos, lo cual significó un éxito importante porque nos aligera un importante trabajo y el ingreso propio del Hospital, con lo cual en el 2013 obtuvo \$940'209,818.00 de pesos. Regularmente el Hospital Universitario tiene un déficit anual aproximado a los 100 y 120 millones de pesos y estamos trabajando para que cada vez sea menor con la obtención de las partidas adicionales.

Toda esta información la doy en el pleno del Consejo para que conozcan que obtener recursos es un proceso de negociación permanente, no es de un día para otro, para que conforme pasen los años se vayan subsanando los déficits que tiene la UANL y el Hospital Universitario. Los recursos más importantes que buscamos son los extraordinarios, porque estos se destinan directamente a infraestructura y al desarrollo de la Universidad. Con el

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



apoyo de los \$607; 757,678.00 de pesos para el pago de nómina que se obtienen del Fondo para Pensiones y Jubilaciones, la Universidad lo destina para la contratación de personal. Estamos dando prioridad al Sistema Nacional de Investigadores y actualmente nuestros indicadores están subiendo, pero eso implica costo y economía, por eso el representante de la Comisión de Hacienda mencionó durante su intervención que hay que optimizar recursos y gastar menos para que el dinero alcance.

Quiero agradecer a los miembros de la Comisión de Hacienda, la oportunidad de tener todavía más transparencia en el manejo de los recursos, sobre todo los que vienen del Estado. En un momento más se presentará un punto de la Comisión Legislativa para modificar el Estatuto General, donde se hace ver que hay transparencia en la Universidad. La Ley Estatal sufrió una modificación y ahora la Auditoría Superior del Estado, a partir de finales de septiembre del año 2011, estableció una ley en donde todas las entidades públicas del Estado que reciban participación estatal serán sujetas de una revisión por la Auditoría Superior del Estado. La Universidad y el Hospital Universitario reciben partidas estatales, entonces adelantándonos a esa situación desde el 2011 se decidió que para el 2012 y ahora para el 2013, el presupuesto que envía el Estado; es decir, los 1,400 millones que recibimos ahora del Estado, puedan definirse en qué se van a usar para que quede como una norma interna. La Comisión de Hacienda a través de un comunicado enviado a sus departamentos, menciona que dentro de los Procedimientos de Control Administrativo y de Registro con los que cuenta la Universidad Autónoma de Nuevo León consideran que el Subsidio Estatal Ordinario que reciba sea aplicado preferentemente, entre otros conceptos, a los que voy a citar: 1) Personal activo y jubilado del Nivel Medio Superior para que las preparatorias tengan más cobertura; 2) Personal activo y jubilado del Hospital Universitario para la nómina y prestaciones de activos y jubilados, los conceptos de energía eléctrica, agua y drenaje y telefonía fija. Ante una Auditoría del Estado considero que con esto somos más transparentes en la aplicación de recursos. Nosotros determinamos en qué los vamos a usar porque es un derecho que tenemos con la autonomía. El presupuesto se nos asigna y nosotros definimos su aplicación y con la publicación en la página y el desglose que hicimos le informamos a la comunidad en qué estamos utilizando los recursos otorgados". Enseguida se transcribe el dictamen correspondiente:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría, Auditoría, Presupuestos y Tesorería, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario, para su análisis, el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2013. Con el fin de llevar a cabo lo anterior, el Departamento de Presupuestos de la Contraloría General de la Universidad realizó entrevistas con todos los directores de las preparatorias y facultades, así como con los titulares de los departamentos administrativos, para que manifestaran sus necesidades económicas y así poder determinar la partida que se le asignaría a cada uno de ellos, y cuyo monto total se ajustó a los subsidios federal y estatal, así como a los ingresos propios estimados que recibirá la Universidad en este año. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:
DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013, el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. **Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2013, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** M.I. Luis Manuel Aranda Maltez. Lic. Alejandro Villarreal Dey. M.C.P. Hermilo Valdez Pérez. Ing. José Ángel Ovalle González. Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera.

5131-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013. Asimismo, se establece la autorización de partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2013, de acuerdo con los recursos financieros disponibles.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013 se incluye como anexo a la presente acta.

Para finalizar con la Comisión de Presupuestos, el Rector expresó su agradecimiento tanto a la Comisión de Presupuestos, por la revisión de estos asuntos y la realización de los dictámenes, como a la Comisión de Hacienda por su asistencia y el trabajo realizado para la presentación del presupuesto.

B) Comisión Académica

Expresó el Rector que hubo una gran cantidad de solicitudes de actualización, la mayoría adecuaciones al programa de estudios generales y rediseños al Modelo Educativo y Académico, salvo la creación de una Licenciatura.

1. Solicitud de la Facultad de Artes Escénicas para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Danza Contemporánea.

Para proceder con este asunto, el Dr. Jesús Ancer dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Artes Escénicas en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de la Licenciatura en Danza Contemporánea con el fin de ajustar los nombres de diversas asignaturas del plan aprobado por este Organismo el 27 de junio de 2000. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 14 de agosto de 2000, la adecuación** al programa educativo de LICENCIATURA EN DANZA CONTEMPORÁNEA, que se ofrece en la Facultad de Artes Escénicas en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5132-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Danza Contemporánea que se ofrece en la Facultad de Artes Escénicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2000.

El programa educativo de la Licenciatura en Danza Contemporánea se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Biológicas para:

- a. Adecuar los siguientes programas educativos al 2005:
 - i. Licenciatura como Biólogo
 - ii. Licenciatura en Ciencia de Alimentos
 - iii. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo
- b. Rediseñar los siguientes programas educativos al 2013:
 - i. Licenciatura en Biotecnología Genómica
 - ii. Licenciatura como Biólogo
 - iii. Licenciatura en Ciencia de Alimentos
 - iv. Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo

A continuación se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes emitió la Comisión Académica:

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Biólogo, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005, así como modificar los nombres de dos

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



unidades de aprendizaje. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO BIÓLOGO que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5133-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Biólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005, así como modificar los nombres de dos unidades de aprendizaje. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN CIENCIA DE ALIMENTOS que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



5134-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO** que se imparte en la Facultad de Ciencias Biológicas en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5135-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño** al programa educativo de LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años y medio para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5136-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Biólogo con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño** al programa educativo de LICENCIATURA COMO BIÓLOGO, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años y medio para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5137-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura como Biólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



El programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño al programa educativo de LICENCIATURA EN CIENCIA DE ALIMENTOS, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años y medio para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. POR LA COMISIÓN ACADÉMICA: Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.**

5138-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Biológicas en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño** al programa educativo de LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 5 años y medio para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5139-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo que se ofrece en la Facultad de Ciencias Biológicas en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias de la Tierra para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias.

Enseguida el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a esta solicitud, mismo que a la letra dice:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias de la Tierra en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias. Dicha adecuación consiste en cambiar algunas las unidades de aprendizaje de tercer y cuarto semestre con el fin de integrar el Servicio Social en el cuarto semestre. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2012, la adecuación** al programa educativo de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GEOCIENCIAS, que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Tierra en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a partir de esta aprobación se dará un plazo de un año a los estudiantes inscritos en el programa anterior para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5140-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias que se ofrece en la Facultad de Ciencias de la Tierra en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2012.

El programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias se incluye como anexo a la presente acta.

4. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública para:
 - a. Crear el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.
 - b. Adecuar el programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios.
 - c. Adecuar el programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales.

En este punto el Rector mencionó que como en los casos anteriores se recibieron las solicitudes por parte de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, respectivamente. A continuación se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes emitió la Comisión:

Crear el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para crear el programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable. Este programa tiene la finalidad formar egresados que se desempeñen en los tres ámbitos de gobierno, así como en el sector privado y las organizaciones sociales. Que sean capaces de diseñar e implementar políticas públicas, gestionar recursos para programas sociales de alto impacto, además de desarrollar y administrar proyectos empresariales con responsabilidad social; actuando de acuerdo a los valores promovidos por la UANL, tanto en su ámbito personal como profesional, siendo proactivos y emprendedores para contribuir a construir una sociedad sostenible. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, la creación del**

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



programa educativo de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, mismo que operará en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

Antes de poner a consideración este punto, el Dr. Jesús Ancer cedió la palabra al Dr. Gerardo Tamez González, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, quien expresó lo siguiente: *“Este programa se basa en los Modelos Educativo y Académico de la Universidad. Cabe destacar que es único en su tipo en toda Latinoamérica, solamente existen posgrados similares. Este programa tiene el objetivo de formar profesionales de la Administración Pública y Privada en todo tipo de energía y dentro del perfil de egreso se desarrolla con el concepto de desarrollo sustentable. Existe un gran mercado comprobado entre empresas públicas como PEMEX, Comisión Federal de Electricidad, Agua y Drenaje, etcétera. Como decían los integrantes de la Comisión Académica sería el mediador entre los altos decisores y los operativos de la energía. Empresas privadas se han acercado y hemos consultado con secretarios de energía y especialistas en el área”.*

5141-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la creación del programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable para impartirse en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios, conforme al Modelo Académico de Posgrado y al Modelo Educativo de la Universidad. Asimismo solicitan cambiar la modalidad mixta por modalidad escolarizada. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de**

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



2013, la adecuación al programa educativo de ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA POLÍTICA Y GESTIÓN DE MEDIOS, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, así como cambiar su oferta de modalidad mixta por **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de dos semestres, a partir de iniciado el programa adecuado, para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5142-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales conforme al Modelo Académico de Posgrado y al Reglamento General del Sistema de Posgrado. Este programa tiene como propósito ser innovador y cubrir los intereses y necesidades de estudiantes tanto nacionales como extranjeros, los cuales desarrollarán competencias relativas a las relaciones internacionales y disciplinas afines, que les permita actuar de manera exitosa en cualquier escenario del ámbito comercial, político y económico nacional e internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 9 de enero de 2013, la adecuación al programa educativo de MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES**, que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el programa anterior se les dará un plazo de 2 años 6 meses -a partir de su inscripción- para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de enero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5143-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales que se ofrece en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 9 de enero de 2013.

El programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales se incluye como anexo a la presente acta.

- 5. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para:**
 - a. Adecuar los siguientes programas educativos al 2000:**
 - i. Licenciatura como Contador Público**
 - ii. Licenciatura en Administración**
 - iii. Licenciatura en Informática Administrativa**
 - b. Adecuar los siguientes programas educativos al 2005:**
 - i. Licenciatura en Negocios Internacionales**
 - ii. Licenciatura como Contador Público**
 - iii. Licenciatura en Administración**
 - iv. Licenciatura en Informática Administrativa**
 - c. Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información al 2007, 2009 y 2011.**
 - d. Rediseñar los siguientes programas educativos al 2013:**
 - i. Licenciatura como Contador Público**
 - ii. Licenciatura en Administración**

Al igual que en los puntos anteriores, el Dr. Jesús Ancer dio lectura a los dictámenes correspondientes a estas solicitudes:

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2000)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público, con la finalidad de modificar la seriación de las asignaturas de Matemáticas I, II, III y IV e Informática I, II y III, mismas que iniciaban en primer semestre para iniciar a partir del segundo semestre. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 14 de agosto de 2000, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO** que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5144-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Contador Público que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2000.

El programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2000) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2000)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Administración, con la finalidad de modificar el nombre, eliminar, incorporar y cambiar la secuencia de diversas asignaturas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 14 de agosto de 2000, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN** que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5145-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Administración que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2000.



El programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2000) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2000)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa, con la finalidad de modificar el nombre, eliminar, incorporar y cambiar la secuencia de diversas asignaturas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 14 de agosto de 2000, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5146-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 14 de agosto de 2000.

El programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2000) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES que se imparte en la Facultad**

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



de Contaduría Pública y Administración en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5147-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO** que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5148-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Contador Público que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.



Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Administración, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5149-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Administración que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



que a los estudiantes inscritos en el plan anterior se les dará un plazo de 5 años y medio a partir de la fecha en que inició la última generación para que concluyan sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5150-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

**Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información
(plan 2007)**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2007, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5151-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2007.

El programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2007) se incluye como anexo a la presente acta.



**Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información
(plan 2009)**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información, con la finalidad de incorporar las diez unidades de aprendizaje del área curricular de Formación General Universitaria. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 3 de agosto de 2009, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5152-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2009) se incluye como anexo a la presente acta.

**Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información
(plan 2011)**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información. Dicha adecuación consiste en reubicar el Servicio Social del 6° al 8° semestre y reorganizar las unidades de aprendizaje de los semestres 6°, 7° y 8° con el fin cumplir con el Reglamento de Servicio Social. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 17 de enero de 2011, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN**

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



ACADÉMICA: Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5153-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 17 de enero de 2011.

El programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2011) se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura como Contador Público con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño al programa educativo de LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO, que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 6 años para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5154-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura como Contador Público que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.



Rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2013)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Licenciatura en Administración con base en el Modelo Académico de Licenciatura y el Modelo Educativo de la UANL. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2013, el rediseño** al programa educativo de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN, que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a partir de que entre en vigor este programa los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán un plazo de 6 años para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgado. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5155-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Licenciatura en Administración que se ofrece en la Facultad de Contaduría Pública y Administración en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2013.

El programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2013) se incluye como anexo a la presente acta.

- 6. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:**
 - a. Rediseñar los siguientes programas educativos:**
 - i. Especialidad en Termodinámica**
 - ii. Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable**
 - b. Adecuar los siguientes programas educativos:**
 - i. Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas**
 - ii. Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software**
 - iii. Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica**
 - iv. Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones**

De igual modo se transcriben los dictámenes que para estas solicitudes elaboraron la Comisión Académica:

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Termofluidos

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Termofluidos. Este programa permitirá que los estudiantes obtengan información para participar activamente en labores de ingeniería en grupos multidisciplinarios, tanto a nivel nacional como internacional, para el manejo responsable de los recursos energéticos, fomentando la creación de valores que les permitan contribuir con el desarrollo de la organización en la que participan y con la sociedad donde se desenvuelvan. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 14 de enero de 2013, el rediseño al programa educativo de ESPECIALIDAD EN TERMOFLUIDOS**, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el programa anterior se les dará un plazo hasta el 18 de diciembre de 2014 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de enero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5156-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Termofluidos que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 14 de enero de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Termofluidos se incluye como anexo a la presente acta.

Rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable. Esta propuesta se realiza con el objetivo de atender las exigencias

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



actuales, el programa incluye materias de carácter fundamental que permiten un conocimiento más sólido de los fenómenos físicos involucrados en los procesos termodinámicos donde la principal fuente de análisis es la energía térmica o la energía renovable, así como el impacto ambiental de estas energías. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 21 de enero de 2013, el rediseño al programa educativo de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON ORIENTACIÓN EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE**, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración de que a los estudiantes inscritos en el programa anterior se les dará un plazo hasta el 31 de agosto de 2016 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de enero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5157-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 21 de enero de 2013.

El programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, con el fin de ajustar algunas áreas de oportunidad que surgieron durante la implementación del rediseño aprobado por este Organismo el 24 de marzo de 2009. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 3 de agosto de 2009, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO INGENIERO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS**, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



modalidad escolarizada. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5158-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, con el fin de ajustar algunas áreas de oportunidad que surgieron durante la implementación del rediseño aprobado por este Organismo el 24 de marzo de 2009. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 3 de agosto de 2009, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA COMO INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE SOFTWARE, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5159-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica aprobado el 17 de agosto de 2012 por este Organismo, con el fin de ajustar la ubicación de algunas unidades de aprendizaje de 4º y 5º semestres. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 6 de agosto de 2012, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AERONÁUTICA**, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5160-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 6 de agosto de 2012.

El programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, con el fin de ajustar algunas áreas de oportunidad que surgieron durante la implementación del rediseño aprobado por este Organismo el 24 de marzo de 2009. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 3 de agosto de 2009, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES**, que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en **modalidad escolarizada**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



5161-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 3 de agosto de 2009.

El programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones se incluye como anexo a la presente acta.

7. Solicitud de la Facultad de Música para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Música en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música con el fin de que el Servicio Social se realice en un solo semestre y así cumplir con las cargas crediticias semestrales que marca el Modelo Educativo de la Universidad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 8 de agosto de 2011, la adecuación al programa educativo de TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MÚSICA, que se ofrece en la Facultad de Música en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que a partir de esta aprobación se dará un plazo de un año a los estudiantes inscritos en el programa anterior para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de enero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5162-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música que se ofrece en la Facultad de Música en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 8 de agosto de 2011.

El programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música se incluye como anexo a la presente acta.

8. Solicitudes de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para: **a. Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica.**

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



b. Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición al 2005 y 2010.

Rediseñar el programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica conforme al Modelo Académico de Posgrado y al Modelo Educativo de la UANL. Este programa tiene como propósito aplicar el proceso del cuidado nutricional en forma integral y oportuna con estrategias acordes a la situación patológica del individuo, diseño y aplicación de mezclas poliméricas, hábil en la aplicación de estrategias de intervención nutricional basado en evidencia, estableciendo un asesoramiento y monitoreo nutricional, aplicando conocimientos avanzados en la terapia de soporte nutricional en el paciente críticamente enfermo, alto nivel de discusión de información clínica nutricional con el equipo de salud a través de la participación en sesiones clínicas y bibliográficas, entre otras. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los lineamientos estipulados en el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 21 de enero de 2013, el rediseño al programa educativo de ESPECIALIDAD EN NUTRIOLOGÍA CLÍNICA, que se ofrece en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en modalidad escolarizada.** Se hace la aclaración de que los estudiantes inscritos en el programa anterior deberán completar sus créditos académicos en un lapso de 2 años y la obtención del grado será en un plazo máximo de 6 meses posteriores, y que la fecha máxima para obtención del grado será en julio de 2014. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de febrero de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5163-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el rediseño al programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica que se ofrece en la Facultad de Salud Pública y Nutrición en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 21 de enero de 2013.

El programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2005)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición, con la finalidad de adecuarse al proyecto de reformas al Programa de Formación General Universitaria aprobado por este Organismo el 9 de junio de 2005. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 1 de agosto de 2005, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN que se imparte en la Facultad de Salud Pública y Nutrición en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5164-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Nutrición que se ofrece en la Facultad de Salud Pública y Nutrición en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 1 de agosto de 2005.

El programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2005) se incluye como anexo a la presente acta.

Adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2010)

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica, un oficio turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Licenciatura en Nutrición. Para lo anterior se realizaron ajustes a las unidades de aprendizaje del 7° al 10° semestre con el fin de reubicar el Servicio Social a un solo semestre, cumpliendo con el balance de créditos por semestre que establece el Modelo Académico de Licenciatura. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y el Modelo Académico de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con retroactividad al 18 de enero de 2010, la adecuación al programa educativo de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, que se ofrece en la Facultad de Salud Pública y Nutrición en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 15 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dr. Daniel Flores Curiel. Dr. Sergio S. Fernández Delgadillo. Dr. Aureliano Valdés Flores. M.C. Esteban Báez Villarreal. Dr. Mario

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



A. Méndez Ramírez. Dr. Med. Santos Guzmán López.

5165-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, la adecuación al programa educativo de Licenciatura en Nutrición que se ofrece en la Facultad de Salud Pública y Nutrición en modalidad escolarizada, con vigencia a partir del 18 de enero de 2010.

El programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2010) se incluye como anexo a la presente acta.

Finalmente el Rector agradeció a los miembros de la Comisión Académica por el arduo trabajo realizado en cada uno de estos asuntos.

C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

1. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento UANL a la Mujer”, que se otorgó el 7 de marzo de 2013.

En estos primeros dos casos el Rector informó que estos premios ya fueron entregados, que más que nada sería un informe para conocimiento del Consejo Universitario. Agregó que las Comisiones tienen autoridad decisoria cuando es necesario, sesionan primero y luego los asuntos lo presentan al Consejo en pleno.

Para proceder a tratar este asunto, el Rector da lectura al siguiente dictamen:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Para dar cumplimiento al acuerdo del Honorable Consejo Universitario del 25 de agosto de 2004, en el cual se estableció otorgar el “Reconocimiento a la Mujer” en diferentes áreas, y que este reconocimiento se entregara anualmente, en ceremonia especial, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, esta Comisión de Honor y Justicia se abocó a la tarea de evaluar las diferentes propuestas que se presentaron, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente: **DICTAMEN: Que se otorgue el “RECONOCIMIENTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN A LA MUJER”,** que consiste en la entrega de un diploma y una estatuilla de cristal con la leyenda “Flama, Vida y Mujer”, a las siguientes personas: **1.- Desarrollo Gubernamental: Lic. Beatriz Elena Paredes Rangel.** Es Licenciada en Sociología por la Universidad Nacional Autónoma de México. Se ha desempeñado como Diputada Local y Coordinadora del Congreso de Tlaxcala, estado del que años más tarde se convertiría en Gobernadora; Diputada Federal de las Legislaturas LI, LIII y LVIII, además de Senadora en la LVII. Su tenacidad e inapagable vocación de servicio a la patria la llevó a presidir el Congreso de la Unión, así como la Cámara de Diputados y el Senado de la República. En el Gobierno Federal se desempeñó

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



como Subsecretaría en la Secretaría de Gobernación en tres ocasiones, así como Subsecretaría de Desarrollo Político y Subsecretaría en la Secretaría de la Reforma Agraria. Dentro del ámbito internacional fungió como integrante del Consejo Consultivo de la Unicef-México; fue consultora del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Presidenta del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO). Fue Embajadora de México en Cuba en 1993 y actualmente representa a nuestro país con este digno cargo en Brasil. Asimismo es autora de cuatro libros, numerosos artículos para diversas publicaciones y editorialista activa en el diario nacional *El Universal*. Es militante del Partido Revolucionario Institucional, en donde fue Secretaria General de la Confederación Nacional Campesina y Presidenta de su Comité Ejecutivo Nacional. Ha sido galardonada como “Mujer Hispana del Año” por la Fundación México-Americana de Oportunidades, “Mujer que hace la diferencia” por el *International Women’s Forum*, “Orden de la Solidaridad” otorgada por el Gobierno de Cuba, y la “Orden de Isabel la Católica” concedida por el Reino de España, entre otras. 2.- **Desarrollo Empresarial: Arq. Aurora Esquivel Zamora.** Es egresada de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha cursado diferentes diplomados, entre ellos el de Museología y Gestión de Museos en el Museo del Noreste. A lo largo de su vida profesional se ha especializado en las ramas de Diseño, Docencia, Investigación y Desarrollo Empresarial. Ha ejercido como docente e impulsado el desarrollo de programas educativos en diferentes universidades como la UANL, la Universidad Tecnológica de México, la Universidad del Valle de México y la Universidad Alfonso Reyes. Es presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMMJE), capítulo Nuevo León. Desde ahí ha emprendido proyectos de capacitación para emprendedores, redes de negocios nacionales, foros empresariales, programas de inteligencia importadora con Estados Unidos, entre otros. Creó la empresa MOSSART, especializada en proyectos arquitectónicos y educativos, la cual le abrió las puertas para colaborar en conjunto con el Gobierno del Estado de Nuevo León en la realización del Catálogo de Monumentos Históricos para el Fórum Universal de las Culturas, exposiciones para el Museo del Noreste y actualmente en un proyecto cultural de la Unesco. Ha participado como ponente en conferencias y foros nacionales sobre arquitectura y de índole empresarial. 3.- **Docencia e Investigación: Dra. Norma Laura Heredia Rojas.** Realizó estudios de Licenciatura como Química Bacterióloga Parasitóloga, Maestría en Ciencias con especialidad en Microbiología Médica y Doctorado en Ciencias en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ha desempeñado cargos académicos importantes como la presidencia de la Academia Mexicana de las Ciencias Región Noreste y de la Asociación Mexicana para la Protección a los Alimentos. Por su experiencia y dedicación ha colaborado con el CONACyT, evaluando proyectos de investigación y participando en comités de evaluación de posgrados nacionales, estancias sabáticas y en el extranjero. También participó como miembro de comités de revisores de varias revistas de circulación internacional. A lo largo de su trayectoria ha logrado combinar su carrera como docente con la investigación, ya que actualmente es profesora titular y jefa de laboratorio de Bioquímica y Genética de Microorganismos en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UANL. También es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III. El resultado de su trabajo se ve reflejado en tres libros publicados, colaboraciones con artículos en algunas obras y alrededor de 70 artículos en medios de circulación internacional, además de 280 participaciones en foros nacionales e internacionales en más de 13 países.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 201380 AÑOS
DEJANDO HUELLA



Asimismo participa activamente en la industria a través de la capacitación y la resolución de problemas específicos mediante servicios de extensión de su laboratorio. **4.- Asistencia Social: Lic. Ernestina Lozano Garza.** Obtuvo el título de Licenciada en Administración del Tiempo Libre y Promotora Cultural de la Universidad Mexicana del Noreste. Participó como promotora social en diversos municipios de Nuevo León, atendiendo necesidades de la población de escasos recursos, donde contribuyó con la apertura de centros sociales y de atención médica. Asimismo se desempeñó como Presidenta del DIF Municipal de Mina y Presidenta del Patronato “En Vida, Hermano, en Vida”. Fue fundadora y directora del Museo “Bernabé de las Casas”, experiencia que propició la apertura de otras casas de cultura. Dirige proyectos de agroecología, como el Taller de Producción y Aprovechamiento del Nopal en el Noreste de México, con extensión en Dr. Arroyo, N.L.; la promoción del cultivo de plantas endodérmicas, fomento de microempresas en el rescate del arte culinario tradicional del noreste, promoción de talleres artesanales, etcétera. Es cronista del Municipio de Mina, N.L., y ha sido miembro de la Asociación de Cronistas de Nuevo León y de la Asociación de Cronistas de Ciudades Mexicanas; también formó parte de la Sociedad Nuevoleonesa de Historia, Geografía y Estadística, fue directora del Museo de Historia de Nuevo León y forma parte del Consejo Consultivo de la UANL. Actualmente trabaja en el proyecto que busca fundar una escuela sobre la especialidad de arqueología en la cabecera municipal de Mina, donde colaborarían la Universidad de Austin y la UANL. Entre los reconocimientos que ha obtenido destacan la Presea “Miguel Othón de Mendizábal” por su destacada labor en beneficio de la protección y conservación del patrimonio cultural de la patria, por el rescate del sitio arqueológico Boca de Potrerillos, en Mina, otorgado por el Instituto Nacional de Antropología; la Medalla al Mérito Cívico por su contribución a la cultura e historia de Nuevo León, otorgado por el Gobierno del Estado y la Medalla “José P. Saldaña” en la categoría mérito a la crónica, otorgada por la Asociación Estatal de Cronistas. **5.- Vinculación Internacional: Paola Michelle Longoria López.** Es estudiante de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Es una de las deportistas de alto rendimiento más laureadas en el país. Se coronó campeona mundial de la Federación de Raquetbol en las categorías individual y por pareja tras su victoria en el Campeonato Mundial celebrado en Santo Domingo, República Dominicana. Asimismo obtuvo el primer lugar de la Organización Profesional de Raquetbol Femenil en las temporadas 2008-2009, 2009-2010 y 2011-2012. Su proeza en el deporte fue evidente desde 2001, año en que inició una racha de ocho primeros lugares consecutivos en el Campeonato Mundial Junior de la Federación Internacional de Raquetbol. Al extenso despliegue de triunfos que ostenta desde entonces, recientemente sumó tres medallas de oro de los XVI Juegos Panamericanos, celebrados en Guadalajara en 2011. La ganadora del Premio Nacional del Deporte 2012, presea entregada por el entonces Presidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, ha sido triple medallista de oro en los Juegos Centroamericanos y del Caribe. **Todas ellas recibirán este reconocimiento el día 7 de marzo de 2013, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



Moreno, Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5166-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se otorga el “Reconocimiento Universidad Autónoma de Nuevo León a la Mujer” a las siguientes personas: 1.- Desarrollo Gubernamental: Lic. Beatriz Elena Paredes Rangel. 2.- Desarrollo Empresarial: Arq. Aurora Esquivel Zamora. 3.- Docencia e Investigación: Dra. Norma Laura Heredia Rojas. 4.- Asistencia Social: Lic. Ernestina Lozano Garza. 5.- Vinculación Internacional: Paola Michelle Longoria López.

2. Informe sobre el dictamen referente al “Reconocimiento a la Excelencia en el Servicio Social”, que se otorgó el 4 de diciembre de 2012.

Igual que en el punto anterior, el Dr. Ancer Rodríguez dio lectura al dictamen que para este asunto realizó la Comisión:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- Para dar cumplimiento al Artículo 66 del *Reglamento de Servicio Social*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2011, el cual establece que la Comisión de Honor y Justicia del Consejo determine a los ganadores del “Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social” -en sus diferentes modalidades-, esta Comisión se abocó a la tarea de revisar los expedientes de los finalistas enviados por la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales, después de lo cual está en posibilidad de emitir el siguiente: **DICTAMEN: Que se otorgue el “RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA DEL SERVICIO SOCIAL”, a los siguientes estudiantes:** **1. Armando Santana Vela. Dependencia:** Facultad de Medicina. **Modalidad:** Comunitario. **Proyecto:** *Clinica Esquipulas*. Brindó asistencia médica a pacientes indígenas de San Cristobal de las Casas, Chiapas, en el Centro Asistencial para Indígenas, desarrollando la comunidad en diferentes ámbitos, como en la campaña oftalmológica “Ilumina tu mundo”; la labor principal era seleccionar pacientes con cuatro patologías más frecuentes para cirugía y asistir al cirujano. **2. Kassandra Montserrat Peña Dávila. Dependencia:** Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”. **Modalidad:** Administrativo. **Proyecto:** *Apoyo a las personas adultas mayores*. Realizó una investigación preliminar para aplicar un programa que consistía en dinámicas para la integración del adulto mayor, realizando pláticas y talleres con el objetivo de concientizar a la sociedad de lo valioso que son estas personas y de los cuidados que necesitan. **3. Elvis Martínez Jaramillo. Dependencia:** Facultad de Medicina. **Modalidad:** Investigación. **Proyecto:** *Análisis del efecto antitumoral de versiones mutantes de antígenos de virus del papiloma humano fusionados a la calreticulina humana como potenciador de la respuesta inmune*. Realizó una investigación de tratamiento para el cáncer cervicouterino, basado en el uso de la

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



terapia génica, que es uno de los campos en los que se está realizando esta investigación. **4. Yessica Cázares Elizondo.** Dependencia: Facultad de Arquitectura. Modalidad: Docencia. Proyecto: *Tutorías*. Estudiantes de grados superiores brindan asesorías a otros estudiantes que requieren reforzar algún conocimiento de la clase, por lo que se ha logrado reducir el índice de reprobación en las materias que tenían mayor incidencia. Proyecto basado en un modelo de tutorías donde los estudiantes que lo requieran pueden tener acceso a este servicio que forma parte de un programa de servicio social de la Facultad, ayudándoles en su desempeño académico sin costo alguno. **5. Linda Maricruz González Ramírez.** Dependencia: Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Modalidad: Asistencial. Proyecto: *Aprendiendo a sonreír*. Taller de desarrollo humano y dinámicas para la buena actitud hacia los demás y manejar la buena comunicación entre los integrantes de una organización o de una familia. Este proyecto se aplicó a una estancia infantil del DIF donde la transformación del entorno se reflejó en el comportamiento de las niñas ya que las actividades realizadas incrementaron la confianza, integración y desarrollo integral. **Todos ellos recibirán este reconocimiento el día 4 de diciembre de 2012.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 9 de noviembre del 2012. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Mtro. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5167-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se otorga el "Reconocimiento a la Excelencia del Servicio Social" a las siguientes personas: **1. Armando Santana Vela:** Facultad de Medicina. Modalidad: Comunitario. **2. Kassandra Montserrat Peña Dávila:** Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón". Modalidad: Administrativo. **3. Elvis Martínez Jaramillo:** Facultad de Medicina. Modalidad: Investigación. **4. Yessica Cázares Elizondo:** Facultad de Arquitectura. Modalidad: Docencia. **5. Linda Maricruz González Ramírez:** Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano. Modalidad: Asistencial.

3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Arturo Estrada Camargo.

Enseguida se concedió el uso de la palabra al Dr. Gerardo Tamez González, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, quien expresó lo siguiente: *"Con el permiso del Rector y del Consejo Universitario. Proponemos al Dr. Arturo Estrada Camargo, profesor de tiempo completo desde hace 34 años y activo en la Facultad. El profesor fue director de la misma en el periodo de 1987 a 1994; ha pertenecido a comités de diseño y rediseño de programas educativos; e impulsó fuertemente la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Gracias"*.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



Asimismo agregó el Rector que además de director, docente y administrativo ha tenido participación en la formación académica de la Institución, la formación de programas académicos y también participó en actividades de administración pública, magistrado, numerario, Coordinador del Tribunal Electoral del Estado, Coordinador General del Poder Judicial de la Federación; y en el rediseño importante de todas las actividades de la Facultad, también participa en los diferentes colegios profesionales, en general, es todo un universitario. Agregó que es el primer Profesor Emérito que tendría la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Tiene 34 años al servicio de la Universidad, cumple con todos los requisitos. Acto seguido dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Arturo Estrada Camargo, por su amplia y valiosa trayectoria docente y administrativa de 34 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. El Dr. Arturo Estrada Camargo nació en Pánuco de Coronado, Durango, el 15 de diciembre de 1955. Es egresado de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas, la Pre-especialización en Derecho laboral y las Maestrías en Derecho Fiscal y en Derecho Mercantil, todas cursadas en la Universidad Autónoma de Nuevo León. Además obtuvo el Doctorado en Gerencia y Política Educativa por el Centro de Estudios Universitarios de Baja California. Asimismo ha participado en un sinnúmero de cursos, talleres y seminarios impartidos tanto en la República Mexicana como en España. Inició su carrera como docente en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública y en la Facultad de Derecho y Criminología en el año de 1979, impartiendo las cátedras de Teoría del Estado y Derecho en las ramas de Amparo, Constitucional y Procesal Constitucional a nivel licenciatura, y a nivel posgrado las de Marco Jurídico del Estado Mexicano, Sociedades Mercantiles y sus implicaciones Fiscales, Medios de Defensa de los Particulares frente a los Actos Administrativos y Recursos en Materia de Amparo. En la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública fungió el cargo de Director, gestión en la que se encargó de promover diversos proyectos de avance y mejora académico-administrativa, entre los cuales sobresale la creación de la Licenciatura en Relaciones Internacionales. Ha ejercido la abogacía, como directivo en el área jurídica de diversas empresas de la localidad, así como gestor y asesor en los sectores público y empresarial, destacando igualmente en el desempeño de los cargos de responsabilidad pública que ha ocupado, como son el de Magistrado Numerario del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León y de Coordinador General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional Monterrey. Actualmente en la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública es catedrático de diversas materias de licenciatura y maestría; pertenece a los Comités de Diseño Curricular, de Rediseño Curricular y de Posgrado; y es integrante de la Junta Directiva, de la Comisión de Honor y Justicia y de la Comisión Legislativa. Asimismo es miembro activo de diversos Colegios Profesionales, del Instituto de Administración Pública de Nuevo León, del Colegio de Abogados de Nuevo León, de la Barra de Abogados Capítulo

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



Nuevo León y del Colegio de Abogados del Noreste. Además continúa ejerciendo su profesión en entidades públicas y privadas, apegado siempre a los principios éticos y valores universitarios. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al DR. ARTURO ESTRADA CAMARGO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada trayectoria de 34 años al servicio de esta Institución, particularmente de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2013. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5168-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se estipula otorgar al Dr. Arturo Estrada Camargo el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL, por su destacada trayectoria de 34 años al servicio de esta Institución, particularmente de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Asimismo se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2013.

4. Solicitud de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Alberto Santoyo de Estefano.

Igual que en el asunto anterior se concedió el uso de la palabra al Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Juan José Zárate Ramos, quien expresó lo siguiente: *“Con su anuencia señor Rector y de mis compañeros del Consejo Universitario quiero comentar que al interior de la Facultad consideramos que el Dr. Francisco Santoyo de Estefano cumple con los requisitos y tiene todos los méritos necesarios para recibir este reconocimiento. El Dr. Francisco Santoyo se ha destacado en la Facultad por ser una persona muy participativa en todos los procesos, recientemente ha estado involucrado con las certificaciones y las acreditaciones que ha conseguido la Facultad; tiene 35 años de labor en la Facultad como docente; además sería el primer profesor emérito de nuestra dependencia”.*

A continuación el Dr. Jesús Ancer expresó que se tienen que analizar las dependencias que no tienen Profesores Eméritos para que cada una tenga representación. El Dr. Francisco Santoyo

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



tiene toda una trayectoria de 35 años en la Universidad con todos los merecimientos académicos.

Acto seguido el Rector dio lectura al dictamen correspondiente a este asunto:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca de un oficio enviado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el que solicitan otorgar el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL al Dr. Francisco Alberto Santoyo de Estefano, por su amplia y valiosa trayectoria docente de 35 años al servicio de la Universidad Autónoma de Nuevo León. El Dr. Francisco Santoyo de Estefano nació en Monterrey, Nuevo León, el 28 de Diciembre de 1955. Cursó su educación superior en la Universidad Regiomontana, la carrera de Médico Veterinario Zootecnista en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia del Centro de Estudios Universitarios, así como la Maestría en Salud Pública en la Facultad de Salud Pública y la Especialización en Avicultura, ambas en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y el Doctorado en Ciencia Avícola y Animal en la Universidad de Guelph en Ontario Canadá. Ingresó como docente en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Institución en 1978, con 34 años dedicados como técnico en apoyo a la enseñanza por medios audiovisuales y desde 1980 con los cursos de Higiene Veterinaria y Salud Pública, Epidemiología, Inglés Técnico, Metodología Científica, Aplicación de las Tecnologías de la Información, Clínica y Producción de Aves. Actualmente cuenta con el Perfil PROMEP; asimismo en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia participa activamente en la cátedra de Producción de Aves en la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia; ocupa el cargo de Coordinador de Servicio Social y Prácticas Profesionales; es miembro del Comité de Bioética, integrante de la Comisión de Licencias y Nombramientos; además pertenece a la Asociación de Ciencias Avícolas y al Registro Americano de Profesionistas de Ciencia Animal de Estados Unidos. El Dr. Santoyo de Estefano ha dirigido 11 Tesis de licenciatura concluidas, 1 de Maestría, sus líneas de investigación comprenden parámetros productivos y la morfometría y salud intestinal de las aves productivas de engorda y de postura con el uso de Aminoácidos Biogénicos y actualmente con ácidos orgánicos, es autor de 15 artículos científicos publicados en memorias, revistas con arbitraje internacional o indexadas, así como diversos trabajos de divulgación científica. Por todo lo anteriormente expuesto, y por muchos otros méritos que se especifican en su *curriculum vitae*, mismo que fue analizado detenidamente por los miembros de esta Comisión, nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se otorgue al DR. FRANCISCO ALBERTO SANTOYO DE ESTEFANO el nombramiento de Profesor Emérito de la Universidad Autónoma de Nuevo León**, por su destacada trayectoria de 35 años al servicio de esta Institución, particularmente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo, se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2013. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza

5169-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se estipula otorgar al Dr. Francisco Alberto Santoyo de Estefano el nombramiento de Profesor Emérito de la UANL, por su destacada trayectoria de 35 años al servicio de esta Institución, particularmente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Asimismo se acuerda que este reconocimiento le sea entregado en la sesión solemne del Honorable Consejo Universitario que se efectuará en septiembre de 2013.

- 5. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Yahaira Sarahí García Rodríguez, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Contaduría Pública y Administración con certificado completo de preparatoria general falso del Instituto Superior de Computación, S.C.; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 7 de febrero de 2013, en el que se informa que la joven Yahaira Sarahí García Rodríguez, quien se inscribió en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de la UANL, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2012, presentando certificado completo de preparatoria general falso del Instituto Superior de Computación, S.C., habiéndosele asignado la matrícula 1648827, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autentificar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: 1º. **Se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante YAHAIRA SARAHÍ GARCÍA RODRÍGUEZ en la Facultad de Contaduría Pública y Administración.** 2º. **Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo,

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013.
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5170-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante Yahaira Sarahí García Rodríguez en la Facultad de Contaduría Pública y Administración; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.

- 6. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Elsa Josefina Acevedo Ancira, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Enfermería con certificado completo de bachillerato de humanidades falso de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 15 de febrero de 2013, en el que se informa que la joven Elsa Josefina Acevedo Ancira, quien se inscribió en la Facultad de Enfermería de la UANL, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2012, presentando certificado completo de bachillerato de humanidades falso de la Escuela Preparatoria Dr. Jaime Torres Bodet, incorporada a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, habiéndosele asignado la matrícula 1649378, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por el Abogado General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** 1º. **Se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante ELSA JOSEFINA ACEVEDO ANCIRA en la Facultad de Enfermería.** 2º. **Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.** Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo,

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013.
POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5171-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción de la estudiante Elsa Josefina Acevedo Ancira en la Facultad de Enfermería; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.

- 7. Reporte del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el que se informa que Gilberto Abraham Núñez Contreras, se inscribió en el semestre agosto-diciembre 2012 a la Facultad de Derecho y Criminología con certificado completo de bachillerato Tecnológico en el Área Económico Administrativa falso del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, en Ciudad Juárez, Chihuahua; transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*.**

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, recibido en la Secretaría del Consejo el 25 de febrero de 2013, en el que se informa que el joven Gilberto Abraham Núñez Contreras, quien se inscribió en la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL, para cursar el semestre agosto-diciembre de 2012, presentando certificado completo de bachillerato Tecnológico en el Área Económico Administrativa falso del Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 61, en Ciudad Juárez, Chihuahua, habiéndosele asignado la matrícula 1648058, transgrediendo el Artículo 154, Fracción XVI del Estatuto General; así como el Artículo 20 del *Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes*. Esta anomalía fue detectada mediante la estrategia de comunicación que existe entre las diversas instituciones -tanto nacionales como internacionales- y el Departamento Escolar y de Archivo, quien proporciona el servicio de verificar y autenticar los documentos académicos expedidos por la UANL. Una vez analizados los antecedentes del caso, así como los documentos probatorios presentados por la Dirección del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, entre los que se encuentra el oficio expedido por la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación de Nuevo León,

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: 1º. Se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante GILBERTO ABRAHAM NÚÑEZ CONTRERAS en la Facultad de Derecho y Criminología. 2º. Se cancela definitivamente su reingreso a la UANL. Todo lo anterior por presentar certificado falso en el Departamento Escolar y de Archivo, para inscribirse en la Escuela antedicha. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5172-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se ratifica la cancelación de la inscripción del estudiante Gilberto Abraham Núñez Contreras en la Facultad de Derecho y Criminología; asimismo se cancela definitivamente su reingreso a la UANL.

8. Solicitud de Leonardo Daniel Espinoza Martínez, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para que se reconsidere la sanción establecida en su contra en la sesión del 21 de noviembre de 2012.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por Leonardo Daniel Espinoza Martínez, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de noviembre de 2012, cuando fue suspendido por tiempo indefinido en sus derechos como estudiante universitario por haber sido sorprendido consumiendo droga -marihuana-, cuando ingresaba por el portón del Estadio Raymundo "Chico" Rivera. Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que presentó un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Centro Universitario de Salud de la Universidad -condición que se le requirió para poder reingresar-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Que se reconsidere la sanción establecida el 21 de noviembre de 2012 en contra de LEONARDO DANIEL ESPINOZA MARTÍNEZ, quien estaba inscrito en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario a partir del semestre que inicia en agosto de 2013. Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**: Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



5173-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se reconsidera la sanción establecida el 21 de noviembre de 2012, en contra de Leonardo Daniel Espinoza Martínez, quien estaba inscrito en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, reintegrándole sus derechos como alumno universitario a partir del semestre que inicia en agosto de 2013.

9. Solicitud de Guillermo Javier Rodríguez Cantú, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para que se reconsidera la sanción establecida en su contra en la sesión del 21 de noviembre de 2012.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo informa acerca de un oficio turnado por Guillermo Javier Rodríguez Cantú, ex-alumno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicita que se reconsidere la sanción establecida en su contra el 21 de noviembre de 2012, cuando fue suspendido por tiempo indefinido en sus derechos como estudiante universitario por haber sido sorprendido consumiendo droga -marihuana-, cuando ingresaba por el portón del Estadio Raymundo “Chico” Rivera. Una vez evaluados los antecedentes del caso, y considerando que presentó un comprobante de rehabilitación de su adicción, emitido por el Centro Universitario de Salud de la Universidad -condición que se le requirió para poder reingresar-, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se reconsidere la sanción establecida el 21 de noviembre de 2012 en contra de GUILLERMO JAVIER RODRÍGUEZ CANTÚ,** quien estaba inscrito en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, reintegrándole sus derechos como estudiante universitario **a partir del semestre que inicia en agosto de 2013.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 1 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. M.A. Patricia Martínez Moreno. M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia. M.C. Francisco Fabela Bernal. Dr. José Armando Peña Moreno. Luis Rolando Hernández Salazar. Verónica L. García Caballero. Israel Martínez Herrera. Rebeca Sarai Robledo Castillo. Albert Humberto Batrez Garza.

5174-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en el que se reconsidera la sanción establecida el 21 de noviembre de 2012, en contra de Guillermo Javier Rodríguez Cantú, quien estaba inscrito en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, reintegrándole sus derechos como alumno universitario a partir del semestre que inicia en agosto de 2013.

Finalmente el Rector agradeció a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia por el trabajo realizado en cada uno de estos asuntos así como en los procesos electorales para Director, que en este año serán 28.



D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión, el Dr. Jesús Ancer solicitó al Ing. Rogelio Garza Rivera, Secretario General de la Universidad, que diera lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de Año Sabático.

5175-6-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos** solicitudes de año sabático. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

5176-6-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **tres** licencias sin goce de sueldo: **dos** por más de un año y **una** por tiempo indefinido. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

3. Nombramientos de Profesor Ordinario.

5177-6-12/13. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **25** nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

4. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.

5178-6-12/13. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **12 autorizaciones** para impartir cátedra a profesores de escuelas con estudios incorporados. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo a la presente acta.

Con esta última información concluyó el Ing. Rogelio Garza su participación en este apartado, no sin antes agradecer a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales para crear el *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

Para tratar este asunto el Dr. Jesús Ancer Rodríguez comentó lo siguiente: “*Este reglamento nos permite tener una normativa más clara para la internacionalización, que forma parte de la Visión 2020 y de los planes de desarrollo institucional de la Universidad, el documento contiene acuerdos, diferentes convenios y movimientos de estudiantes, etcétera*”.

A continuación dio lectura al dictamen correspondiente, mismo que se transcribe enseguida:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió en la Secretaría del Consejo una solicitud de la Secretaría de Relaciones Internacionales en la que pone a consideración de esta Comisión el *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. Lo anterior con el objetivo de sistematizar, jerarquizar y orientar los procesos de contacto, gestión, formalización y seguimiento de los acuerdos de cooperación académica, científica, tecnológica, cultural y artística que la Universidad establezca con instituciones educativas, organizaciones y/o particulares extranjeros que incidan en el desarrollo de la UANL, así como con embajadas, consulados y organizaciones bilaterales y multilaterales que coadyuven en el proceso educativo. Una vez analizado detenidamente el documento en cuestión, y considerando que esas disposiciones están acordes con lo estipulado en la legislación vigente de la Universidad, la Comisión Legislativa emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el nuevo Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. MSP. Hilda Irene Novelo Huerta. M.D.F. Juan José Aguilar Garnica. Dr. Gerardo Tamez González. Lesly Hannali Garza Rodríguez. Gerardo Javier Rodríguez Cantú. José Luis Quintero Rivera. Mariángel Guzmán Valenzuela.

5179-6-12/13. Se aprobó por 142 votos, cero en contra y dos abstenciones, el *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

El *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León* se incluye como anexo a la presente acta.



2. Solicitud del Rector para crear un nuevo Artículo 174 al Estatuto General.

De igual manera que en el asunto anterior, el Rector expresó lo que a continuación se transcribe: *“Dentro de las atribuciones que tiene el Rector, en el Estatuto General se menciona claramente que se pueden hacer las propuestas para la transparencia y rendición de cuentas en forma directa, la estoy pidiendo al Consejo a través de la Comisión Legislativa. La fracción del Partido Acción Nacional (PAN), específicamente del Congreso del Estado envió una solicitud urgente para cambiar la Ley Orgánica de la Universidad aduciendo opacidad de la Institución en cuanto al manejo y el uso de sus recursos. El día de hoy a las 16:00 hrs. tenemos reunión con la Comisión de Educación del Congreso, a donde voy a llevar toda la documentación en donde la Universidad ha estado trabajando en el proceso de transparencia en los últimos años. En el 2011 hicimos reformas muy importantes al Estatuto en donde modificamos y apoyamos al Consejo Consultivo para que, además de ser un órgano de consulta, nos proponga los diferentes despachos para auditarlos, pero además que reciba los estados financieros auditados en toda la Universidad. El Consejo Consultivo es un órgano ciudadano con atribuciones, le dimos a través del Estatuto una oportunidad para que reciban los estados auditados. Ellos tienen una Comisión que ve lo de presupuesto y con eso cumplimos la parte interna. También hicimos una enmienda al Estatuto General, donde se creó el Título Octavo: De los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la Universidad; en ese articulado básicamente incluimos que la Universidad entrega a la Auditoría Superior de la Federación -en los tiempos que tienen programados- y la Contraloría y Transparencia Gubernamental los estados auditados del presupuesto federal que recibimos. Posteriormente a esa enmienda, el Congreso del Estado aprobó, a finales de septiembre de 2011, una ley en donde los organismos públicos que reciban presupuesto del Estado tendrían que ser revisados por la Auditoría Superior en el Estado. El Estado tiene una estructura que es la Auditoría Superior en el Estado que depende del Congreso; nosotros no estábamos en esa ley porque somos una institución descentralizada y con autonomía creada por la Constitución, pero ahora viendo la transparencia y de acuerdo a la rendición de cuentas, le pedí al Abogado General y a la Comisión Legislativa que creáramos un artículo específico para cubrir la forma; de tal manera que estoy proponiéndole al Consejo y a la Comisión Legislativa que se cree el Artículo 174 -y se recorre la numeración de los demás artículos-, texto que a la letra dice: “La Universidad, a más tardar el 31 de marzo de cada año, entregará a la Auditoría Superior del Estado, los estados financieros auditados del año inmediato anterior sobre el ejercicio de los recursos públicos estatales que se reciban”. Con esto cubrimos la situación actual, mañana voy a presentar todos los datos en el Congreso, en donde hablaré de la Ley Orgánica, el Estatuto General y de todo lo que la Universidad tiene, además se publican los estados financieros en medios electrónicos e impresos. La Auditoría Superior de la Federación nos audita una vez al año; revisan todos los proyectos extraordinarios; ahora estamos tratando de hacer las normativas internas porque las dependencias entrarán en un proceso de ordenamiento para que la comunidad tenga conocimiento del uso y manejo del dinero. A continuación dio lectura al dictamen correspondiente:*

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se dio a la tarea de analizar una solicitud del Rector, Dr. Jesús Ancer Rodríguez, en la que propone crear un nuevo Artículo 174 al Estatuto General, recorriendo la numeración

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



actual de los Artículos 174 al 175 y 175 al 176. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1,2,5, Fracciones II, X, XI; 14, Fracciones I y VIII; 19, Fracción II; 20, 28, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica; así como en los Artículos 1, 3, Fracciones III, V, VII, XIV y XV; 55, 75, 79, Fracciones I, II, III, IX, XII, XIV y XVIII, 95 y 96 del Estatuto General; y en concordancia con la decisión de adoptar la transparencia y rendición de cuentas como principios rectores del ejercicio de la autonomía universitaria, asumida por el Honorable Consejo Universitario el día 28 de agosto de 2003. Una vez discutida la conveniencia de esta propuesta, y de razonar sobre los beneficios de la misma, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe crear un nuevo Artículo 174 al Estatuto General**, que a partir de su aceptación por el Honorable Consejo Universitario quedaría de la siguiente manera: *Artículo 174.- La Universidad, a más tardar el 31 de marzo de cada año, entregará a la Auditoría Superior del Estado, los estados financieros auditados del año inmediato anterior sobre el ejercicio de los recursos públicos estatales que se reciban.* Una vez realizada esta adición, se recorrerá la numeración actual de los Artículos 174 al 175 y 175 al 176. Atentamente, Cd. Universitaria, a 19 de marzo de 2013. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano. MSP. Hilda Irene Novelo Huerta. M.D.F. Juan José Aguilar Garnica. Dr. Gerardo Tamez González. Lesly Hannali Garza Rodríguez. Gerardo Javier Rodríguez Cantú. José Luis Quintero Rivera. Mariángel Guzmán Valenzuela.

5180-6-12/13. Se aprueba, por unanimidad de votos, el nuevo Artículo 174 del Estatuto General, así como el recorrido de la numeración actual de los Artículos 174 al 175 y 175 al 176.

Por último el Dr. Ancer Rodríguez agradeció a la Comisión Legislativa por el trabajo realizado.

V. ASUNTOS GENERALES

1. Designación de un consejero para cubrir la vacante en la Comisión Académica del Honorable Consejo Universitario.

Con el fin de dar trámite a este punto, el Dr. Jesús Ancer notificó a los miembros del Consejo que se recibió una propuesta de un candidato para completar el número de integrantes de la Comisión Académica, por lo que procedió a llevar a votación la integración de la misma, cuyo nuevo miembro se especifica a continuación:

COMISIÓN	CANDIDATO(A)	DEPENDENCIA	CONSEJERO(A)
Académica	M.C. Antonio Guzmán Velasco	Facultad de Ciencias Biológicas	Ex-Oficio

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



5181-6-12/13. Una vez hecho el registro del candidato y llevada a cabo la votación de rigor, en la que se aprobó por unanimidad de votos esa propuesta, la Comisión Académica quedó integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN ACADÉMICA

NOMBRE	CONSEJERO(A)	DEPENDENCIA
1. Dr. Daniel Flores Curiel	Ex-Oficio	Facultad de Economía
2. Dr. Sergio S. Fernández Delgadill	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Químicas
3. Dr. Aureliano Valdés Flores	Ex-Oficio	Esc. y Prep. Técnica Médica
4. M.C. Esteban Báez Villarreal	Ex-Oficio	Fac. de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
5. Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez	Ex-Oficio	Facultad de Artes Visuales
6. Dr. Med. Santos Guzmán López	Ex-Oficio	Facultad de Medicina
7. M.C. Antonio Guzmán Velasco	Ex-Oficio	Facultad de Ciencias Biológicas

2. Informe referente a los convenios firmados por la UANL con otras instituciones.

5182-6-12/13. El Rector informa que fueron firmados por nuestra Universidad trece convenios con otras instituciones de prestigio a nivel nacional e internacional, mismos que se enuncian a continuación:

- a. Convenio de Colaboración celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., Institución Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY).
- b. Convenio de Colaboración Científica e Intercambio Académico celebrado con la Asociación Mexicana de Aguas, A.C., sección México, de la American Water Works Association (AMAAC/AWWA).
- c. Convenio General de Colaboración celebrado con la Asociación de Maquiladoras y Manufactureras de Exportación de Nuevo León.
- d. Convenio Marco de Colaboración Interuniversitaria celebrada con la Universidad de Alcalá, España.
- e. Acuerdo General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la École supérieure du bois (ESB), Francia.
- f. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural celebrado con la Universidad Regional de Blumenau, Brasil.
- g. Convenio Marco celebrado con la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



- h. Acuerdo Específico para el proyecto “Cátedra Virtual para la Integración Latinoamericana” celebrado con la Universidad Nacional de Cuyo, Argentina.
- i. Convenio de Colaboración para la Implementación de los Programas de Servicio Estatal de Empleo celebrado con la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- j. Convenio de Colaboración celebrado con el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.
- k. Convenio General de Colaboración celebrado con la Cámara de la Industria de Transformación de Nuevo León (CAINTRA).
- l. Carta de Intención celebrada con la Universidad de la Ciudad de Dublín, Irlanda.
- m. Acuerdo de Cooperación Académica celebrado con el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa de los Estados Unidos de Norte América.

3. Convenio modificadorio al Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie de fecha 5 de julio de 2012, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Nuevo León y la UANL.

A este respecto, el Rector expresó lo siguiente: *“Este es el terreno que se asignó en el área del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para la creación del nuevo Hospital de Alta Especialidad; se tuvieron que hacer adecuaciones en cuanto al comodato para que quedara clara la posición de la Universidad en cuanto a la propiedad del terreno y a lo que el Estado se compromete una vez que terminen las construcciones para que el inmueble pase a la Universidad, en este caso, al Hospital Universitario”.*

Enseguida se concedió el uso de la palabra al Lic. Jaime Gutiérrez Argüelles, Abogado General de la Universidad, quien comentó lo siguiente: *“Es un arreglo que se hizo al Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie que se firmó entre el Tesorero General del Estado y el Rector de la Universidad, en el que se precisan los alcances respecto a la prohibición de gravámenes sobre este terreno ya que es un terreno inalienable de la Universidad; asimismo, se aclara la situación de que en caso de que no se concluya dentro del periodo que tenemos señalado en el contrato, todas las mejoras y todo lo que se hizo hasta ese momento, pasen a ser uso y administración completa por parte de UANL”.*

5183-6-12/13. El número de acuerdo queda como referencia del Convenio modificadorio al Contrato Gratuito de Constitución de Derecho Real de Superficie de fecha 5 de julio de 2012, celebrado entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la UANL, que consiste en el terreno asignado en el área del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, para la creación del Hospital de Alta Especialidad.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



4. Acta de fecha 25 de septiembre de 2012, en donde se acepta la oferta de la Inmobiliaria del Carmen y Dolores, S.A. de C.V., la cual es notablemente superior al último avalúo.

El Dr. Jesús Ancer explicó que es un terreno que la inmobiliaria ha utilizado por mucho tiempo y que la Universidad no usará; dijo que existe un Comité Técnico para la Administración del Patrimonio del Beneficio Universitario que es transferido a la Universidad Autónoma de Nuevo León, este Comité está constituido por el Rector; el C.P. Don Miguel Barragán, Presidente del Consejo Consultivo; por el Secretario General de la UANL y Secretario del Comité Técnico, Ing. Rogelio G. Garza Rivera; por el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, Lic. Héctor Gutiérrez de la Garza; por un asistente del Secretario Ejecutivo del Comité, C.P. Juan Ángel Ochoa Sáenz; por representantes del Consejo Universitario, en este caso, Director de la Facultad de Ingeniería Civil y miembro de la Comisión de Presupuestos del Consejo Universitario, el Mtro. Luis Manuel Aranda Maltez; por un integrante de la Comisión de Hacienda, C.P. y M.C. José Magdiel Martínez y por el Abogado General, Lic. Jaime J. Gutiérrez Argüelles. Agregó que: *“En este Comité se formó un avalúo por 30 millones 620 mil pesos y la inmobiliaria nos da una contrapropuesta por 36 millones de pesos, seis millones más del avalúo, de tal manera que se aceptó la propuesta para que puedan tener uso de esos terrenos. El dinero se puede invertir en el Fondo de Pensiones y Jubilaciones o en infraestructura. Para esto el Comité tendrá que avalarlo y darle transparencia al manejo de los recursos”*.

5184-6-12/13. El número de acuerdo queda como referencia del Acta de fecha 25 de septiembre de 2012, en donde se acepta la oferta de la Inmobiliaria del Carmen y Dolores, S.A. de C.V., la cual es notablemente superior al último avalúo.

5. Informe acerca de los nombramientos de director otorgados por la Honorable Junta de Gobierno.

5185-6-12/13. El Dr. Jesús Ancer notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno:

- Designación de la M.E.C. FRANCISCA RODRÍGUEZ IBARRA como Directora de la Escuela Preparatoria No. 6, para un **segundo periodo** comprendido del 7 de febrero de 2013 al 6 de febrero de 2016.
- Designación del M.E.S. OMAR GARZA MARROQUÍN como Director de la Escuela Preparatoria No. 13, para un **segundo periodo** comprendido del 28 de marzo de 2013 al 27 de marzo de 2016.

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



- Designación del DR. FRANCISCO ZAVALA GARCÍA como Director de la Facultad de Agronomía, para el periodo comprendido del 18 de abril de 2013 al 17 de abril de 2016.
- Designación del DR. OSWALDO CEBALLOS GURROLA como Director de la Facultad de Organización Deportiva, para un **segundo periodo** comprendido del 27 de mayo de 2013 al 26 de mayo de 2016.
- Designación del DR. MARIO ALBERTO MÉNDEZ RAMÍREZ como Director de la Facultad de Artes Visuales, para un **segundo periodo** comprendido del 6 de junio de 2013 al 5 de junio de 2016.
- Designación de la M.A. MARÍA AZUCENA CANTÚ CANTÚ como Directora de la Escuela Preparatoria No. 12, para un **segundo periodo** comprendido del 6 de junio de 2013 al 5 de junio de 2016.
- Designación del M.E.S. ALCIDES MARTÍNEZ DE LA CRUZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 14, para un **segundo periodo** comprendido del 6 de junio de 2013 al 5 de junio de 2016.

Antes de concluir con la reunión el Rector Jesús Ancer Rodríguez expresó su agradecimiento al Consejero Ex-Oficio de la Facultad de Agronomía, Dr. Jesús Alfonso Fernández Delgado, por todo el trabajo realizado en su periodo como Director de dicha dependencia. Enseguida le concedió el uso de la palabra:

Dr. Jesús Alfonso Fernández Delgado, Consejero Ex-Oficio por la Facultad de Agronomía: *"Quiero, ante todo, agradecer la oportunidad que me da el Rector de dirigirme a ustedes y sobre todo agradecer a toda la comunidad por el apoyo que hemos tenido para cumplir con el propósito de engrandecer nuestra Facultad de Agronomía y ponerla a tono con la dinámica que sigue nuestra Universidad y con todo lo que se ha propuesto en la Institución. Quisiera agradecer a los maestros, estudiantes y trabajadores, quienes hicieron un gran esfuerzo durante estos seis años ya que gracias a ellos la Facultad de Agronomía se ha transformado. A muchos nos consta lo que hemos hecho; no es únicamente las acreditaciones nacionales o internacionales, sino también es la dinámica de trabajo que se tiene en la Facultad y es algo que quiero reconocer, todo su esfuerzo. Les doy las gracias de nuevo".*

A continuación el Dr. Jesús Ancer expresó al Dr. Jesús Alfonso Fernández lo que a continuación se transcribe: *"A nombre personal y de todo el equipo, quiero agradecerles todo el apoyo recibido durante todo este tiempo. Creo que se consolidó bien todo el proyecto del área de ciencias agropecuarias y vamos por más, de ser un espacio reducido que tenía pocos alumnos, ahora tiene una expansión, vamos por el camino correcto y los felicito a ti y a todos tus representantes alumnos y profesores. Muchas gracias".*

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA




UANL

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Finalmente expresó a todo los presentes lo siguiente: *“Quiero agradecerles el apoyo brindado, ya iniciamos las actividades del 80 Aniversario, salieron excelentes los eventos de la Feria del Libro UANL Leer, de Alfonso Reyes, las guardias de honor de Raúl Rangel Frías y de Eduardo Aguirre Pequeño; y mañana tenemos la Feria Laboral. Se está trabajando intensamente con todos los proyectos. El viernes nos van a otorgar la medalla Moisés Sáenz al Hospital Universitario y a la Universidad por el Ayuntamiento de Apodaca, es un reconocimiento muy especial. Quiero agradecerle al Lic. José Ángel Galindo Mora todo el apoyo que nos ha dado en Apodaca, ha sido un esfuerzo muy grande de todos para mantener el equilibrio. También agradezco a todos los directores de las preparatorias por el apoyo que están dando a los centros comunitarios, un proyecto social de impacto que no lo estamos midiendo ahorita pero que a la larga va a ser importantísimo, hasta se están comprando más terrenos en las escuelas. Estamos ante una etapa de crecimiento y por eso es importante que el Congreso conozca lo que realizamos para que vean realmente en qué gastamos los recursos. Agradezco a los directores de las facultades el apoyo que me están dando para lograr las acreditaciones. Como les comenté al inicio de la sesión, en un momento más estaré en el Palacio de Gobierno para que nos otorguen la acreditación de 51 programas educativos por COPAES que hay en el Estado por parte de la UANL; esto pues, se debe a toda la actividades y los procesos internacionales -donde ya se tienen 15 facultades acreditadas-*

Se dio por concluida la sesión, siendo las 11:00 horas del día 20 de marzo de 2013.


DR. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ
Rector


ING. ROGELIO G. GARZA RIVERA
Secretario General

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA

65

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92





ANEXOS
ACTA NÚMERO SEIS 12/13
MARZO — 20 — 2013

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012.
3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2012.
4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012.
5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2012.
6. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013.
7. Programa educativo de Licenciatura en Danza Contemporánea.
8. Programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2005).
9. Programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2005).
10. Programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2005).
11. Programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica (plan 2013).
12. Programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2013).
13. Programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2013).
14. Programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2013).
15. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias.
16. Programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.
17. Programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios.
18. Programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales.
19. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2000).
20. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2000).
21. Programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2000).
22. Programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales (plan 2005).
23. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2005).

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013



24. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2005).
25. Programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2005).
26. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2007).
27. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2009).
28. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2011).
29. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2013).
30. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2013).
31. Programa educativo de Especialidad en Termofluidos.
32. Programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable.
33. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas.
34. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software.
35. Programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica.
36. Programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones.
37. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Música.
38. Programa educativo de Especialidad en Nutriología Clínica.
39. Programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2005).
40. Programa educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2010).
41. Relación de Años Sabáticos.
42. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
43. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
44. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.
45. *Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.*

ACTA NÚMERO SEIS 12/13
Sesión ordinaria / Marzo 20, 2013

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA

ANEXOS ACTA NÚMERO SEIS

Sesión Ordinaria
20 de Marzo de 2013



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013 Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013 Anexos

- Anexo 1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión.
- Anexo 2. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo de enero-diciembre de 2012.
- Anexo 3. Dictamen financiero de la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo enero-diciembre de 2012.
- Anexo 4. Informe del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., respecto al estado que guardan las finanzas del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-diciembre de 2012.
- Anexo 5. Informe referente a la Auditoría Externa realizada sobre el 5% de los recursos mensuales que el Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-diciembre de 2012.
- Anexo 6. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2013.
- Anexo 7. Programa educativo de Licenciatura en Danza Contemporánea.
- Anexo 8. Programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2005).
- Anexo 9. Programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2005).
- Anexo 10. Programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2005).
- Anexo 11. Programa educativo de Licenciatura en Biotecnología Genómica (plan 2013).
- Anexo 12. Programa educativo de Licenciatura como Biólogo (plan 2013).
- Anexo 13. Programa educativo de Licenciatura en Ciencia de Alimentos (plan 2013).
- Anexo 14. Programa educativo de Licenciatura como Químico Bacteriólogo Parasitólogo (plan 2013).
- Anexo 15. Programa educativo de Técnico Superior Universitario en Geociencias.
- Anexo 16. Programa educativo de Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.
- Anexo 17. Programa educativo de Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios.
- Anexo 18. Programa educativo de Maestría en Relaciones Internacionales.
- Anexo 19. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2000).
- Anexo 20. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2000).
- Anexo 21. Programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2000).
- Anexo 22. Programa educativo de Licenciatura en Negocios Internacionales (plan 2005).
- Anexo 23. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2005).

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**

Anexos del Acta No. 6
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

- Anexo 24. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2005).
- Anexo 25. Programa educativo de Licenciatura en Informática Administrativa (plan 2005)
- Anexo 26. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2007).
- Anexo 27. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2009).
- Anexo 28. Programa educativo de Licenciatura en Tecnologías de Información (plan 2011).
- Anexo 29. Programa educativo de Licenciatura como Contador Público (plan 2013)
- Anexo 30. Programa educativo de Licenciatura en Administración (plan 2013).
- Anexo 31. Programa educativo de Especialidad en Termofluidos.
- Anexo 32. Programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable.
- Anexo 33. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas.
- Anexo 34. Programa educativo de Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software.
- Anexo 35. Programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Aeronáutica.
- Anexo 36. Programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones.
- Anexo 37. Programa Educativo de Técnico Superior Universitario en Música.
- Anexo 38. Programa Educativo de Especialidad en Nutriología Clínica.
- Anexo 39. Programa Educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2005).
- Anexo 40. Programa Educativo de Licenciatura en Nutrición (plan 2010).
- Anexo 41. Relación de Años Sabáticos.
- Anexo 42. Relación de Licencias sin goce de sueldo.
- Anexo 43. Relación (global e individual) de Nombramientos de Profesor Ordinario.
- Anexo 44. Relación (global e individual) de autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2012-2013.
- Anexo 45. Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**

Anexos del Acta No. 6
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92



ANEXO 1

**RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL
CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN**

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2013
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	Dr. Jesús Alfonso Fernández Delgado
	Consejero Profesor	2	Dr. Juan Antonio Vidales Contreras
	Consejero Alumno	3	Jvn. Edwin Garza López
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	4	M.C. Francisco Fabela Bernal
	Consejero Alumno	5	Srita. Mariángel Guzmán Valenzuela
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	6	M.A. Karina María Esquivel Jiménez
	Consejero Profesor	7	Dra. Blanca Imelda Almaguer Pecina
	Consejero Alumno	8	Jvn. Pedro Rodríguez Pauli
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	9	Dr. Mario Alberto Méndez Ramírez
	Consejero Profesor	10	M.A. Alejandro S. Suárez Porras
	Consejero Alumno	11	Jvn. José Luis Ruvalcaba Medrano
Facultad de Ciencias Biológicas	Consejero Ex-Oficio	12	M.C. Antonio Guzmán Velasco
	Consejero Profesor	13	Dr. Marco Antonio Alvarado Vázquez
	Consejero Alumno	14	Jvn. Israel Martínez Herrera
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Consejero Ex-Oficio	15	M.E.S. Lucinda Sepúlveda García
	Consejero Profesor	16	Dr. Ernesto Rocha Ruiz
	Consejero Alumno	17	Srita. Carmen Dinorah García Retes
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	18	Dr. Francisco Medina Barrera
	Consejero Profesor	19	Dr. Sóstenes Méndez Delgado
	Consejero Alumno Suplente	20	Srita. Sylvia Shantal Álvarez de Leija
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Ex-Oficio	21	M.A. Patricia Martínez Moreno
	Consejero Profesor	22	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	23	Srita. Verónica L. García Caballero
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	24	Dr. Javier Jiménez Pérez
	Consejero Profesor	25	Mtro. José Amado Cuevara González
	Consejero Alumno	26	Jvn. Iván A. Vidaurri Domínguez
Facultad de Ciencias Políticas y Admón. Púb.	Consejero Ex-Oficio	27	Dr. Gerardo Tamez González
	Consejero Profesor	28	Ing. Guillermo E. Arroyo Ferrigno
	Consejero Alumno	29	Jvn. Edgar Manuel González Enríquez
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	30	Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
	Consejero Profesor	31	Dra. Ivonne Antonieta Camacho Mora
	Consejero Alumno	32	Srita. Rebeca Saraf Robledo Castillo
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	Coordinador	33	C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza
	Consejero Profesor	34	C.P. Fernando Isafas Saucedo Solís
	Consejero Alumno	35	Jvn. José Luis Quintero Rivera
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Profesor	36	M.D.F. Juan José Aguilar Garnica
	Consejero Alumno	37	Jvn. Eduardo Armenta Cázares
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	38	Dr. Daniel Flores Curiel
	Consejero Profesor	39	Dr. Ernesto Aguayo Téllez
Facultad de Enfermería	Consejero Ex-Oficio	40	M.S.P. Lucio Rodríguez Aguilar
	Consejero Profesor	41	Dra. María Teresa de Jesús Alonso Castillo
	Consejero Alumno	42	Srita. Karol D. González Zamarrón
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	43	Dra. María Luisa Martínez Sánchez
	Consejero Profesor	44	Mtra. María Dolores Hernández Rdz.
	Consejero Alumno	45	Jvn. Gabriel Noé Zurita García
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	46	M.I. Luis Manuel Aranda Maltez
	Consejero Profesor	47	M.C. Elizabeth Garza Martínez
	Consejero Alumno	48	Jvn. David Agustín Lara López

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2013
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	49	M.C. Esteban Báez Villarreal
	Consejero Profesor	50	M.C. Juan Ángel Garza Garza
	Consejero Alumno	51	Jvn. Luis Rolando Hernández Salazar
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	52	Dr. Med. Santos Guzmán López
	Consejero Alumno	53	Jvn. Gerardo Javier Rodríguez Cantú
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	54	Dr. Juan José Zárate Ramos
	Consejero Profesor	55	Dr. Alfredo Wong González
	Consejero Alumno	56	Srita. Lezly Berenice Cantú Hinojosa
Facultad de Música	Coordinador	57	Lic. Gerardo Lozano Lozano
	Consejero Profesor	58	Dr. Ricardo Martínez Leal
	Consejero Alumno	59	Srita. Karina Berenice Ríos Tijerina
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	60	Dra. Rosa Isela Sánchez Nájera
	Consejero Alumno	61	Jvn. Albert Humberto Batrez Garza
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	62	Dr. Oswaldo Ceballos Gurrola
	Consejero Profesor	63	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	64	Jvn. Jesús Alejandro Gil Martínez
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	65	Dr. José Armando Peña Moreno
	Consejero Profesor	66	Dr. Lorenzo Sánchez Reyes
	Consejero Alumno	67	Srita. Carolina Cavazos Dimas
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Ex-Oficio	68	M.S.P. Hilda Irene Novelo Huerta
	Consejero Profesor	69	Dra. en C. Marfa de Jesús Ibarra Salas
	Consejero Alumno	70	Srita. Daniela Treviño Bermea
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Consejero Ex-Oficio	71	M.T.S. Marla Teresa Obregón Morales
	Consejero Profesor	72	M.T.S. Reina Hernández Hernández
Esc. Ind. y Prep. Téc. Álvaro Obregón	Consejero Ex-Oficio	73	M.I.I. José Crescencio Castillo Sarabia
	Consejero Profesor	74	M.A.G. Nora Ruth Montemayor Lara
	Consejero Alumno	75	Srita. Alicia González Castor
Esc. Ind. y Prep. Téc. Pablo Livas	Consejero Ex-Oficio	76	M.D.P. Moisés Molina Ramos
	Consejero Profesor	77	Lic. Blanca Marfa Borges Alonso
	Consejero Alumno	78	Srita. Marlen E. Arellano Rodríguez
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	79	Dr. Aureliano Valdés Flores
	Consejero Profesor	80	M.C. Marco Tulio Triana Contreras
	Consejero Alumno	81	Srita. Katia Melina de León Espinoza
Preparatoria No. 1	Coordinador	82	Lic. José Ángel Galindo Mora
	Consejero Profesor	83	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Alumno	84	Jvn. José Luis Ríos González
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	85	Ing. José Ángel Ovalle González
	Consejero Profesor	86	Mtro. José Blas I. Terrazas Vargas
	Consejero Alumno	87	Jvn. Carlos Maximiliano Limones Castillo
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	88	M.E.S. Gloria Alicia Sáenz Vázquez
	Consejero Profesor	89	M.E.C. Juan Edelmiro Moya Barbosa
	Consejero Alumno	90	Srita. Abigail Villegas González
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	91	M.C. Martín González Aguilar
	Consejero Profesor	92	M.C. Juan Alberto Espinosa Treviño
	Consejero Alumno	93	Srita. Diana Yolanda Karr

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2013
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	94	M.E.C. José Rodolfo Chapa Morones
	Consejero Profesor	95	M.E.S. César Gutiérrez González
	Consejero Alumno	96	Jvn. Raúl César Serna Montemayor
Preparatoria No. 6	Consejero Profesor	97	Lic. Martha Zárate Meza
	Consejero Alumno	98	Srita. Ivonne Amparo Coello Flores
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	99	Mtra. Ma. Gpe. Idolina Leal Lozano
	Consejero Profesor	100	Profr. Alfonso González Alvarado
	Consejero Alumno	101	Srita. Georgina Gpe. Limón Chavarría
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	102	Ing. María del Rosario Arriaga Meza
	Consejero Profesor	103	Lic. Ramón Villarreal Guajardo
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	104	Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Profesor	105	M.C. Jesús Lauro Villarreal Valle
	Consejero Alumno	106	Srita. Karina Lerma García
Preparatoria No. 10	Consejero Ex-Oficio	107	Ing. Samuel Castillo Santillán
	Consejero Profesor	108	Lic. Damaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Consejero Ex-Oficio	109	Q.C.B. Nancy D. Hernández Rodríguez
	Consejero Profesor	110	L.C.C. Elisa Mayela González Rodríguez
	Consejero Alumno	111	Srita. Ida Yamilex Salinas Salazar
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	112	M.A. María Azucena Cantú Cantú
	Consejero Profesor	113	M.A. Ramona Isabel Rocha Garza
	Consejero Alumno	114	Srita. Andrea Huerta Escobedo
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	115	Lic. Alcides Martínez de la Cruz
	Consejero Profesor	116	MVZ. Mario H. Villarreal Cavazos
	Consejero Alumno	117	Jvn. Jesús Martín Martínez Navarro
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	118	Ing. José Luis Guerra Torres
	Consejero Profesor	119	M.C. Alejandro Ramírez Escamilla
	Consejero Alumno	120	Srita. Kimberly Denise Zamora Olvera
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	121	M.C. Sandra Elizabeth del Río Muñoz
	Consejero Profesor	122	M.E.C. Myrella Solís Pérez
	Consejero Alumno	123	Jvn. Williams E. Cázares Carreón
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	124	C.P. Claudia Martínez López
	Consejero Profesor	125	M.C. Jorge Luis Treviño Treviño
	Consejero Alumno	126	Srita. Natalia Galván Chavarría
Preparatoria No. 18	Coordinador	127	Dr. Aarón G. Villarreal Elizondo
	Consejero Profesor	128	Mtra. Ma. del Pueblito Villarreal Gza.
	Consejero Alumno	129	Srita. Claudia Alejandra Aguilar Torres
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	130	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Profesor	131	Lic. Hilda Perla Azuara Rodríguez
	Consejero Alumno	132	Srita. Armida Isabel Sánchez Aguirre
Preparatoria No. 20	Consejero Ex-Oficio	133	M.A. Juan García Ramírez
	Consejero Profesor	134	Dra. Olga Nelly Estrada Esparza
	Consejero Alumno	135	Srita. Gabriela Aimee Salazar Mata
Preparatoria No. 21	Coordinador	136	M.E.C. Luciano Escamilla Reyes
	Consejero Profesor	137	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Alumno	138	Jvn. Artemio Guajardo Aparicio

**RELACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 2013
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	139	M.C.P. Hermilo Valdez Pérez
	Consejero Profesor	140	M.D.M. Miguel Ángel Betancourt Rmz.
	Consejero Alumno	141	Srita. Rocío Merari Mendoza Zúñiga
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	142	M.C. Roberto Martínez Chitoy
	Consejero Profesor	143	M.C. Héctor Gracia Leal
	Consejero Alumno	144	Srita. Mariana Lizbeth Oviedo Acevedo
Preparatoria No. 24	Consejero Ex-Oficio	145	M.E.C. Dora Elia Velarde Sánchez
	Consejero Profesor	146	M.C. Pedro Alonso Serna Sánchez
	Consejero Alumno	147	Srita. Karina Ivett Orozco Jaime
Preparatoria No. 25	Coordinador	148	Lic. Jaime César Triana Contreras
	Consejero Profesor	149	M.C. Juan Antonio Cuéllar Carvajal
	Consejero Alumno	150	Srita. Zayra Salas Rodríguez

ANEXO 2

DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA EXTERNA REALIZADA A LA UANL EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
(UANL)

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DICTAMINADO
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTENIDO

Página

1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.7



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

**AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

1

Hemos examinado el estado de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la Universidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.

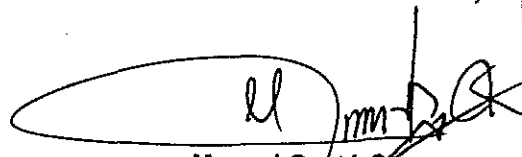
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado de ingresos y egresos no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la Universidad Autónoma de Nuevo León. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de dicho estado financiero; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se indica en la nota 2 al estado de ingresos y egresos, es política de la Institución preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran y pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el estado financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.

Monterrey, N. L. a 11 de Febrero de 2013

LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S. C.


Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CANTIDADES EN PESOS)

INGRESOS		EGRESOS	
SUBSIDIOS (Nota 3.a):		SUELDOS (Nota 4.a):	
Gobierno federal:		Personal académico	\$ 1,871,856,802
Ordinario	\$ 4,175,914,992	Personal administrativo	454,722,452
Extraordinario	80,791,746	Personal mandos medios	<u>185,193,554</u>
			2,291,772,808
Gobierno estatal:		PRESTACIONES Y BECAS (Nota 4.b):	
Ordinario	1,169,462,486	Pensiones, jubilaciones y retiros	562,681,080
Extraordinario	<u>127,500,000</u>	Previsión social	1,160,615,979
	5,553,669,224	Becas para personal docente	<u>32,151,267</u>
			1,755,448,326
APORTACIONES (Nota 3.b)	<u>147,960,106</u>		
CUOTAS Y SERVICIOS ESCOLARES (Nota 3.c)	<u>565,017,604</u>	GASTOS GENERALES (Nota 4.c)	<u>2,125,650,949</u>
OTROS INGRESOS (Nota 3.d):		SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES AL HOSPITAL UNIVERSITARIO (Nota 4.d)	<u>262,505,820</u>
Productos financieros	42,970,871	INVERSIONES EN INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (Nota 4.e)	<u>789,995,131</u>
Diversos (Proyectos y Contratos)	<u>1,839,534,195</u>	TRASPASO DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO (Nota 7)	<u>6,905,753,728</u>
	<u>1,882,505,066</u>	DEVOLUCION DE PROYECTOS Y CONTRATOS (Nota 3.d)	<u>1,438,942,057</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>8,149,152,000</u>	TOTAL DE EGRESOS	<u>15,570,068,819</u>
MÁS:		INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR (Nota 5)	<u>58,275,457</u>
INCREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR (Nota 6)	<u>524,387,405</u>	SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL FINAL DEL PERÍODO:	
SALDOS EN BANCOS E INVERSIONES AL INICIO DEL PERÍODO:		FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES (Nota 7)	0
FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	6,952,072,258	OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES	<u>332,914,020</u>
OTRAS DISPONIBILIDADES EN BANCOS E INVERSIONES	<u>335,646,633</u>	Total en bancos e Inversiones	<u>332,914,020</u>
Total en bancos e Inversiones	<u>7,287,718,891</u>		
	<u>\$ 15,981,258,296</u>		<u>\$ 15,981,258,296</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de Ingresos y egresos.

C.P. Y M.A. JOSÉ MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

C.P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANIS
CONTRALOR GENERAL

H. COMISIÓN DE HACIENDA

LIC. PEDRO TREVIÑO GARCÍA

M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA
TESORERO GENERAL

ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ.

M.C.P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
NOTAS AL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la Universidad se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar y cuentas por pagar, cuyo efecto neto en el período es el de un incremento por \$ 58,275,457 y por \$ 524,387,405, respectivamente, tal como se indica en las notas 5 y 6.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

a) Subsidios

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de subsidios que por convenios otorgan la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Nuevo León y cualquier otro organismo público o privado, son recibidos directamente por la administración de la Universidad, y son ejercidos bajo la supervisión y asesoría directa de la H. Comisión de Hacienda.

Subsidio Federal 2012	\$ 4,211,112,498
Subsidio Federal 2011	45,594,240

Sub-total	4,256,706,738
Subsidio Estatal	1,296,962,486

	\$ 5,553,669,224
	=====

b) Aportaciones

En el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se recibieron aportaciones por la cantidad de \$ 147,960,106 para inversiones provenientes del "Comité para Construcción de Escuelas" (COCE)

Las aportaciones para las Dependencias de la Universidad son ingresos recibidos para aplicarse en la adquisición de bienes y servicios requeridos por las mismas; la Universidad aporta el complemento necesario para la compra de dichos bienes y servicios, los cuales se presentan dentro de los egresos como diversos apoyos a Dependencias.

c) Cuotas y servicios escolares

Los ingresos propios de la Universidad provenientes de cuotas y servicios escolares y otros conceptos son ejercidos y coordinados por las autoridades universitarias, bajo el control de la H. Comisión de Hacienda; en el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 se recibió la cantidad de \$ 565,017,604. por este concepto. Otros fondos derivados de cuotas, servicios especiales y donativos que se reciben en algunas Dependencias son manejados directamente por éstas, las que a su vez están obligadas a rendir cuentas de los mismos a la H. Comisión de Hacienda.

d) Otros ingresos

Dentro de las funciones de la H. Comisión de Hacienda se encuentra la de administrar el patrimonio universitario y gestionar el incremento del mismo, por lo que los flujos positivos de caja se destinan a inversiones por medio del Departamento de Tesorería, buscando los mejores rendimientos. En el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 el rubro de productos financieros ascendió a la cantidad de \$ 42,970,871.

Además de los productos financieros, existen ingresos diversos que se integran como sigue:

Estímulo fiscal (1)	\$	121,331,242
Arrendamiento		8,237,158
Cancelación de cheques del ejercicio anterior		5,137,891
Ingresos por Proyectos y Contratos: (2)		
Pemex		415,475,397
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente		111,402,813
Conacyt		43,404,034
Secretaría de Hacienda y Crédito Público		84,583,868
Gobierno del Distrito Federal		6,766,208
Sedesol		99,222,975
Sociedad Hipotecaria Federal		20,378,927
Banco del Ahorro Nacional		20,308,167
Otros (Dependencias y empresas)		903,285,515
	\$	<u>1,839,534,195</u>
		=====

Devolución por Proyectos y Contratos:	
Pemex	365,474,216
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	80,388,355
Conacyt	36,878,285
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	72,917,128
Gobierno del Distrito Federal	5,832,938
Sedesol	86,337,996
Sociedad Hipotecaria Federal	17,611,144
Banco del Ahorro Nacional	17,507,040
Otros (Dependencias y empresas)	755,994,955

	\$ 1,438,942,057
	=====

- (1) Estímulos fiscales a favor de la Universidad, con base al convenio para el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal del ejercicio presupuestal y de transparencia, celebrado el 10 de febrero de 2009 con el Gobierno Federal. De acuerdo con el convenio y a la reglamentación establecida en diversas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, en los últimos ejercicios se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes cantidades:

Estímulo fiscal 2010	106,684,329
Estímulo fiscal 2011	116,374,544
Estímulo fiscal 2012	121,331,242

- (2) Corresponde a proyectos y contratos celebrados entre la UANL y diversas dependencias oficiales y empresas. Los ingresos se reciben por la Tesorería y son traspasados a las distintas dependencias universitarias que manejan los proyectos.

La cantidad de \$ 1,438,942,057 incluye algunas devoluciones de ingresos recibidos por Tesorería al 31 de Diciembre de 2011.

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a) Sueldos

Las remuneraciones asignadas al personal docente, académico-administrativo, técnico y de intendencia por el desempeño de sus cargos y funciones, las realiza la Administración de la Universidad bajo la supervisión y vigilancia de la H. Comisión de Hacienda. El valor aplicado por este concepto en el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 es el siguiente:

Personal académico	\$ 1,671,856,802
Personal administrativo	454,722,452
Personal mandos medios	165,193,554

	\$ 2,291,772,808
	=====

b) Prestaciones y becas

Las erogaciones por pensiones, jubilaciones e indemnizaciones se distribuyen de la siguiente forma:

Pago a jubilados	\$	529,107,881
Indemnizaciones		33,573,199

	\$	562,681,080
		=====

Al 31 de Diciembre de 2012, el gasto de previsión social se integra como sigue:

Bonos de despensa	\$	133,602,437
Servicios Médicos Hospital		77,420,103
Estímulos a la carrera docente		167,884,952
Gratificaciones por asistencia		4,662,189
Bono para libros		13,421,111
Bono para seguridad familiar		12,865,191
Uniformes		17,220,244
Bono de permanencia universitaria		30,327,603
Bono de pensiones y jubilaciones		52,818,455
Bono de zapatos		1,941,340
Subsidios diversos para el STUANL		115,605,309
Medicinas y Materiales para Laboratorio		153,134,688
Servicios de laboratorio Externo		57,533,750
Aportaciones al Infonavit		24,150,684
Bono para guardería		10,476,250
Aportación al fondo		287,055,681
Prestación de libros		495,992

	\$	1,160,615,979
		=====

Para el logro de sus fines, la Universidad desarrolla diversas funciones, dentro de las que se encuentra la de formar profesionales, investigadores, maestros universitarios y técnicos, de acuerdo con las necesidades económicas, sociales y políticas del País. A fin de cumplir con esta función las autoridades universitarias han implantado diversos programas de becas adicionales a las que otorga el CONACYT y la Secretaría de Educación Pública en apoyo de la comunidad universitaria; el gasto por este concepto, por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, asciende a la cantidad de \$ 32,151,267. El cual corresponde a becas otorgadas en el País, en el extranjero y en la propia Universidad.

c) Gastos generales

El saldo de esta cuenta se integra con los gastos de operación siguientes:

Materiales y útiles	88,958,197
Artículos diversos	20,355,515
Instrumental y refacciones	13,062,567
Alimentos para el personal	9,713,288
Productos farmacéuticos	2,687,160
Combustibles y lubricantes	8,051,402
Servicios básicos	255,594,416
Servicios de laboratorio y taller	225,219,142
Servicios de arrendamiento	28,051,105
Servicios diversos	184,265,232
Otros servicios comerciales	45,938,450
Servicios de asesoría	274,135,885
Servicios de difusión	121,006,583
Apoyo para diversas actividades*	643,724,800
Otros	95,506,572
Gastos financieros	109,380,635

	\$ 2,125,650,949
	=====

* Incluye \$ 230,000,000 de Aportaciones Extraordinarias al Hospital Universitario.

d) Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario

De acuerdo con la Ley Orgánica del Hospital Universitario corresponde a este organismo la ejecución y aplicación de los subsidios y asignaciones específicas que le son otorgados por la Universidad. La Universidad recibe directamente el subsidio federal correspondiente y lo asigna al Hospital Universitario.

El saldo de esta cuenta, por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se integra como sigue:

Subsidios y asignaciones al Hospital Universitario	\$ 262,505,820
	=====
Aportación del Fondo de Pensiones y Jubilaciones	68,990,378
	=====

e) Inversiones en inmuebles, mobiliario y equipo

Durante el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se han efectuado las siguientes inversiones:

Equipo de cómputo	\$ 59,336,604
Equipo de transporte	14,611,178
Mobiliario y equipo de oficina	278,921,134
Equipo de difusión y diversos	30,620,418
Acervo cultural	14,694,014
Construcción y remodelación de edificios	391,811,783

	\$ 789,995,131
	=====

f) Gastos descentralizados de Dependencias

Las Dependencias de la Universidad son habilitadas mensualmente con asignaciones presupuestadas de fondos para cubrir ciertos gastos directos de las mismas.

5. INCREMENTO EN CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar se originan, principalmente, por los gastos a comprobar y préstamos otorgados a las diversas Dependencias, por los préstamos a empleados y por los anticipos de sueldos. El incremento en el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	168,250,737
Saldo al final del período		226,526,194
Incremento	\$	58,275,457

El saldo al 31 de Diciembre de 2012 de las cuentas por cobrar se integra como sigue:

Préstamos a Dependencias, neto	\$	100,861,934
Préstamos a empleados		1,888,600
Depósitos en garantía		18,557,575
Retención de fideicomiso		17,198,712
Retención por seguro de vida		-6,918,688
Otras cuentas por cobrar		3,122,808
Provisión de vales de despensa		73,537,872
Sindicato de Trabajadores de la UANL		18,277,381
	\$	226,526,194

6. DECREMENTO EN CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar se originan, principalmente, por las retenciones efectuadas a los trabajadores de la Institución por concepto de fondo para pensiones y jubilaciones, cuotas sindicales, seguro de vida y automóviles y por el impuesto sobre sueldos y salarios. El decremento en el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 se determina como sigue:

Saldo al inicio del período	\$	1,489,837,825
Saldo al final del período		2,014,225,230
Decremento	\$	524,387,405

El saldo de las cuentas por pagar al 31 de Diciembre de 2012 se integra como sigue:

Retención para aportaciones al fondo de pensiones y Jubilaciones (1)	\$	321,652,300
Préstamo bancario L.P.		1,651,596,229
Retención de impuestos sobre sueldos y salarios		22,487,867
Retención 10% honorarios y arrendamiento		664,308
Retención del impuesto al valor agregado		483,749
Provisión de bonos de libros		17,340,777
	\$	<u>2,014,225,230</u>
		=====

(1) Esta retención corresponde a las aportaciones de los trabajadores de la Universidad para el fondo de pensiones y jubilaciones. El reconocimiento como aportación al fondo, de este pasivo (disminución o su eliminación), se efectúa cuando se reconoce el egreso del fondo, tal como se describe en la nota 7.

7.- FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

En Enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo y convenio vigentes.

En el presente ejercicio de 2012 el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado por la cantidad de \$ 6,905,753,728 , está integrado como sigue:

Value Casa de Bolsa (Cta. 13999-8)	\$	6,027,238,783
Banca Afirme (Cta. 101-014398) (*1)		51,136,644
Banca Afirme (Cta. 101-403564)		178,768,012
Banca Afirme (Cta. 101-11167-9)		417,941,326
Banca Afirme (Cta. 6-7)		522,159
	\$	<u>6,675,606,924</u>
Mas:		
Desincorporación al 30 de junio de 2012 cuenta afirme Banca Afirme 101403564 (98-9)		230,146,804
	\$	<u>6,905,753,728</u>
		=====

8.- ENTORNO FISCAL

La Universidad no es sujeto del impuesto sobre la renta ni el impuesto empresarial a tasa única por ser una institución descentralizada del Estado.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece que estos organismos sólo tendrán la obligación de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros, así como exigir la documentación que reúna requisitos fiscales, en los términos de dicha Ley.

9.- NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (la Ley), la cual entro en vigor a partir del 1 de enero del 2009, y cuya finalidad consiste en establecer los criterios que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. De conformidad con dicha Ley, el acuerdo de interpretación emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los lineamientos de la estrategia de armonización emitidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (SHCP) y los artículos transitorios del Presupuesto de Egresos de la federación 2011 y 2012, el periodo de transición concluyó el 31 de diciembre de 2011 por lo que a partir de 2012 la Institución deberá emitir y publicar la información contable con base en estas disposiciones a fin de lograr una adecuada armonización, y así facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de loa activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos. A la fecha del estado de ingresos y egresos la Institución ha elaborado la nueva información contable en forma parcial y esta en proceso de prepararla en forma integral para 2013.

Las nueve notas anteriores son parte integrante del estado de ingresos y egresos.

H. COMISIÓN DE HACIENDA

C. P. Y M. A. JOSE MAGDIEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ LIC. PEDRO TRIVIÑO GARCIA

ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ

C. P. ROBERTO GONZÁLEZ ALANIS M.C. HOMERO H. TAMEZ GARZA
CONTRALOR GENERAL TESORERO GENERAL

M.C. P. MARTHA NORA ÁLVAREZ GARZA
AUDITOR GENERAL

ANEXO 3

DICTAMEN FINANCIERO DE LA AUDITORÍA
EXTERNA REALIZADA AL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO
GONZÁLEZ” EN EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE
DE 2012

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los Auditores

Estado condensado de ingresos y egresos

Notas al estado condensado de ingresos y egresos



Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

Hemos auditado el estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración respecto al estado condensado

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que planifiquemos y llevemos a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar nuestra opinión.

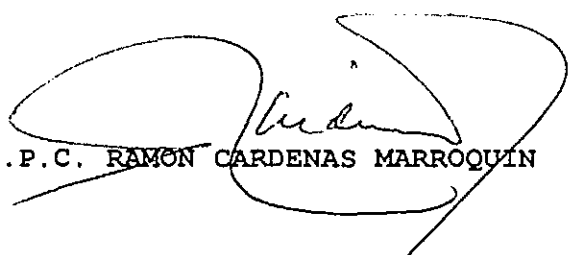
Opinión

En nuestra opinión, el estado condensado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los movimientos de fondos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 1 de dicho estado financiero.

Bases de contabilidad y restricciones de la distribución y el uso

Según se explica en la Nota 1, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado condensado de ingresos y egresos del Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin.

RAMON CARDENAS Y ASOCIADOS, S.C.



C.P.C. RAMÓN CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
25 de enero del 2013

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

I N G R E S O S

SUBSIDIOS:

Gobierno del Estado de Nuevo León	\$ 306,865,200
Gobierno Federal:	
Secretaría de Educación Pública	262,505,820
Otros	467,990,824

Total subsidios 1,037,361,844

RECUPERACION DE CUOTAS	260,414,921
OTROS INGRESOS	155,191,114

Total de ingresos 1,452,967,879

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 39,177,375

RECUPERACION DE SALDOS DE AÑOS ANTERIORES 123,856

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO 16,278,976

\$ 1,508,548,086
=====

E G R E S O S

SUELDOS Y PRESTACIONES:

Sueldos	\$ 336,885,080
Previsión social	201,442,532
Total sueldos y prestaciones	538,327,612

GASTOS GENERALES	575,205,858
IMPLEMENTOS MEDICOQUIRURGICOS	103,501,449
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	73,697,168
ARTICULOS DE FARMACIA Y MEDICINA	68,112,449
MATERIALES Y VIVERES	64,463,593

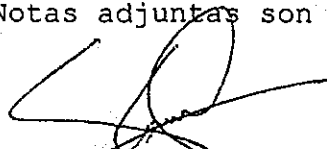
Total de egresos 1,423,308,129

DEUDORES DIVERSOS 64,214,642

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO 21,025,315

\$ 1,508,548,086
=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
DIRECTOR



C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA 1. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 2. CARACTERISTICAS DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

De acuerdo con la mecánica establecida para el manejo de fondos, los ingresos provenientes de los subsidios que por convenios otorga la Secretaría de Educación Pública, son recibidos a través de la Tesorería de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y aplicados directamente por ésta, a la nómina de planta y jubilados del Hospital Universitario, de conformidad con las políticas y criterios manejados por la Tesorería de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Nuevo León otorga subsidios los cuales también son manejados por dicho Hospital.

Asimismo, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, el Hospital recibió otras aportaciones, las cuales se presentan en el estado de ingresos y egresos adjunto, dentro del rubro de otros subsidios, integrándose de la forma siguiente:

Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria U.A.N.L.	\$ 230,000,000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA):	
Aportación federal para gasto corriente	130,000,000
Universidad Autónoma de Nuevo León:	
Aportación U.A.N.L.	68,990,378
Gobierno del Estado de Nuevo León:	
Aportación extraordinaria estatal	<u>39,000,446</u>
	\$ 467,990,824
	=====

NOTA 3. RECUPERACION DE CUOTAS

El importe de las recuperaciones de cuotas por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, se generaron en los siguientes departamentos:

Recuperación de Seguro Popular	\$ 153,103,918
Asistencia hospitalaria	61,933,233
Area de cirugía	17,352,053
Area de medicina interna	15,258,708
Area de ginecología	7,234,062
Area de pediatría	4,357,533
Area de psiquiatría	<u>1,175,414</u>
	\$ 260,414,921
	=====

Los ingresos por recuperación de cuotas son recibidos de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general.

NOTA 4. OTROS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Convenio con ayuntamientos	\$ 48,557,837
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídico	24,979,860
Cuotas de estacionamiento	18,287,692
Proyecto de genética	18,061,050
Aportación de departamentos	16,238,255
Convenio con otras instituciones	15,527,138
Donativo para departamentos	5,500,000
Recuperación de gastos por nómina	2,856,618
Donativos	2,636,525
Proyecto ADN	1,200,000
Autopsias	617,100
Otras aportaciones	267,000
Venta de medicamentos	205,373
Diversos	256,666
	<u>\$ 155,191,114</u>
	=====

NOTA 5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Acreedores diversos	\$ 36,083,789
Impuesto sobre la renta retenido	3,093,586
	<u>\$ 39,177,375</u>
	=====

NOTA 6. GASTOS GENERALES

Los gastos generales del Hospital correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, se integran de la forma siguiente:

Conservación y mantenimiento	\$ 371,960,366
Compensación de servicios médicos	31,724,261
Participación de departamentos	28,456,530
Papelería y artículos de oficina	26,792,464
Compensación por servicios varios	22,203,080
Gastos de viaje y representación	19,296,964
Aportación a departamentos	10,314,946
Honorarios diversos	9,853,516
Fletes y acarreo	8,355,256
Servicio y artículos de limpieza	6,172,493
Vigilancia y protección	4,550,813
Arrendamientos de inmuebles y equipos	4,535,791
Becas y congresos	4,489,786

Correos, teléfonos y telégrafos	3,377,221
Premios, reconocimientos y obsequios	3,259,249
Fumigaciones	2,533,839
Publicidad y propaganda	2,513,613
Señalización	2,407,293
Honorarios por asesoría y consultoría	2,285,445
Estudios clínicos a pacientes	1,972,437
Basura y desechos	1,491,154
Gasolina y lubricantes	1,290,335
Atenciones diversas	1,083,480
Adquisiciones menores	693,919
Batas y uniformes	531,242
Comisiones y situaciones bancarias	476,072
Copias	404,073
Pasajes urbanos	341,765
Eventos especiales	218,500
Aportaciones	158,314
Aparatos médicos para pacientes	132,940
Diversos	1,328,701
	<u>\$ 575,205,858</u>
	=====

NOTA 7. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos a la Facultad de Medicina	\$ 64,214,642
	=====


 DR. SANTOS GUZMAN LOPEZ
 DIRECTOR


 C.P. FRANCISCO RAMIREZ GARZA
 CONTRALOR

ANEXO 4

**INFORME DEL AUDITOR EXTERNO LEAL TIJERINA
Y ASOCIADOS, S.C., RESPECTO AL ESTADO QUE
GUARDAN LAS FINANZAS DEL FONDO PARA
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO
ENERO-DICIEMBRE DE 2012**

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DICTAMEN DEL FONDO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

INDICE

- 1.- Dictamen de los auditores independientes.
- 2.- Estados financieros
- 3.- Anexo I. Composición del fondo de pensiones y jubilaciones.
- 4.- Anexo II. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769.
- 5.- Anexo III. Características principales del contrato del fideicomiso irrevocable de administración e inversión F/98-9.
- 6.- Anexo IV. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777
- 7.- Anexo V. Características principales del contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21 con Value, S.A. de C.V.
- 8.- Anexo VI. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66769, con Banca Afirme, S.A.
- 9.- Anexo VII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. F/98-9, con Banca Afirme, S.A.
- 10.- Anexo VIII. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 66777, con Banca Afirme, S.A.
- 11.- Anexo IX. Contrato de fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21239-2-21 con Value, S.A. de C.V.



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2° Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

**COMITE TECNICO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS
DEL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.**

Hemos revisado el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 31 Diciembre de 2012. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad del mismo con base en nuestra revisión.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable de que el Fondo mencionado en el párrafo anterior, representa el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León en materia de pensiones y jubilaciones para sus trabajadores. La revisión consistió en el examen de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la inversión en fideicomisos y contratos que conforman el Fondo; el alcance de nuestro trabajo fue determinado conforme a una muestra debidamente seleccionada; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración; también, incluyó los procedimientos de revisión, análisis y de investigación que consideramos necesarios aplicar en las circunstancias. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

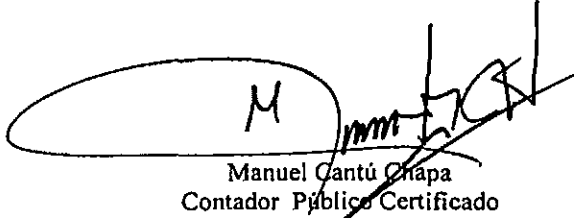
Como parte de nuestro examen aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

- 1.- Integración del Fondo de Pensiones y Jubilaciones.
- 2.- Revisión de los contratos de fideicomiso con las distintas instituciones de crédito.
- 3.- Revisión de los estados de cuenta bancarios.
- 4.- Confirmaciones bancarias.
- 5.- Revisión de los resúmenes de nómina emitidos por el departamento de Recursos Humanos.
- 6.- Revisión de los registros contables.
- 7.- Revisión del contrato colectivo de trabajo vigente.
- 8.- Revisión de las disposiciones del fondo.

En nuestra opinión, con base a nuestro examen realizado, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, que se muestra en el Anexo I, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, las aportaciones realizadas por la Universidad Autónoma de Nuevo León y por sus trabajadores, al 31 de Diciembre de 2012, así como las disposiciones y los rendimientos generados a esa fecha, en los términos del contrato colectivo de trabajo que se tiene celebrado por la Universidad Autónoma de Nuevo León y sus trabajadores.

Monterrey, N.L. a 28 de Enero de 2013

Leal Tijerina y Asociados, S.C.



M
Manuel Gantú Chapa
Contador Público Certificado

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Balance General al 31 de diciembre de 2012

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Bancos	740,911,971.73	Acreedores	19,015,017.00
Inversiones en Valores	6,355,597,191.00		
Total CIRCULANTE	\$ <u>7,096,509,162.73</u>	Total CIRCULANTE	\$ <u>19,015,017.00</u>
		<i>PATRIMONIO</i>	
		Patrimonio Social	6,952,072,258.09
		Superavit del ejercicio	125,421,887.64
		SUMA DEL PATRIMONIO	\$ <u>7,077,494,145.73</u>
SUMA DEL ACTIVO	\$ <u>7,096,509,162.73</u>	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ <u>7,096,509,162.73</u>

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UANL
Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012

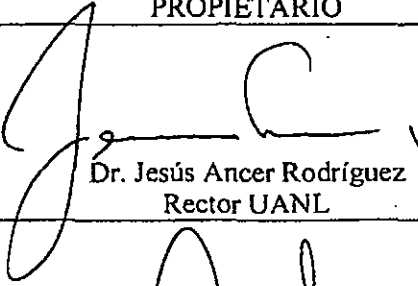

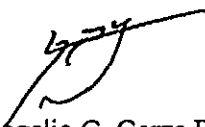
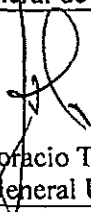


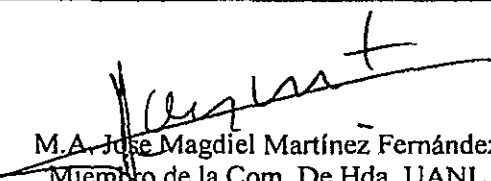
<i>Ingresos</i>		%
Ingresos por Aportaciones	\$ 539,713,426.58	
Ingresos por Arrendamiento	9,115,896.00	
Productos Financieros	389,017,080.60	
Total Ingresos	\$ <u>937,846,403.18</u>	100.00
 <i>Egresos</i>		
Egresos	812,424,515.54	
Total Egresos	\$ <u>812,424,515.54</u>	70.65
 Superávit (déficit)	 \$ <u><u>125,421,887.64</u></u>	 29.35

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

El Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León se tiene invertido en los siguientes fideicomisos.

1.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, No. 66769, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos II y VI):	\$ 13,270,417
2.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, F/98-9, celebrado el 26 de octubre de 2000 con Banca Afirme, S.A. en su carácter de fiduciaria (ver anexos III y VII):	202,217,559
3.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, N° 66777, celebrado el 25 de enero de 2012 con Banca Afirme, S.A., en su carácter de fiduciaria (ver anexos IV y VIII):	525,423,994
4.- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21 Celebrado el 27 de enero de 2012 con Casa de Bolsa Value Grupo Financiero, S.A. de C.V. (ver anexos V y IX)	<u>6,355,597,192</u>
Total Bancos e Inversiones	<u><u>\$ 7,096,509,162</u></u>

**COMITÉ TECNICO PARA LA ADMINISTRACION DE LOS FIDEICOMISOS DEL FONDO DE
PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE NUEVO LEON**

CARACTER	PROPIETARIO
Presidente	 Dr. Jesús Ancer Rodríguez Rector UANL
Secretario	 Dr. Oscar de la Garza Castro Secretario General de la STUANL
Vocal	 Ing. Rogelio G. Garza Rivera Secretario General de la UANL
Vocal	 M.C. Homero Horacio Tamez Garza Tesorero General UANL
Vocal	 Ing. Edelmiro Leal Ochoa Secretario de Finanzas STUANL
Vocal	 Biol. Rafael Garza Ibarra Secretario de P y J Y Escal. STUANL
Vocal	 M.A. José Magdiel Martínez Fernández Miembro de la Com. De Hda. UANL

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Incrementos y disposiciones del Fondo para Pensiones y Jubilaciones del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2012.

Por acuerdo de la Universidad y el Comité Técnico para la Administración de los Fideicomisos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon a partir del 1 de febrero del 2012 los fondos de pensiones y jubilaciones fueron desincorporados de la Universidad traspasando el control y administración de los mismos al Comité Técnico.

El manejo financiero de los fideicomisos en el año 2012 es el siguiente:

Saldo al 31 de diciembre de 2011	\$ 6,952,072,258
Más:	
Rendimientos (Intereses ganados de enero a diciembre 2012)	413,345,591
Aportaciones UANL	340,746,197
Aportaciones Empleados	268,462,290
Suma	----- 7,947,626,336
Menos:	
Disposiciones para pago de nómina de Pensionados	708,268,122
Pago de pasivo a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León	169,849,052
Saldo en Bancos e Inversiones al 31 de Diciembre de 2012	----- \$ 7,096,509,162 =====

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 346,615,773 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. F/98-9
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fiduciaria.-** Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 26 de octubre de 2000.

Fecha de Constitución.- 26 de octubre de 2000.

Declaraciones del Fideicomitente.- Que comparece a constituir un Fondo de Inversión para administrar las cantidades que se obtengan como producto del contrato de arrendamiento celebrado el pasado 23 de abril de 1999. En dicho contrato de arrendamiento compareció con el carácter de arrendador Banca Afirme, S.A. Fideicomiso 26-1, en cumplimiento a las instrucciones giradas por el Comité Técnico del mismo, y como Arrendataria Inmobiliaria Carpir, S.A. de C.V.

Fines del Fideicomiso.- El fin de este Contrato de Fideicomiso es la creación de un Fondo Financiero de Inversión de la Universidad Autónoma de Nuevo León , con una aportación inicial \$ 9,966,166.00 (nueve millones novecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Incrementos.-

- A) Con los intereses, dividendos, productos o rendimientos que generen las inversiones que realice la Fiduciaria (previas instrucciones del Comité Técnico) sobre el patrimonio del Fideicomiso.
- B) Con las aportaciones que para los fines del Fideicomiso efectúe la Fideicomitente-Fideicomisaria.
- C) Con las aportaciones de la Fideicomitente-Fideicomisaria, que obtenga como producto del contrato de arrendamiento mencionado.
- D) Con las aportaciones extraordinarias que consiga la Fideicomitente-Fideicomisaria del Gobierno Federal y del Gobierno Estatal, así como de organismos privados.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Banca A firme, S.A., Institución de Banca Múltiple, A firme Grupo Financiero, División Fiduciaria.

Fecha de celebración del contrato.- 25 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 25de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Que la **FIDUCIARIA** reciba y conserve en propiedad fiduciaria el patrimonio que aporten las **FIDEICOMITENTES** al presente Fideicomiso, así como las aportaciones adicionales que, en su caso, realicen las **FIDEICOMITENTES**, que la **FIDUCIARIA** durante la vigencia del presente **FIDEICOMISO**, invierta y reinvierta el patrimonio conforme a las instrucciones que por escrito y con 24 horas de anticipación, le remita el **COMITÉ TECNICO**.

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 419,502,498 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

Decrementos.- El patrimonio del fideicomiso disminuirá por las disposiciones realizadas para el pago del 50% de nomina de trabajadores pensionados y jubilados de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Características principales**

Integrantes del fideicomiso:

- **Fideicomitente.-** Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fideicomisaria.-** Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- **Fiduciaria.-** Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fecha de celebración del contrato.- 27 de enero de 2012.

Fecha de Constitución.- 27 de enero de 2012.

Fines del fideicomiso.- Es la creación de un Fondo Financiero de Inversión que formara parte del "Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León"

Incrementos.- El patrimonio del fideicomiso se integrara e incrementará en los siguientes términos:

- A) Se integra por la cantidad inicial de \$ 6,027,238,783 aportada por los Fideicomitentes.
- B) Con las aportaciones que para los fines del patrimonio efectúen los Fideicomitentes.
- C) Por los productos derivados de las inversiones y reinversiones del patrimonio del Fideicomiso que realice la Fiduciaria.

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66769
Banca A firme, S.A.**

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Trasposos	Total del Fideicomiso
Saldo Inicial	\$ 572,011,666	\$ 482,597,327	\$ 1,054,608,993	\$ 1,183,750,801	\$(1,877,732,722)		\$ 360,627,072
Enero 12	21,906,390	18,322,513	40,228,903	1,469,695	(55,709,897)		(14,011,299)
Sub-Total	\$ 593,918,056	\$ 500,919,840	\$ 1,094,837,896	\$ 1,185,220,496	\$(1,933,442,619)		\$ 346,615,773
Feb-Dic-12	252,831,291	205,232,516	458,063,807	12,286,758	(803,695,921)		(333,345,356)
Total	\$ 846,749,347	\$ 706,152,356	\$ 1,552,901,703	\$ 1,197,507,254	\$(2,737,138,540)		\$ 13,270,417

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Contrato de Fideicomiso Irrevocable de y Administración e Inversión F/98-9
Banca Afirme, S.A.**

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación por rentas	Total de aportaciones	Rendimientos	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 9,966,166	\$ 110,384,264	\$ 120,350,430	\$ 54,146,726	\$ 174,497,156
Enero 12		1,125,204	1,125,204	895,243	2,020,447
Sub-Total	\$ 9,966,166	\$ 111,509,468	\$ 121,475,634	\$ 55,041,969	\$ 176,517,603
Feb-Dic-12		12,491,508	12,491,508	13,208,448	25,699,956
Total	\$ 9,966,166	\$ 124,000,976	\$ 133,967,142	\$ 68,250,417	\$ 202,217,559

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 66777
Banca Afirme, S.A.

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Aportación de los empleados	Total de aportaciones	Rendimientos	Disposiciones	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 199,148,694	\$ 170,085,785	\$ 369,234,479	\$ 69,244,704	\$ (26,835,068)	\$ 411,644,115
Enero 12	3,825,165	3,278,713	7,103,878	2,120,635	(1,366,130)	7,858,383
Sub-Total	\$ 202,973,859	\$ 173,364,498	\$ 376,338,357	\$ 71,365,339	\$ (28,201,198)	\$ 419,502,498
Feb-Dic-12	48,566,639	41,628,548	90,195,187	33,071,535	(17,345,226)	105,921,496
Total	\$ 251,540,498	\$ 214,993,046	\$ 466,533,544	\$ 104,436,874	\$ (45,546,424)	\$ 525,423,994

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión No. 21329-2-21
Value, S.A. de C.V.**

Integración de las aportaciones y rendimientos

Año	Aportación de la UANL	Rendimientos	Total del fideicomiso
Saldo inicial	\$ 4,401,438,264	\$ 1,603,865,651	\$ 6,005,303,915
Enero 12	0	\$ 21,934,868	\$ 21,934,868
Sub-Total	\$ 4,401,438,264	\$ 1,625,800,519	\$ 6,027,238,783
Feb-Dic-12		328,358,409	328,358,409
	\$ 4,401,438,264	\$ 1,954,158,928	\$ 6,355,597,192

ANEXO 5

INFORME REFERENTE A LA AUDITORÍA EXTERNA
REALIZADA SOBRE EL 5% DE LOS RECURSOS
MENSUALES QUE EL FONDO PARA PENSIONES Y
JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UANL APORTÓ A LOS SERVICIOS MÉDICOS EN
EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2012

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DICTAMEN DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
DEL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Dr. I. Morones Prieto 2924
Col. Del Carmen 2º Piso
Tel.: 8348-37-00 Fax 8346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Apdo. Postal 1578
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64710

Al Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y a la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L.

Hemos revisado el cumplimiento de las políticas contenidas en el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León, relativas a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al fondo, por la administración de la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L. por el período comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2012. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la veracidad de los mismos con base en nuestra revisión. Dicha asignación de recursos es responsabilidad de la administración de la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L..

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas para atestiguar establecidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que permita obtener una seguridad razonable acerca de si la dependencia ha cumplido con las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior. La revisión consistió en el examen con base en pruebas selectivas de la evidencia apropiada; el alcance de nuestro trabajo fue determinado conforme a una muestra debidamente seleccionada. Consideramos que nuestra revisión proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, con base a nuestro examen realizado, el estado de ingresos y egresos correspondiente al manejo del fondo para gastos médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de la Universidad Autónoma de Nuevo León, manejado por la Dirección de Servicios Médicos de la U.A.N.L. que se muestra en el anexo I, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos y egresos de acuerdo con el reglamento y las recomendaciones respecto a la asignación de recursos a sus beneficiarios, estipulados por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la U.A.N.L. por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2012.

Monterrey, N. L. a 28 de Enero de 2013

LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S. C

Manuel Cantú Chapa
Contador Público Certificado

Socios de Organización Resa y Asociados
Internacionalmente Jeffreys Henry International

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION DE SERVICIOS MEDICOS
FONDO PARA GASTOS MEDICOS DEL FONDO PARA PENSIONES Y JUBILACIONES
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

INGRESOS

APORTACIONES RECIBIDAS DEL FONDO DE PENSIONES :

PRIMER TRIMESTRE	\$	28,651,818
SEGUNDO TRIMESTRE	\$	28,780,900
TERCER TRIMESTRE	\$	29,047,782
CUARTO TRIMESTRE	\$	<u>29,279,503</u>
		115,760,003

TOTAL DE INGRESOS

115,760,003

MÁS:

SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERÍODO:
FONDO DE PENSIONES

868,071

Total en bancos

868,071

\$ 116,628,074

EGRESOS

GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :

ESTUDIOS DE LABORATORIO	\$	4,582,693
ATENCION MEDICA Y HOSPITALIZACION		20,099,501
MATERIAL MEDICO Y QUIRURGICO		1,202,764
MEDICAMENTO ESPECIALIZADO		78,247,201
SERVICIO DE HEMODIALISIS		9,222,915
TRATAMIENTO ONCOLOGICO Y CONTRA EL CANCER		1,013,441
TRANSPLANTES, CIRUGIAS, CARDIOPATIA ISQUEMICA		<u>2,136,453</u>
		116,504,968

TOTAL DE EGRESOS

116,504,968

MÁS:

SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO:
FONDO DE PENSIONES

123,106

Total en bancos

123,106

\$ 116,628,074



~~Dr. Fernando Pérez Chávez
Director General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León~~





Maria de Jesús Arnelas Ayala
Administrador General
Dirección de Servicios Médicos
Universidad Autónoma de Nuevo León

ANEXO 6
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE
LA UANL PARA EL AÑO 2013



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
Contraloría General Depto. Presupuestos

1 - 10

Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013
(Cifras en Pesos)

Ingresos	
Subsidio Federal	3,783,609,353
Subsidio Estatal	1,420,339,570
Ingresos Propios	628,005,776
Total :	<u><u>5,831,954,699</u></u>

Egresos	
Remuneraciones	2,016,055,418
Prestaciones	1,073,342,678
Personal Jubilado	607,757,678
Aport. al Fondo de Pens. Y Jub.	346,729,445
Gastos de Operación	998,067,228
Bienes Muebles	173,198,731
Bienes Inmuebles	196,943,427
Carrera Docente	126,515,498
Subsidio al HU	293,344,596
Total :	<u><u>5,831,954,699</u></u>



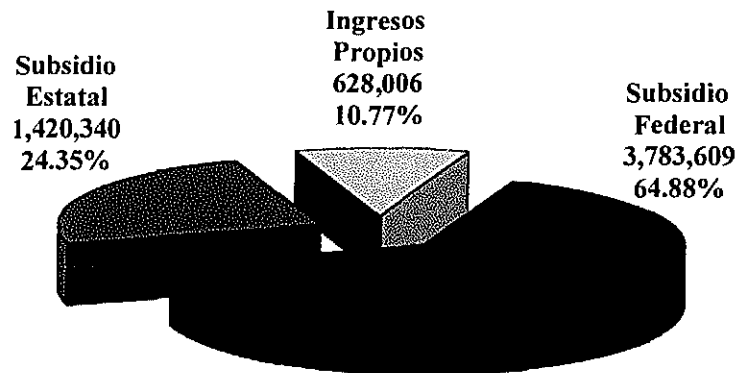
Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
 Contraloría General Depto. Presupuestos

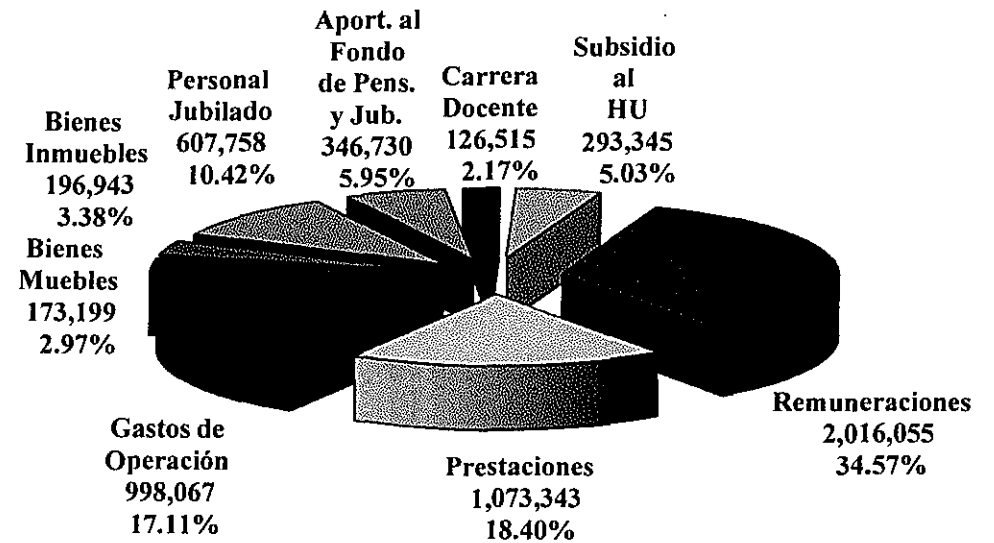
Presupuesto Universitario 2013

(Cifras en Miles de Pesos)

INGRESOS



EGRESOS



PRESUPUESTO TOTAL 2013 \$ 5'831,955



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
Contraloría General Depto. Presupuestos

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
(Cifras en Pesos)

3 - 10

Dependencias Administrativas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
Junta de Gobierno	183,440	173,277	0	307,920	1,972,780	0	2,637,417
Rectoría	8,864,559	2,319,848	309,252	576,000	16,456,272	0	28,525,931
Secretaría General	8,340,265	2,664,716	477,442	502,320	28,549,188	0	40,533,931
H. Comisión de Hacienda	0	0	0	233,340	313,250	0	546,590
Oficina de Rep.de la UANL en el D.F.	2,471,665	502,423	0	0	1,950,803	0	4,924,891
Secretaría de Asuntos Universitarios	3,662,217	1,159,516	0	248,400	6,842,981	0	11,913,114
Dir. Gral. de Planeación y Proyectos Estratégicos	9,169,596	3,077,392	1,144,780	270,120	5,774,939	0	19,436,827
Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado	3,645,761	1,200,566	0	257,040	5,175,803	0	10,279,170
Secretaría de Vinculación y Desarrollo Económico	4,211,456	1,476,284	0	249,180	3,951,958	0	9,888,878
Secretaría de Desarrollo Sustentable	3,068,675	831,850	0	254,040	2,973,858	0	7,128,423
Contraloría General	7,800,811	2,855,279	1,197,280	489,900	4,883,385	0	17,226,655
Auditoría General	7,414,972	2,839,955	579,396	201,060	1,124,482	0	12,159,865
Tesorería General	5,472,132	29,489,585	2,545,604	194,460	234,510,043	0	272,211,824
Oficina del Abogado General	4,377,195	1,567,555	0	161,160	6,923,460	0	13,029,370
Dir. de Seguridad y Vigilancia	9,551,751	5,613,784	1,555,009	124,200	25,103,632	0	41,948,376
Departamento Escolar y de Archivo	8,280,925	3,693,363	2,539,126	124,200	11,291,968	0	25,929,582
Dirección de Recursos Humanos y Nóminas	7,778,531	3,634,324	1,669,690	188,580	11,107,431	0	24,378,556
Dir. Gral. de Informática	12,757,273	5,092,241	1,182,523	558,900	29,223,586	0	48,814,523
Departamento de Becas	4,745,510	1,919,431	0	87,900	896,227	0	7,649,068
Dir. de Servicio Social y Prácticas Profesionales	4,025,732	1,357,739	694,044	304,260	1,573,779	0	7,955,554
Centro Universitario de Salud	15,590,817	6,313,233	633,252	0	3,536,372	0	26,073,674
Dir. de Construcción y Mantenimiento	8,827,000	3,817,894	10,888,390	752,340	15,403,708	0	39,689,332
Dir. de Servicios Médicos	29,982,590	216,178,237	10,302,003	12,804,300	5,586,722	0	274,853,852
Dir. de Servicios Generales	5,199,460	3,006,762	525,285	207,060	7,000,289	0	15,938,856
Secretaría Académica	15,377,298	6,770,895	149,699	839,760	14,063,628	0	37,201,280
Dir. de Estudios de Posgrado	1,831,948	650,405	117,978	62,100	1,284,849	0	3,947,280
Sub-Total :	192,631,579	308,206,554	36,510,753	19,998,540	447,475,393	0	1,004,822,819



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
 (Cifras en Pesos)

Dependencias Administrativas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
Centro de Comunicación y Producción Audiovisual	6,978,360	3,000,470	1,085,331	248,400	4,482,490	0	15,795,051
Dir. General de Deportes	19,865,542	6,554,734	3,065,100	248,400	42,869,706	0	72,603,482
Capilla Alfonsina, Biblioteca Universitaria	8,896,199	3,804,699	2,561,392	300,180	2,995,235	0	18,557,705
Centro de Inf. de Historia Regional	2,426,914	1,053,202	1,120,688	129,180	1,446,613	0	6,176,597
Secretaría de Relaciones Internacionales	3,371,302	633,866	0	306,780	3,430,322	0	7,742,270
Centro de Producción Agropecuaria	4,496,029	2,152,562	803,914	433,860	4,117,220	0	12,003,585
Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial	3,069,932	1,293,605	446,114	0	1,659,622	0	6,469,273
Centro de Fomento Ganadero "Vallecillo"	2,299,658	926,069	91,192	324,240	212,134	0	3,853,293
Gimnasio de Área Médica	2,477,697	1,153,864	70,902	0	1,007,913	0	4,710,376
Centro de Evaluaciones	137,015	62,937	0	0	10,711,092	0	10,911,044
Dirección General de Bibliotecas	14,043,899	5,468,163	285,140	1,465,620	11,233,318	0	32,496,140
Dir.de Actividades Estudiantiles	1,974,916	445,051	0	71,400	3,846,095	0	6,337,462
Dir. de Imagen Institucional	2,319,523	1,088,974	0	62,100	2,082,556	0	5,553,153
C. de Incubación de Empresas y Transf. de Tec.	2,036,399	765,082	0	128,280	1,128,482	0	4,058,243
Instituto de Investigaciones Sociales	5,716,600	1,854,851	0	139,380	1,085,467	0	8,796,298
Dirección de Investigación	2,648,193	876,261	0	74,520	118,959	0	3,717,933
Dir. Gral. de Comunicación Inst. y Rel. Públicas	2,542,619	1,014,775	0	153,000	21,992,773	0	25,703,167
Centro Acuático Olímpico Universitario	2,609,652	1,062,055	0	90,000	3,826,478	0	7,588,185
C. de Estudios y Certificación de Lenguas Ext.	3,106,839	908,785	0	99,780	2,329,884	0	6,445,288
C. de Innovación, Inv. y Des. en Ing. y Tecnología	3,040,033	696,581	0	186,300	5,322,576	0	9,245,490
C. de Investigación y Desarrollo en Cs. de la Salud	4,034,941	1,173,619	0	186,300	12,596,397	0	17,991,257
C. para el Desarrollo de la Industria del Software	2,266,284	622,891	0	193,740	2,205,912	0	5,288,827
Dirección del Prog. de Fútbol Americano	7,402,865	1,959,836	0	248,400	7,510,250	0	17,121,351
Teatro Universitario	2,765,438	1,051,349	0	78,600	4,695,377	0	8,590,764
Librería Universitaria	1,334,177	545,790	783,750	0	7,153,260	0	9,816,977
Secretaría de Extensión y Cultura	9,044,795	3,284,927	274,710	368,400	18,820,160	0	31,792,992
Dirección de Artes Musicales y Difusión Cultural	2,694,137	1,068,060	291,818	97,020	803,851	0	4,954,886
C. de Estudios Humanísticos	1,339,878	400,891	41,067	124,200	1,132,201	0	3,038,237
Dir. de Orquesta Sinfónica de la UANL	8,716,893	3,302,342	531,071	80,940	7,314,018	0	19,945,264
Dirección de Prensa	1,605,829	584,886	460,507	144,960	5,749,739	0	8,545,921
Dirección de Publicaciones	2,627,889	1,068,237	0	240,000	3,811,081	0	7,747,207
Dirección de Imprenta Universitaria	2,759,409	1,006,321	282,523	103,740	8,210,698	0	12,362,691
Sub-Total :	140,649,856	50,885,735	12,195,219	6,327,720	205,901,879	0	415,960,409



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
 (Cifras en Pesos)

Dependencias Docentes Escuelas Preparatorias y Técnicas	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
Esc. Preparatoria No. 1	22,793,281	9,166,019	20,432,571	104,640	2,356,453	0	54,852,964
Esc. Preparatoria No. 2	40,065,869	14,428,440	22,287,151	104,640	2,397,021	0	79,283,121
Esc. Preparatoria No. 3	38,113,138	14,667,430	20,559,794	110,220	2,624,619	0	76,075,201
Esc. Preparatoria No. 4	10,055,087	3,774,677	3,735,354	165,000	1,452,903	0	19,183,021
Esc. Preparatoria No. 5	6,679,377	2,245,784	2,269,176	206,700	835,764	0	12,236,801
Esc. Preparatoria No. 6	6,079,958	2,152,170	2,466,950	165,660	1,251,866	0	12,116,604
Esc. Preparatoria No. 7	35,921,554	13,599,125	21,598,762	139,200	3,336,531	0	74,595,172
Esc. Preparatoria No. 8	21,516,269	8,187,344	15,548,694	139,200	1,686,162	0	47,077,669
Esc. Preparatoria No. 9	32,367,546	12,601,879	14,805,853	139,200	2,464,926	0	62,379,404
Esc. Preparatoria No.10	3,798,556	1,418,018	660,797	207,300	697,813	0	6,782,484
Esc. Preparatoria No.11	2,281,178	944,698	1,496,711	165,660	759,746	0	5,647,993
Esc. Preparatoria No.12	7,261,479	2,644,880	2,534,607	165,660	1,002,896	0	13,609,522
Esc. Preparatoria No.13	5,639,486	2,060,262	2,049,784	165,660	605,307	0	10,520,499
Esc. Preparatoria No.14	3,026,423	1,109,199	2,370,071	165,660	912,605	0	7,583,958
Esc. Preparatoria No.15	46,439,280	16,038,634	5,306,340	100,620	3,117,512	0	71,002,386
Esc. Preparatoria No.16	23,785,944	8,913,963	15,480,111	100,620	1,911,722	0	50,192,360
Esc. Preparatoria No.17	5,329,929	1,942,598	1,119,792	165,660	1,240,871	0	9,798,850
Esc. Preparatoria No.18	9,690,237	3,667,214	1,471,652	190,800	1,074,707	0	16,094,610
Esc. Preparatoria No.19	3,875,366	1,426,077	830,275	165,660	1,013,537	0	7,310,915
Esc. Preparatoria No.20	8,301,730	2,991,219	1,758,391	165,660	750,212	0	13,967,212
Esc. Preparatoria No.21	3,940,218	1,563,776	0	190,800	1,122,860	0	6,817,654
Esc. Preparatoria No.22	32,523,632	12,218,219	10,814,990	136,740	2,121,241	0	57,814,822
Esc. Preparatoria No.23	18,549,454	6,944,661	1,607,248	165,660	1,048,411	0	28,315,434
Esc. Preparatoria No.24	4,293,820	1,382,670	0	206,700	1,070,980	0	6,954,170
C. de Inv. y Desarrollo en Educ. Bilingüe	10,622,668	3,981,998	400,421	165,660	2,940,949	0	18,111,696
Esc. Ind. y Prepa. Téc. Alvaro Obregón	63,523,469	25,630,304	22,018,091	705,120	5,749,923	0	117,626,907
Esc. Ind. y Prepa. Téc. Pablo Livas	24,398,236	9,356,616	11,213,865	229,140	4,026,968	0	49,224,825
Esc. y Prepa. Téc. Médica	37,433,246	14,276,100	9,113,953	136,740	2,015,861	0	62,975,900
Esc. Preparatoria No.25	12,352,529	4,474,711	462,312	100,620	2,960,184	0	20,350,356
Sub-Total :	540,658,959	203,808,685	214,413,716	5,070,600	54,550,550	0	1,018,502,510



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
Contraloría General Depto. Presupuestos

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
(Cifras en Pesos)

Dependencias Docentes Facultades	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	T o t a l
Facultad de Agronomía	43,371,363	18,779,059	27,500,783	1,758,840	6,710,628	0	98,120,673
Facultad de Arquitectura	50,471,496	20,120,616	15,444,270	282,000	5,867,290	0	92,185,672
Facultad de Ciencias Biológicas	87,617,968	33,001,524	13,388,906	706,740	11,488,601	0	146,203,739
Facultad de Ciencias de la Comunicación	33,500,103	11,944,507	7,089,581	193,020	5,045,604	0	57,772,815
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	38,868,232	13,771,540	6,824,914	181,800	4,290,920	0	63,937,406
Facultad de C.Políticas y Admón. Pública	23,500,740	8,341,186	1,184,888	193,020	2,470,609	0	35,690,443
Facultad de Ciencias Químicas	56,854,050	21,047,344	19,536,464	631,500	11,821,806	0	109,891,164
Facultad de Contaduría Pública y Admón.	74,515,751	28,151,545	29,835,295	442,260	10,705,495	0	143,650,346
Facultad de Artes Escénicas	7,746,585	2,968,421	2,114,362	253,236	1,569,848	0	14,652,452
Facultad de Derecho y Criminología	48,694,310	20,226,203	13,955,886	266,160	6,756,251	0	89,898,810
Facultad de Economía	15,556,232	5,837,166	3,258,452	376,380	3,764,527	0	28,792,757
Facultad de Enfermería	23,494,161	9,446,082	9,576,074	193,140	3,328,300	0	46,037,757
Facultad de Organización Deportiva	20,076,744	7,301,012	4,774,283	193,140	3,404,694	0	35,749,873
Facultad de Filosofía y Letras	46,941,837	18,205,461	16,016,792	196,980	5,497,691	0	86,858,761
Facultad de Ingeniería Civil	36,539,118	15,114,816	11,847,544	227,700	14,062,140	0	77,791,318
Facultad de Ing. Mecánica y Eléctrica	187,868,287	74,371,443	69,183,934	554,700	29,710,613	0	361,688,977
Facultad de Medicina	146,459,587	56,131,871	35,567,133	1,130,880	47,093,698	0	286,383,169
Facultad de Med. Veterinaria y Zootecnia	16,736,083	6,173,091	1,813,341	502,260	3,719,944	0	28,944,719
Facultad de Odontología	37,402,570	15,476,427	17,400,464	622,620	6,582,913	0	77,484,994
Facultad de Psicología	36,776,186	15,241,988	10,195,606	237,180	4,242,263	0	66,693,223
Facultad de Salud Pública y Nutrición	21,575,625	8,442,678	2,123,909	193,140	2,734,457	0	35,069,809
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	22,995,934	8,454,650	5,421,369	193,140	2,608,950	0	39,674,043
Facultad de Artes Visuales	16,405,516	6,528,448	1,582,447	193,140	2,505,296	0	27,214,847
Facultad de Ciencias Forestales	16,264,989	5,688,493	690,458	198,540	2,544,894	0	25,387,374
Facultad de Ciencias de la Tierra	15,567,625	5,501,314	403,645	182,760	2,217,560	0	23,872,904
Facultad de Música	13,811,750	5,397,797	1,999,288	193,140	2,718,132	0	24,120,107
Sub-Total:	1,139,612,842	441,664,682	328,730,088	10,297,416	203,463,124	0	2,123,768,152



Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
 Contraloría General Depto. Presupuestos

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013
 (Cifras en Pesos)

Servicios de Apoyo	Remuneraciones	Prestaciones	Personal Jubilado	Gasto Descentralizado	Gasto Centralizado	Bienes Muebles e Inmuebles	Total
Plazas de Nueva Creación para Dep. Doc. y C. de Inv.	2,502,182	750,684	0	0	0	0	3,252,866
Servicios Generales	0	0	0	0	1,425,954	0	1,425,954
Fondo para Gastos Ext. Dep. Docentes	0	0	0	0	1,287,094	0	1,287,094
Proy. Visión U.A.N.L. 2020	0	0	0	0	7,000,000	0	7,000,000
Prest. Compl. a los Trabajadores	0	22,750,000	0	0	1,268,958	0	24,018,958
Programa de Apoyo para la Investigación	0	0	0	0	26,000,000	0	26,000,000
Bono de Pensiones y Jub. para Trabajadores	0	45,276,338	15,907,902	0	0	0	61,184,240
Programa de Inversión Bienes Muebles	0	0	0	0	0	173,198,731	173,198,731
Fondo de Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	196,943,427 *	196,943,427
Programa de Movilidad	0	0	0	0	5,000,000	0	5,000,000
Premios de Investigación	0	0	0	0	3,000,000	0	3,000,000
Sub-Total :	2,502,182	68,777,022	15,907,902	0	44,982,006	370,142,158	502,311,270
Total :	2,016,055,418	1,073,342,678	607,757,678	41,694,276	956,372,952	370,142,158	5,065,365,160
Aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones							346,729,445
Carrera Docente							5,412,094,605
Subsidio al Hospital Universitario							126,515,498
							293,344,596
Total Gral:							5,831,954,699

*Incluye Aportación de la U.A.N.L. al C.O.C.E

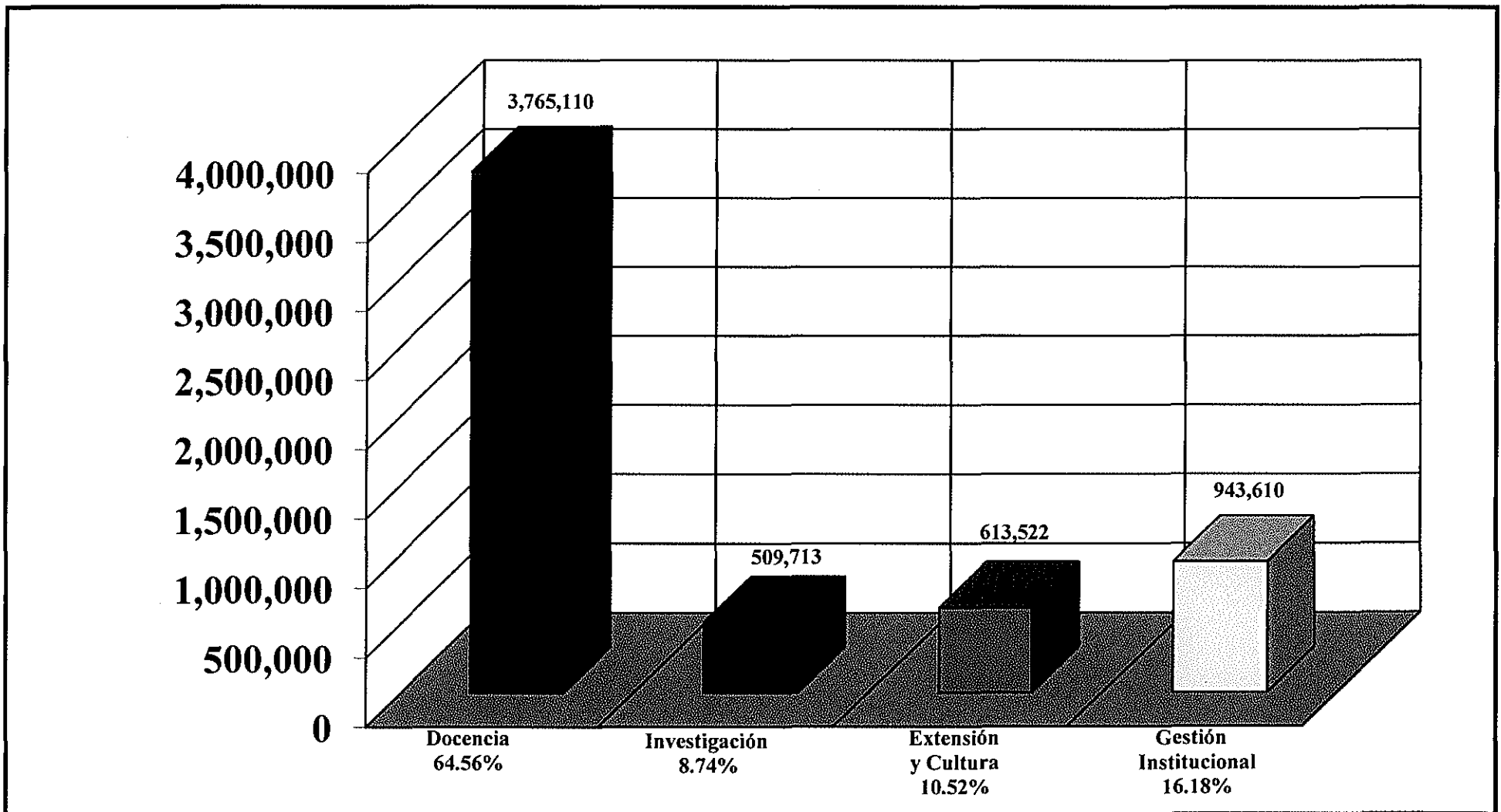


Universidad Autónoma de Nuevo León

H. Comisión de Hacienda
Contraloría General Depto. Presupuestos

Egresos por Funciones 2013

(Cifras en Miles de Pesos)





Universidad Autónoma de Nuevo León

9 - 10

H. Comisión de Hacienda
Contraloría General Depto. Presupuestos

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2013
Hospital Universitario

(Cifras en Pesos)

Ingresos

Subsidio de la UANL	293,344,596
Subsidio Estatal	356,865,222
Subsidio Federal	130,000,000
Ingresos Propios	160,000,000
Total :	<u>940,209,818</u>

Egresos

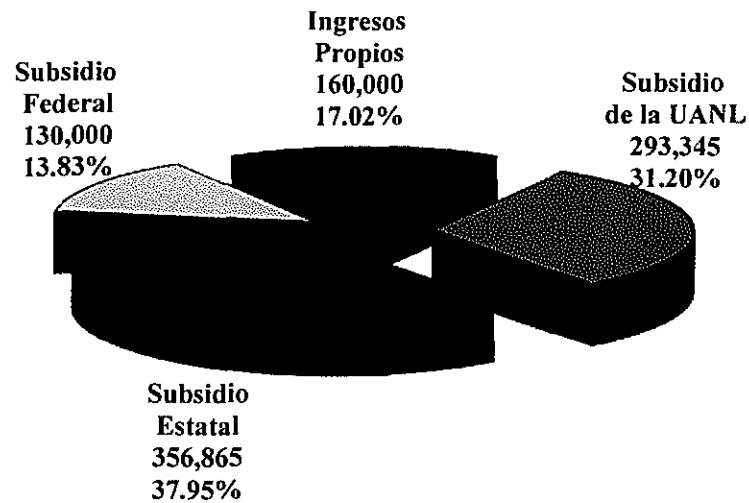
Remuneraciones	150,913,593
Prestaciones	66,866,447
Personal Jubilado	75,564,556
Gastos Médico-Quirúrgicos	436,865,222
Gastos de Operación	210,000,000
Total :	<u>940,209,818</u>



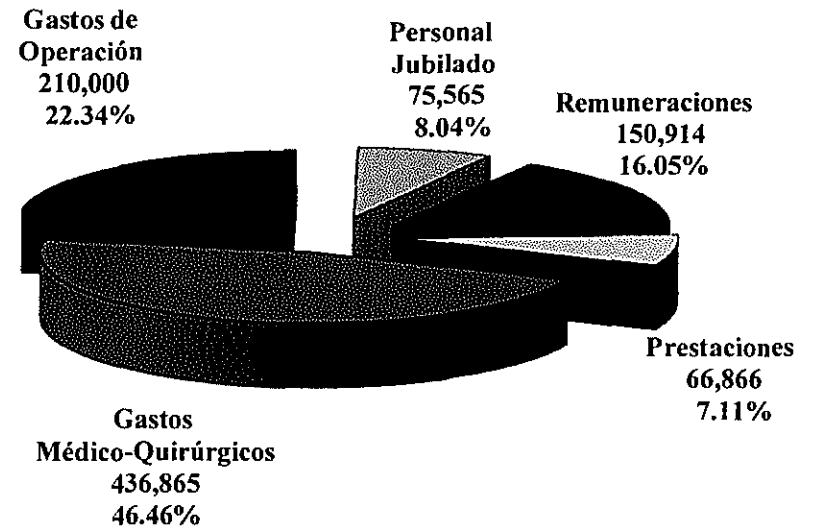
**Hospital Universitario
Dr. José Eleuterio González**

(Cifras en Miles de Pesos)

INGRESOS



EGRESOS



PRESUPUESTO TOTAL 2013 \$ 940,210

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 7
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
DANZA CONTEMPORÁNEA

Anexos / Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN DANZA CONTEMPORÁNEA (FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS) (VIGENCIA 14 DE AGOSTO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El egresado de este nivel deberá poseer los conocimientos básicos necesarios que le permitan desarrollarse correctamente como ejecutante y la información mínima necesaria en el campo de la creación coreográfica.

DURACIÓN: Mínima 8 Semestres
Máxima 16 Semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico y examen médico realizado en la FAE.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea I	10
Técnica de la danza clásica I	6
Música I	4
Metodología de la Investigación I	4
Historia de la danza I	4
Anatomía aplicada a la danza	4
Inglés I	6
Comunicación oral y escrita	6
Apreciación de las Artes	6

SEGUNDO SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea II	10
Técnica de la danza clásica II	6
Música II	2
Historia de la danza II	3
Kinesiología	4
Inglés II	6
Computación	6
Historia del Arte	4
Metodología de la Investigación II	4

TERCER SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea III	10
Técnica de la danza clásica III	6
Música III	2
Historia de la danza III	3
Composición coreográfica I	4
Inglés III	6
Teoría y Práctica de la Actuación I	3
Psicología y Desarrollo Profesional	6
Pensamiento Creativo	6

CUARTO SEMESTRE

Técnica de danza contemporánea IV	10
Técnica de danza clásica IV	6
Música IV	2
Historia de la danza IV	3
Composición Coreográfica II	4
Inglés IV	6
Teoría y Práctica de la Actuación II	3
Ética del Ejercicio Profesional	6
Cultura de calidad	6

QUINTO SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea V	10
Técnica de la danza clásica V	6
Composición coreográfica III	6
Análisis de la Técnica I	4
Producción Escénica I	2
Inglés V	3
Formación de emprendedores	6

SEXTO SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea VI	10
Técnica de la danza clásica VI	6
Composición coreográfica IV	6
Análisis de la Técnica II	3
Producción Escénica II	2
Inglés VI	3

SÉPTIMO SEMESTRE

Técnica de la danza contemporánea VII	10
Técnica de la danza clásica VII	6
Análisis de la Técnica III	3
Técnicas Libres	2
Didáctica General	4
Inglés VII	3
Sociología y Profesión	6
Optativa	1



OCTAVO SEMESTRE	C
Técnica de la danza contemporánea VIII	10
Técnica de la danza clásica VIII	6
Análisis de la Técnica IV	3
Didáctica Especial y Prácticas docentes	6
Inglés VIII	3
Ciencias del ambiente	6
Optativa	1

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 324.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 8 semestres y el tiempo máximo es de 16 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.
- No tener adeudos en la biblioteca, en el departamento de producción y vestuario de la FAE.

3. Requisitos específicos del programa

- No tener adeudos en la biblioteca, en el departamento de producción y vestuario de la FAE.

ANEXO 8
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO BIÓLOGO (PLAN 2005)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA COMO BIÓLOGO (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Profesionista capaz de generar, aplicar y difundir el conocimiento científico y tecnológico de las Ciencias Biológicas, encaminado a la detección y solución de problemas tanto regionales como nacionales acorde a las necesidades y demandas de la sociedad. Su formación académica le provee herramientas para desenvolverse en el ámbito nacional e internacional, así como para ser aspirante a desarrollar postgrado. Con gran capacidad de liderazgo, también de formar parte y participar en equipos multidisciplinarios. El egresado es capacitado para desenvolverse en el sector público y/o privado con actividades dentro de la docencia, investigación y consultorías; con destacada labor en el aprovechamiento, administración y manejo de los recursos naturales tales como agricultura, ganadería, acuicultura, pesquerías y vida silvestre. Cuenta con una formación académica, científica e integral que le permiten desempeñarse en diferentes ámbitos profesionales; considerando la actitud emprendedora e innovadora con alto sentido ético, de compromiso social y de competitividad.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso Propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Inglés básico	8	Macroeconomía	8
Cálculo	10	Contexto social de la profesión	6
Química inorgánica	9	Microbiología	8
Conceptos de biología	10	Morfofisiología de plantas vasculares	8
Aplicación de las tecnologías de información	6	Genética	8
Competencia comunicativa	6	Paleobiología	8
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Inglés intermedio	8	Diseño experimental estadístico	6
Física	8	Bioética	4
Química orgánica	9	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	6
Biología de campo	8	Morfofisiología de cordados	8
Biología su historia y filosofía	6	Biología molecular	8
Apreciación a las artes	6	Ambiente y sustentabilidad	6
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Bioestadística	10	Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	6
Bioquímica I (proteínas y carbohidratos)	9	Biología de plantas con semillas	8
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	6	Biología del desarrollo	6
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6	Biotecnología	6
Biología de criptógamas	8	Ecología y ambiente	8
Zoología de invertebrados no artrópoda	8	Evolución	6
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Bioquímica II (aminoácidos, lípidos y ácidos nucleicos)	8	Ética, sociedad y profesión	6
Microeconomía	8	Biología de cordados	8
Inglés avanzado	8	Biosistemática	6
Biología de artrópodos	8	Manejo integral de recursos bióticos	6
Biología celular	8	Análisis y perspectivas de la investigación	2
Fisiografía y climas	8	Biogeografía	8
		Desarrollo ambiental y sustentabilidad	6
		NOVENO SEMESTRE	
		Optativa I	8
		Optativa II	8
		Optativa III	8
		Optativa IV	8
		Optativa V	8



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 395 créditos
- Tiempo mínimo: 9 semestres
- Tiempo máximo: 18 semestres
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado (vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos debeán ser legibles y sin presentar alteraciones.
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de licenciatura con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática.
- Carta de liberación del servicio social.
- Comprobar el dominio de un segundo idioma.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Ceremonia de Titulación o Examen de Presentación de Tesis.

ANEXO 9

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
CIENCIA DE ALIMENTOS (PLAN 2005)**



LICENCIATURA EN CIENCIA DE ALIMENTOS (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Objetivo de la carrera es formar profesionistas capaces de realizar investigación tendiente a (calificados en la aplicación del método científico para) mejorar la producción y conservación de alimentos, así como desarrollar nuevos productos; teniendo la capacidad de coordinar y/o desarrollar sistemas de control y aseguramiento de la calidad en la industria alimentaria.

El Perfil de egreso incluido en el documento de la descripción del programa aprobado por el H. Consejo Universitario cita: el egresado tendrá conocimiento químico, nutricional, toxicológico y funcional de las materias primas y alimentos, de las modificaciones o cambios que estos presentan por efecto de condiciones de almacenamiento o proceso, siendo capaz de analizar y tomar decisiones para el mejoramiento continuo y desarrollar nuevos productos con calidad total. Será capaz de diseñar, evaluar y supervisar las condiciones adecuadas de almacenamiento y manejo de alimentos perecederos y verificar la calidad de los alimentos de acuerdo a la normatividad nacional vigente. En resumen, tendrá una amplia base de conocimientos en ciencia de alimentos y la habilidad de pensamiento crítico e independientemente siendo consciente y perceptivo de las necesidades de su país.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Diagnóstico: Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEXTO SEMESTRE	C
Inglés básico	8	Problemática nutricia	6
Cálculo	10	Fisiología de postcosecha	8
Física	8	Microbiología de alimentos	8
Evolución ecología y biodiversidad	8	Operaciones en procesado de alimentos	8
Química inorgánica	9	Contexto social de la profesión	6
		Química de alimentos II	10
SEGUNDO SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Competencia comunicativa	6	Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	6
Aplicación de las tecnologías de información	6	Administración	6
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6	Higiene y saneamiento	6
Inglés intermedio	8	Calidad de alimentos	6
Botánica	8	Procesado de alimentos	8
Química orgánica	9	Análisis de alimentos	9
TERCER SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Bioestadística	10	Ética, sociedad y profesión	6
Apreciación a las artes	6	Fermentación de alimentos	7
Botánica económica	8	Evaluación nutricional de alimentos	6
Bioquímica I	10	Seguridad de alimentos	6
Química analítica	8	Ciencias de cereales leguminosas y oleaginosas	10
		Dispersiones en alimentos	6
CUARTO SEMESTRE		NOVENO SEMESTRE	
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	6	Biotechnología de alimentos	9
Ambiente y sustentabilidad	6	Desarrollo de productos alimenticios	8
Microbiología general	8	Ciencia de la carne y lácteos	10
Inglés avanzado	8	Evaluación sensorial	8
Bioquímica II	10		
Análisis instrumental	8		
QUINTO SEMESTRE			
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	6		
Economía	6		
Diseño experimental estadístico	6		
Biología celular	8		
Química de alimentos I	10		
Nutrición	10		



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 383
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres y el tiempo máximo es de 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Ceremonia de Titulación o Exámen de Presentación de Tesis.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO
PARASITÓLOGO (PLAN 2005)

Anexos / Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013



LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa de Químico Bacteriólogo Parasitólogo tiene como objetivo el formar profesionistas altamente calificados con valores y aptitudes útiles a la sociedad habiendo desarrollado destrezas y capacidades de competencia en las áreas de química, bioquímica y microbiología que le permitan incorporarse profesionalmente en el sector productivo, en la docencia y en la investigación básica y aplicada.

Por tal motivo, el egresado de Q.B.P. posee los conocimientos y competencia para un desempeño profesional en el área química-biológica con énfasis en una amplia gama de disciplinas de la ciencia como; bioquímica, microbiología, química analítica, análisis clínicos, biología molecular, inmunología, ecología, genética, biomedicina, biotecnología y muchas otras e inciden en campos tan diversos como las enfermedades de humanos, plantas y animales, seguridad e inocuidad alimentaria, mecanismos de la respuesta inmune, contaminación de agua y suelos, biotecnología y fermentaciones industriales. Posee un amplio sentido ético, es innovador y se desenvuelve competitivamente en el trabajo cotidiano y en la investigación básica y aplicada. Por todo lo anterior, la carrera de QBP se considera como multidisciplinaria, lo que permite a cada alumno enfocarse en los campos que le son del mayor interés por lo cual sus egresados se pueden desempeña en el sector público y privado en diferentes empresas e instituciones en el ámbito de la Química Biológica y Microbiología.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.



3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Diagnóstico: Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Inglés básico	8	Contexto social de la profesión	6
Cálculo	10	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	6
Física	8	Biología celular	8
Apreciación a las artes	6	Anatomía y fisiología humana	8
Evolución, ecología y biodiversidad	8	Protozoología	8
Química inorgánica	9	Fisiología de microorganismo	8
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Inglés intermedio	8	Genética	8
Competencia comunicativa	6	Inmunología	8
Aplicación de las tecnologías de información	6	Ecología de micoorganismos	8
Bioestadística	10	Nematología y helmintología	8
Botánica	8	Micología	8
Química orgánica	9	SÉPTIMO SEMESTRE	
TERCER SEMESTRE		Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	6
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	6	Fisiología vegetal	8
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6	Histología y hematología	8
Diseño experimental estadístico	6	Virología	8
Bioquímica I	10	Biotechnología industrial	8
Química analítica	8	Biología molecular	8
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Inglés avanzado	8	Ética, sociedad y profesión	6
Economía	8	Patología	9
Bioquímica II	10	Microbiología sanitaria	8
Métodos instrumentales de análisis	8	Biotechnología vegetal y animal	8
Microbiología general	8	Fitopatología	8
Ambiente y sustentabilidad	6	Optativa I	8



NOVENO SEMESTRE	C
Bioquímica clínica	8
Parasitología clínica	8
Microbiología médica-clínica	8
Optativa II	8
Optativa III	8

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 397
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres y el tiempo máximo es de 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Ceremonia de Titulación o Exámen de Presentación de Tesis.

ANEXO 11

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (PLAN 2013)**



LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA GENÓMICA (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo forma profesionistas en el área de la Biotecnología Genómica, empáticos con las necesidades sociales de México y el mundo, que enfrentan grandes retos para poder proporcionar a sus habitantes servicios y condiciones necesarios para una vida digna. El Licenciado en Biotecnología Genómica está altamente calificado en la selección y validación de diagnósticos moleculares útiles para el desarrollo de procesos y productos en las áreas de salud, agrícola, pecuario, acuícola, industrial y ambiental; innovación y aplicación de estrategias de detección, modificación y selección de genomas a través del desarrollo de investigación básica y aplicada, con el fin de desarrollar productos, procesos y servicios biotecnológicos con calidad total, respetando la multiculturalidad en la diversidad social de la población, promoviendo el respeto a la naturaleza y el desarrollo sustentable en un entorno global y aplicando sus capacidades para servir a la sociedad con excelencia y liderazgo.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso Propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Competencia comunicativa	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Aplicación de las tecnologías de información	2	Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	Anatomía y fisiología animal	3
Química general	4	Ingeniería genética	4
Cálculo y álgebra lineal	4	Bioinformática y simulaciones	3
Evolución y sistemática	4	Diseño experimental estadístico	4
Bioética	4	Genómica estructural	4
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Apreciación a las artes	2	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Optativa ACFBP I	4	Genómica funcional	4
Análisis instrumental	3	Genómica comparativa	4
Bioestadística	3	Optativa ACFP I	3
Bioquímica I	4	Biotecnología pecuaria	3
Bioinformática y programación	3	Diagnóstico molecular	3
Optativa ACFBP II	3	Biotecnología agrícola	3
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Bioseguridad	2
Optativa ACFBP III	4	Ecología fundamental	3
Optativa ACFBP IV	3	Proteómica	3
Genética	3	Virología molecular	4
Bioquímica II	3	Farmacogenómica	3
Biología celular	3	Biotecnología industrial	4
Microbiología general	4	Optativa ACFP II	3
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Contexto social de la profesión	2	Optativa ACFP III	3
Inmunología	3	Optativa ACFP IV	3
Anatomía y fisiología vegetal	3	Optativa ACFP V	3
Biología molecular	3	Optativa ACFP VI	3
Nanobiotecnología	3	Optativa ACFP VII	3
Bioinformática	4	Optativa ACFP VIII	3
Técnicas básicas de manipulación de ácidos nucleicos	4	Optativa ACFP IX	4



NOVENO SEMESTRE	C	DÉCIMO SEMESTRE	C
Ética, sociedad y profesión	2	Libre elección	22
Medicina molecular	4		
Servicio social	16		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Ceremonia de Titulación o Examen de Presentación de Tesis

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

ANEXO 12
**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO BIÓLOGO (PLAN 2013)**

Anexos / Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013



LICENCIATURA COMO BIÓLOGO (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en las Ciencias Biológicas de alto rendimiento con una formación integral, capaces de gestionar, administrar y operar con responsabilidad y dentro del marco legal, los programas y/o proyectos de biodiversidad y conservación ligadas al medio ambiente, en el uso de los recursos naturales, áreas naturales protegidas, programas de protección de animales en peligro de extinción, en salud pública, en actividades agropecuarias; así como la evaluación de la problemática ambiental a través de consultoría y peritajes, para contribuir a la solución de problemas ambientales con la perspectiva del desarrollo sustentable en la diversidad social.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Aplicación de las tecnologías de información	2	Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Competencia comunicativa	2	Biofísica	3
Matemáticas	4	Biología celular	3
Química inorgánica	4	Genética	3
Métodos biológicos de laboratorio y campo	3	Morfofisiología de plantas vasculares	3
Biología: unidad y continuidad	4	Biodiversidad de artrópodos	4
Fisiografía y climas	3	Biodiversidad de gimnospermas y angiospermas	4
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Apreciación a las artes	2	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Química orgánica	4	Morfofisiología de cordados	3
Física	3	Ambiente y sustentabilidad	2
Optativa ACFBP I	3	Biodiversidad de cordados	4
Biología su historia y filosofía	2	Biología molecular	3
Microbiología	4	Optativa ACFP III	4
Biología: diversidad e integración	4	Optativa ACFP IV	4
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Bionegocios	2
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	Optativa ACFP V	4
Bioestadística	3	Paleobiología	3
Bioquímica	4	Biotechnología	3
Optativa ACFBP II	3	Evolución	3
Biodiversidad de criptógamas	4	Biología del desarrollo	3
Biodiversidad de invertebrados no artrópoda	4	Ecología	4
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Contexto social de la profesión	2	Ética, sociedad y profesión	2
Fisicoquímica	3	Ecología cuantitativa	4
Diseño experimental	3	Biosistemática	4
Optativa ACFBP III	3	Optativa ACFP VI	3
Histología comparada	3	Optativa ACFP VII	3
Optativa ACFP I	4	Optativa ACFP VIII	3
Optativa ACFP II	4	Optativa ACFP IX	3



NOVENO SEMESTRE	C	DÉCIMO SEMESTRE	C
Biogeografía	3	Libre elección	22
Administración de recursos naturales	3		
Servicio social	16		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la ceremonia oficial.
- Donación de dos libros actualizados.

ANEXO 13

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN CIENCIA DE ALIMENTOS (PLAN 2013)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN CIENCIA DE ALIMENTOS (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Ciencia de Alimentos capaces de diseñar, evaluar y supervisar las condiciones adecuadas de manejo, almacenamiento y procesamiento de alimentos; así como de implementar sistemas de control y aseguramiento de calidad en la Industria Alimentaria; de analizar y tomar decisiones para mejoramiento continuo; formular y desarrollar nuevos productos con calidad total, mediante la aplicación del método científico en el marco del conocimiento integral de las materias primas, alimentos y de las modificaciones que estos presentan por efecto de las condiciones de manejo, almacenamiento o proceso. Calificados para intervenir de manera responsable, ética, colaborativa y empática con las necesidades sociales, promoviendo el respeto a la naturaleza y el desarrollo sustentable, con el fin de mejorar la conservación y los procesos de producción de alimentos, atendiendo las necesidades nutricias y sanitarias de la población.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II y Módulo de Selección: Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso Propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Aplicación de las tecnologías de información	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Apreciación a las artes	2	Biología celular y molecular	4
Competencia comunicativa	2	Fisiología microbiana	4
Biología superior	4	Operaciones unitarias	3
Química inorgánica	4	Nutrición	3
Matemáticas	4	Química de alimentos II	3
Optativa ACFBP I	4	Evaluación sensorial	3
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Optativa ACFBP V	3
Cálculo	4	Microbiología de alimentos	4
Botánica	4	Conservación de alimentos	3
Química orgánica	4	Análisis integral de alimentos	4
Física	3	Dispersiones y reología de alimentos	3
Optativa ACFBP II	3	Seguridad de alimentos	3
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Bioestadística	3	Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Fisicoquímica	4	Fisiología y manejo de poscosecha	4
Bioquímica I	4	Biotecnología industrial de alimentos	4
Química analítica	4	Procesado de alimentos	3
Métodos básicos en microbiología	4	Higiene y saneamiento	3
Optativa ACFBP III	3	Optativa ACFP I	3
CUARTO SEMESTRE		Optativa ACFP II	3
Contexto social de la profesión	2	OCTAVO SEMESTRE	
Optativa ACFBP IV	3	Economía y gestión en la empresa alimentaria	2
Diseño experimental estadístico	4	Sistemas de calidad en alimentos	3
Microbiología	4	Desarrollo de nuevos productos	3
Bioquímica II	3	Optativa ACFP III	3
Análisis instrumental	3	Optativa ACFP IV	3
Química de alimentos I	3	Optativa ACFP V	3
		Optativa ACFP VI	3
		Optativa ACFP VII	2



NOVENO SEMESTRE	C
Ética, sociedad y profesión	2
Optativa ACFP VIII	4
Servicio social	16
DÉCIMO SEMESTRE	
Libre elección	22

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años).
- Tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional o ceremonia de titulación.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a ceremonia oficial de titulación o presentar examen profesional.

ANEXO 14

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO
PARASITÓLOGO (PLAN 2013)**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA COMO QUÍMICO BACTERIÓLOGO PARASITÓLOGO (FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas Químicos Bacteriólogos Parasitólogos competitivos, emprendedores e innovadores con principios éticos y de responsabilidad social; con una visión integral en el uso sustentable de la diversidad microbiológica que le permita aplicar el conocimiento en la implementación y validación de métodos de laboratorio, evaluar riesgos para la prevención y control de enfermedades de origen microbiano y parasitario, implementar sistemas de gestión de la calidad y procesos biotecnológicos para el bienestar de la comunidad a través de la solución de problemas en el área de salud, medio ambiente, agropecuaria e industrial con enfoques inter, intra y transdisciplinarios.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II y Módulo de Selección: Ciencias Naturales y Exactas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso Propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Competencia comunicativa	2
Aplicación de las tecnologías de información	2
Matemáticas	4
Física	3
Química inorgánica	4
Optativa ACFBP I	4
Optativa ACFBP II	3

SEGUNDO SEMESTRE

Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
Apreciación a las artes	2
Cálculo	4
Ecología y biodiversidad	3
Físicoquímica	4
Química orgánica	4
Optativa ACFBP III	3

TERCER SEMESTRE

Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Bioestadística	3
Botánica	3
Química analítica	4
Bioquímica I	4
Optativa ACFBP IV	3
Optativa ACFBP V	3

CUARTO SEMESTRE

Contexto social de la profesión	2
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Diseño experimental estadístico	4
Histología y hematología	4
Métodos básicos en microbiología	4
Análisis instrumental	3
Bioquímica II	3

QUINTO SEMESTRE

Ambiente y sustentabilidad	2
Biología celular	3
Optativa ACFP I	3
Optativa ACFP II	4
Microbiología	4
Parasitología general	3
Micología	3

SEXTO SEMESTRE

Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Anatomía y fisiología de cordados	3
Genética	3
Fisiología microbiana	4
Protozoología	3
Fisiología vegetal	3
Inmunología	4

SÉPTIMO SEMESTRE

Ética, sociedad y profesión	2
Microbiología sanitaria	4
Biología molecular	3
Microbiología ambiental	3
Biotecnología industrial	4
Helmintología	3
Virología	3

OCTAVO SEMESTRE

Optativa ACFP III	3
Tópicos en el diagnóstico microbiológico	3
Tópicos en biotecnología molecular	3
Tópicos en parasitología clínica	3
Fitopatología	3
Microbiología médica	3
Bioquímica clínica	4



NOVENO SEMESTRE	C	DÉCIMO SEMESTRE	C
Optativa ACFP IV	3	Libre elección	22
Optativa ACFP V	3		
Servicio social	16		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años).
- Tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Ceremonia de titulación o examen de presentación de tesis.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 15

PROGRAMA EDUCATIVO DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GEOCIENCIAS

Anexos / Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN GEOCIENCIAS (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2012)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El PE de Técnico Superior Universitario en Geociencias tiene como propósito formar profesionistas de nivel intermedio que conozcan y apliquen en forma práctica y eficiente las técnicas que se utilizan en la resolución de problemas de carácter geocientífico, para coadyuvar a resolver la problemática que enfrentan empresas que están vinculadas con las geociencias y su aplicación en la industria petrolera, cementera y del vidrio, así como aquellas relacionadas con la búsqueda y conservación de recursos naturales y el medio ambiente, además de apoyar las labores relacionadas con instituciones de educación superior y de investigación.

DURACIÓN: Mínima 4 semestres
Máxima 8 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Cumplir con los cursos propedéuticos e inductivos que predetermine el Departamento de Escolar y Archivo de la Facultad de Ciencias de la Tierra.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	CUARTO SEMESTRE	C
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2	Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Química	2	Servicio social	16
Geología básica	3	Optativa VI	2
Mineralogía básica	3	Optativa VII	2
Competencia comunicativa	2		
Unidad de aprendizaje de libre elección I	4	CATÁLOGO DE OPTATIVAS	
Optativa I	3	Optativa I y II	C
Optativa II	3	Física I	3
		Geografía básica	3
SEGUNDO SEMESTRE		Topografía general	3
Química analítica	2		
Mineralogía descriptiva	3	Optativa III y IV	C
Aplicación de las tecnologías de información	2	Geología estructural I	2
Técnicas de muestreo	2	Geobiología	2
Preparación mineralógica	3	Métodos geofísicos	2
Paleontología general (vertebrados e invertebrados)	2		
Unidad de aprendizaje de libre elección II	4	Optativa V	C
Optativa III	2	Instrumentación geofísica	1
Optativa IV	2	Paleontología-estratigrafía	1
TERCER SEMESTRE		Optativa VI y VII	C
Petrología básica	3	Sedimentología	2
Apreciación a las artes	2	Geología física	2
Preparación paleontológica I	3	Seguridad industrial y legislación	2
Preparación paleontológica II	3		
Perfiles de suelo	3		
Museografía; diseño, iluminación e imagen	2		
Levantamientos geológicos	3		
Microscopía de polarización	2		
Optativa V	1		



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 88.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 4 semestres (2 años) y el tiempo máximo es de 8 semestres (4 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática.
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Realizar los trámites de Actas de Titulación en el Departamento de Escolar y Archivo de la UANL y presentarse al protocolo de Titulación ante el jurado que designe la dirección de la DES.

ANEXO 16

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Administración de la Energía y Desarrollo Sustentable que se puedan desempeñar en los tres ámbitos de gobierno como son el federal, el estatal y el municipal, así como en el sector privado y las organizaciones sociales. Que sean capaces de diseñar e implementar políticas públicas, gestionar recursos para programas sociales de alto impacto, además de desarrollar y administrar proyectos empresariales con responsabilidad social; actuando de acuerdo a los valores promovidos por la UANL, como son verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida y a los demás, respeto a la naturaleza, integridad, ética profesional, justicia y responsabilidad; tanto en su ámbito personal como profesional, siendo proactivos y emprendedores para contribuir a construir una sociedad sostenible.

El programa educativo pretende formar recursos humanos en Administración de la Energía, el Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable, capaces de interactuar y trabajar en grupos inter y transdisciplinarios; competentes para incorporarse en actividades de investigación; que sirvan como enlace y facilitadores entre las distintas áreas dentro de las instituciones públicas y privadas relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales, tecnológicos y culturales; que promuevan el cuidado al medio ambiente y la biodiversidad a través de la aplicación de modelos sustentables y el desarrollo de proyectos innovadores y productivos que privilegien el uso de tecnologías de energía alternativas, así como de procesos de planeación sustentable; estableciendo políticas públicas, sociales y privadas a través de modelos de negociación que respeten los derechos humanos, políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales contribuyendo a la solución de problemas de energía y medio ambiente y fomentando el desarrollo sustentable a nivel nacional e internacional.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.



- Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II el módulo de selección y el módulo de diagnóstico de Ciencias Sociales.

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar examen TOEFL ITP.
- Curso de Inducción.
- Firma de Carta compromiso.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	TERCER SEMESTRE	C
Introducción al derecho	3	Derecho administrativo	3
Administración	4	Mercadotecnia	3
Introducción a la ciencia política	4	Microeconomía	3
Introducción a las relaciones internacionales	4	Estadística aplicada a las ciencias sociales	3
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	2	Historia del pensamiento político II	3
Investigación para las ciencias sociales	3	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Competencia comunicativa	2	Optativa de ACFBP III	3
		Optativa de ACFBP IV	2
SEGUNDO SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
Derecho constitucional	3	Legislación ambiental	3
Globalización	3	Economía del desarrollo sustentable	3
Estadística básica de las ciencias sociales	3	Gestión de la calidad y medio ambiente	3
Historia del pensamiento político I	3	Introducción a la responsabilidad social	3
Apreciación a las artes	2	Historia del pensamiento ambiental	3
Aplicación de las tecnologías de información	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Optativa de ACFBP I	3	Optativa de ACFBP V	3
Optativa de ACFBP II	3	Optativa de ACFBP VI	2



QUINTO SEMESTRE	C	NOVENO SEMESTRE	C
Derechos humanos e interculturalidad	3	Optativa de ACFP VII	2
Antropología ambiental	3	Libre elección	20
Políticas públicas de energía y sustentabilidad	3		
Planeación estratégica del desarrollo sustentable	3		
Gestión de finanzas para el desarrollo	3		
Marco jurídico en gestión energética	3		
Contexto social de la profesión	2		
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2		
SEXTO SEMESTRE			
Ética y responsabilidad social	3		
Liderazgo y negociación	3		
Optativa de ACFBP VII	3		
Gestión del capital social	3		
Gestión pública	4		
Administración en el sector energético	3		
Optativa de ACFP I	3		
SÉPTIMO SEMESTRE			
Servicio social	16		
Gobernanza y gestión redes	2		
Ética, sociedad y profesión	2		
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2		
OCTAVO SEMESTRE			
Elaboración de proyectos energéticos	3		
Optativa de ACFP II	4		
Optativa de ACFP III	4		
Optativa de ACFP IV	3		
Optativa de ACFP V	3		
Optativa de ACFP VI	3		
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2		



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 198
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4.5 años)
- Tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).
- Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de examen profesional o ceremonia de titulación.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la Facultad a realizar el protocolo de titulación.
- Realizar la toma de protesta.
- La ceremonia de toque de la campana del conocimiento.

ANEXO 17

**PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
MERCADOTECNIA POLÍTICA Y GESTIÓN DE
MEDIOS**



ESPECIALIDAD EN MERCADOTECNIA POLÍTICA Y GESTIÓN DE MEDIOS (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Especialidad en Mercadotecnia Política y Gestión de Medios tiene como misión la formación de profesionales en el campo, no sólo de la mercadotecnia política y desarrollo de campañas electorales, sino también de la gestión comunicativa política del día a día de los organismos gubernamentales o instituciones políticas correspondientes.

Se espera que el egresado adquiera las herramientas necesarias para la organización y operación eficiente de campañas políticas, adquiriendo los conocimientos adecuados para la evaluación de las necesidades y preferencias del mercado electoral, a fin de poder plantear estrategias efectivas de posicionamiento de candidatos políticos en campañas electorales.

Al mismo tiempo, se pretende formar expertos que tengan la capacidad de diseñar estrategias de comunicación efectivas para la difusión de proyectos gubernamentales, para gestionar la relación efectiva de las instituciones gubernamentales con los medios políticos y analizar las coyunturas de la opinión pública con el objetivo de tomar decisiones eficientes.

DURACIÓN: Mínima 2 semestres
Máxima 3 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- El alumno deberá tener preferentemente el grado de licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Derecho o titulación afín. Cualquier otro título de licenciatura acreditado en la solicitud de ingreso será evaluado por el Comité de Especialidad.

2. Requisitos legales

- Currículum Vitae.
- Certificado oficial que avale el promedio mínimo de 80 (ochenta), puede ser un kardex o constancia con promedio.
- Copia del título o acta de examen que demuestre haber obtenido el grado académico de licenciatura.
- Copia de identificación oficial del solicitante (credencial de elector o pasaporte vigente).
- Copia de CURP.
- 4 fotos tamaño infantil a color no instantáneas.
- Copia acta nacimiento.
- En caso de ser extranjero deberá presentar su Permiso Migratorio vigente, así como los requisitos que solicita la SRE.



3. Requisitos de selección

- Presentar y aprobar el EXANI III de concurso de ingreso al Posgrado de la Universidad.
- En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos en la Universidad.
- Haber acreditado el examen de conocimientos EXANI III.
- Haber acreditado el EXCI (Examen de Competencia en Inglés).

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar ante el Coordinador de la Especialidad un anteproyecto integrador de por lo menos 5 cuartillas. Este proyecto será desarrollado por el alumno a lo largo del programa de Especialidad y constituirá su producto integrador. (En caso que aplique)
- Dominio del idioma inglés acreditado mediante la aprobación del examen "EXCI" aplicado por la U.A.N.L. Sería deseable que el candidato tuviera comprensión de lectura de alguna otra lengua diferente al inglés.
- Entrega de la solicitud de ingreso, debidamente llenada.
- Presentar carta de intención (según formato de Posgrado) que contenga justificación, se explique la suficiencia financiera y de tiempo para llevar a cabo el programa de doctorado.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Una vez seleccionados:
 - Haber cubierto las cuotas de inscripción señaladas por servicios escolares de la Facultad y de la U.A.N.L.
 - Obtener su carta de aceptación por parte de la subdirección de posgrado.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEGUNDO SEMESTRE	C
Fundamentos de la Mercadotecnia Política	4	Diseño de Campañas Electorales	4
Investigación Cuantitativa Aplicada	4	Gestión de Campañas de Comunicación	4
Fundamentos de la Comunicación Política	4	OPTATIVA FORMACIÓN PROFESIONALIZANTE	4
Investigación Cualitativa Aplicada	4	-Publicidad Política e Institucional	
OPTATIVA FORMACIÓN BÁSICA	4	-Comunicación Efectiva para la Negociación Política	
-Liderazgo e Imagen del Político		Libre elección	4
-Actitudes y comportamiento político		Proyecto Terminal	4



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el programa académico de formación y apoyo que consta de 40 créditos, en un máximo de 3 semestres.

2. Requisitos legales

- Cumplir y haber cumplido con los requisitos administrativos y financieros que indique el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, así como los de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad. El estudiante deberá cumplir en cada uno de los semestres con todos y cada uno de los requisitos administrativos indicados por las autoridades de Posgrado de FACPYAP y de la UANL. El incumplimiento a las fechas, plazos y montos establecidos dará lugar a la baja del estudiante del Programa de la Especialidad. En el caso de que un alumno inscrito en una actividad académica (Curso o Seminario) no la acredite, será sancionado de acuerdo al Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

- Haber elaborado y aprobado ante un comité de evaluación, integrado por 3 miembros designados por la comisión de maestría de entre profesores con al menos el grado de Maestro, un Proyecto Terminal que deberá ser sustentado y defendido en forma oral mediante interrogatorios y defensa pública, que constituyen el Producto Integrador Global.
- En caso de no aprobar, el estudiante se declarará suspendido y tendrá un lapso de hasta 6 meses más para defenderlo una vez más. En caso de no aprobar por segunda ocasión se declarará su baja definitiva del Programa.
- Demostrar conocimientos de un idioma diferente a la lengua materna como mínimo.

ANEXO 18
PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
RELACIONES INTERNACIONALES



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) (VIGENCIA 9 DE ENERO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El presente programa tiene como propósito ser innovador y cubrir los intereses y necesidades de estudiantes tanto nacionales como extranjeros, los cuales desarrollaran competencias relativas a las Relaciones Internacionales y disciplinas afines, que les permita actuar de manera exitosa en cualquier escenario del ámbito comercial, político y económico nacional e internacional.

El programa busca que sus graduados sean agentes solucionadores de problemas actuales y complejos, a través del análisis de las situaciones, la utilización del pensamiento crítico y la investigación de las situaciones que se les presenten.

Por otro lado el programa tiene como propósito también que sus egresados desarrollen un liderazgo ético, con un sentido de la responsabilidad social y la capacidad de ser propositivos para generar proyectos exitosos dentro de su desempeño laboral, personal y académico.

DURACIÓN: Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Presentar el título o la categoría de pasante de alguna Licenciatura, otorgado o reconocido por la Universidad. Los estudiantes que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación, a partir de la fecha de inscripción; de lo contrario, causarán baja.
- En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos en la Universidad.

2. Requisitos legales

- Currículum Vitae.
- Certificado oficial que avale el promedio mínimo de 80 (ochenta), puede ser un kárdex o constancia con promedio.
- Copia del título o acta de examen que demuestre haber obtenido el grado académico de Licenciatura.
- Copia de identificación oficial del solicitante (credencial de elector o pasaporte vigente).
- Copia de CURP.
- 4 fotos tamaño infantil a color no instantáneas.
- Copia acta nacimiento.
- En caso de ser extranjero deberá presentar su FM 3, vigente. Así como los requisitos que solicita la SRE.



3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad.
- Presentar y aprobar el EXANI III de concurso de ingreso al Posgrado de la Universidad.
- En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos en la Universidad.
- Requisitos de la Dependencia.
- Haber acreditado el examen de conocimientos EXANI III.
- Haber acreditado el EXCI (Examen de Competencia en Inglés).
- Haber cursado el Diplomado en Metodología de la Investigación.

4. Requisitos específicos del programa

- Tener grado de Licenciatura reconocido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en la disciplina correspondiente o afín a ésta. Se deberá justificar un promedio académico igual o superior a 80 durante los estudios de Licenciatura.
- Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales "EXANI III".
- Dominio del idioma inglés acreditado mediante la aprobación del examen "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.
- Entrega de la solicitud de ingreso, debidamente llenada.
- Presentar carta de intención (según formato de Posgrado) que contenga justificación, se explique la suficiencia financiera y de tiempo para llevar a cabo el programa de Maestría.
- Curriculum Vitae actualizado.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	TERCER SEMESTRE	C
Teoría de las Relaciones Internacionales	4	Teoría de la Diplomacia	6
Marco Jurídico Internacional	4	Problemas de Fronteras, Identidades y Territorios	7
Teoría y Práctica de la Toma de Decisiones	4	Nuevos Temas de la Agenda Internacional	7
Teoría y Práctica de la Negociación Internacional	6	OPTATIVA	
		Responsabilidad Social	7
		Gerencia de Capital Humano en un Ambiente Internacional	
SEGUNDO SEMESTRE		CUARTO SEMESTRE	
Contratos y Arbitraje Internacional	6	Producto Integrador	12
Contabilidad y Finanzas Internacionales	6		
Logística y Tráfico Aduanero.	7		
OPTATIVA			
Política Exterior Mexicana	4		
Mercadotecnia Internacional			



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- El alumno debe cubrir un total de 80 créditos , al finalizar los créditos deberá presentar una tesina o un producto integrador, el cual se presentará ante un jurado calificador asignado por el comité de maestrías. El tiempo mínimo para cumplir con estos requisitos será de 2 años (4 semestres) y el máximo de 5 semestres.

2. Requisitos legales

- Haber cubierto y aprobado el plan de estudios.
- Haber cumplido con todos los trámites administrativos exigidos por el Departamento Escolar y Archivo de la UANL y por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública.
- Haber efectuado los pagos correspondientes.
- Presentar una solicitud por escrito al Subdirector de Estudios de Posgrado de la Facultad.
- Aprobar el examen de grado ante el jurado designado ex profeso, donde se demuestren los conocimientos adquiridos sobre el área temática (En el caso que corresponda).
- Presentar el portafolio de tareas ante el jurado es profeso, donde demuestren los conocimientos adquiridos sobre área temática (En el caso que corresponda).

3. Requisitos específicos del programa

- Presentar un examen ante un jurado asignado por el comité de maestría.

ANEXO 19

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (PLAN 2000)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 14 DE AGOSTO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Para satisfacer las necesidades de las distintas entidades económicas, en esta carrera se forman profesionistas con la suficiente capacidad para controlar, analizar y registrar todas las operaciones contables, con el fin de elaborar, analizar e interpretar los estados financieros y a su vez, determinar la situación financiera de las mismas. Proporcionar toda una serie de información contable, para ser utilizada como una herramienta, en la toma de decisiones administrativas, financieras y planeación de utilidades, con conocimiento y ética profesional para que, con su intervención en la administración de la entidad, se proteja sus bienes e intereses y a la vez, hacer cumplir las disposiciones y obligaciones jurídicas y fiscales.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas, deberán presentar al Departamento Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán los mismos requisitos anteriores, así como, el certificado original de preparatoria debidamente legalizado por las autoridades estatales del lugar en donde fue expedido.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de concurso de ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado el estudiante, ingresa a un curso propedéutico, donde se les dan a conocer los lineamientos de la UANL y de la FACPYA, los propósitos del programa, los servicios y programas de apoyo con los que cuenta así como la metodología de trabajo.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEXTO SEMESTRE	C
Contabilidad I	9	Contabilidad VI	5
Computación	4	Auditoria III	5
Matemáticas	4	Fiscal I	4
Comunicación oral y esc.	4	Costos III	6
Derecho I	5	Finanzas II	6
Administración I	5	Economía III	5
SEGUNDO SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Contabilidad II	9	Auditoria IV	5
Metodología científica	4	Fiscal II	4
Apreciación de las artes	4	Fiscal III	10
Administración II	4	Costos IV	5
Informática I	4	Finanzas III	6
Matemáticas I	5		
Derecho II	5	OCTAVO SEMESTRE	
 		Auditoria V	9
TERCER SEMESTRE		Fiscal IV	9
Contabilidad III	6	Costos V	5
Administración III	4	Finanzas IV	6
Ciencias del ambiente	4		
Informática II	4	NOVENO SEMESTRE	
Economía I	5	Optativa I	*
Matemáticas II	7	Optativa II	*
Derecho III	5	Optativa III	*
		Optativa IV	*
CUARTO SEMESTRE		Optativa V	*
Contabilidad IV	6	Com. comunic. en inglés	4
Auditoria I	5	Ética del ejerc. prof.	4
Formación de emprendedores	4		
Sociología y profesión	4	*CATÁLOGO DE OPTATIVAS	
Costos I	6	Contabilidad VII	5
Economía II	5	Contabilidad VIII	4
Matemáticas III	6	Auditoria VI	5
		Auditoria VII	4
QUINTO SEMESTRE		Fiscal V	5
Contabilidad V	6	Fiscal VI	3
Auditoria II	5	Costos VI	5
Costos II	6	Costos VII	4
Finanzas I	5	Finanzas V	5
Derecho IV	5	Finanzas VI	4
Administración IV	4		



El estudiante deberá cursar al menos 19 créditos optativos

El total de créditos puede fluctuar entre 285 y 291 dependiendo de las asignaturas optativas que elija el estudiante.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 285 (el total de créditos puede fluctuar entre 285 y 291 dependiendo de las asignaturas optativas que elija el estudiante).
- Estudiante de tiempo completo, un mínimo de 9 semestres y el tiempo máximo es de 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la FACPYA, dirigido al Director del Departamento Escolar y Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del Servicio Social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

ANEXO 20
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN (PLAN 2000)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 14 DE AGOSTO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Para satisfacer las necesidades de las distintas entidades económicas, en esta carrera se forman profesionistas con la suficiente capacidad para desarrollar una visión integral sobre los objetivos de las organizaciones y sus estrategias, mediante la planeación, la organización, la dirección y el control; en las instituciones públicas, privadas y sociales. El profesionista de esta licenciatura desempeña sus funciones, aplica las distintas técnicas de carácter administrativo: de personal, de mercadotecnia, producción y finanzas; a la vez está preparado para organizar y administrar tanto la pequeña, mediana y gran empresa; ya sea del ramo comercial, industrial, agropecuario y de servicios, así como en el sector turístico, hospitalario y educativo; mediante una comprensión clara del proceso administrativo.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL : EXANI – II Módulo de selección y Módulo de diagnóstico: Ciencias Administrativas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Administración I	14	Finanzas II	5
Computación	4	Operaciones II	6
Matemáticas	4	Recursos humanos III	5
Comunicación oral y esc.	4	Economía III	6
Contabilidad I	8	Costos II	5
Derecho I	8	Auditoría I	4
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Administración II	11	Administración III	5
Metodología científica	4	Mercadotecnia I	9
Apreciación de las artes	4	Finanzas III	6
Informática I	4	Recursos humanos IV	6
Matemáticas I	6	Auditoría II	5
Derecho II	8	Costos III	5
Contabilidad II	7		
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Operaciones I	4	Administración IV	5
Recursos humanos I	9	Mercadotecnia II	6
Ciencias del ambiente	5	Finanzas IV	6
Informática II	3	Operaciones III	4
Economía I	6	Recursos humanos V	8
Matemáticas II	7	Fiscal I	5
Derecho III	7		
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Finanzas I	6	Mercadotecnia III	8
Recursos humanos II	8	Mercadotecnia IV	5
Formación de emprendedores	4	Finanzas V	6
Sociología y profesión	6	Recursos humanos VI	5
Costos I	7	Recursos humanos VII	5
Economía II	5	Fiscal II	5
Matemáticas III	5		
		NOVENO SEMESTRE	
		Optativa I	*
		Optativa II	*
		Optativa III	*
		Optativa IV	*
		Optativa V	*
		Comp. comunic. en inglés	4
		Ética del ejerc. prof.	5



*CATÁLOGO DE OPTATIVAS	C
Administración V	6
Aministración VI	4
Mercadotecnia V	5
Mercadotecnia VI	4
Finanzas VI	5
Finanzas VII	4
Operaciones IV	5
Operaciones V	5
Recursos humanos VIII	7
Recursos humanos IX	4

El estudiante deberá cursar al menos 21 créditos optativos

El total de créditos pueden fluctuar entre 324 y 340 dependiendo de las asignaturas optativas que el estudiante elija.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 324 (el total de créditos pueden fluctuar entre 324 y 340 dependiendo de las asignaturas optativas que el estudiante elija).
- Tiempo mínimo: 9 semestres.
- Tiempo máximo: 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

ANEXO 21

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (PLAN 2000)



LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 14 DE AGOSTO DE 2000)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Para satisfacer las necesidades de las distintas entidades económicas, en esta carrera se forman profesionistas con la suficiente capacidad para planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo y funcionamiento óptimo de los centros de información, con los recursos de la informática, mediante la aplicación de las mejores técnicas y metodología de evaluación, selección e implantación de desarrollo de sistemas administrativos de información. Con conocimiento y ética profesional, mediante su intervención en la administración de la entidad, proteger sus bienes e intereses, mediante una información segura, oportuna, analítica, comparativa, concisa y a la vez sirva para comunicar, motivar y evaluar los resultados de las operaciones de cada área de la entidad.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Selección y Módulos de diagnóstico: Ciencias Administrativas.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEXTO SEMESTRE	C
Informática I	4	Informática II	5
Computación	4	Sistemas de información II	6
Matemáticas	4	Admon. función informática I	5
Comunicación oral y escrita	4	Finanzas I	5
Contabilidad I	6	Fiscal I	5
Derecho I	5	Costos II	5
Administración I	5		
		SÉPTIMO SEMESTRE	
SEGUNDO SEMESTRE		Sistemas de información III	7
Programación I	6	Admon. función informática II	6
Sistemas operativos I	5	Finanzas II	5
Metodología científica	4	Administración IV	4
Apreciación de las artes	4	Auditoría I	4
Matemáticas I	5	Fiscal II	5
Derecho II	5		
Contabilidad II	6	OCTAVO SEMESTRE	
		Base de datos IV	6
TERCER SEMESTRE		Base de datos V	6
Base de datos I	6	Sistemas de información IV	6
Programación II	7	Admon. función informática III	6
Ciencias del ambiente	4	Auditoría en informática I	6
Economía I	5		
Matemáticas II	7	NOVENO SEMESTRE	
Derecho III	5	Comp. comunic. en inglés	4
		Ética del ejerc. prof.	4
CUARTO SEMESTRE		Optativa I	*
Base de datos II	7	Optativa II	*
Programación III	6	Optativa III	*
Formación de emprendedores	4	Optativa IV	*
Sociología y profesión	4	Optativa V	*
Administración II	4	Optativa VI	*
Economía II	5	Optativa VII	*
Matemáticas III	5	Optativa VIII	*
		Optativa IX	*
QUINTO SEMESTRE			
Base de datos III	5		
Sistemas de información I	6		
Sistemas de comunicación I	5		
Administración III	4		
Costos I	6		
Economía III	5		



*CÁTALOGO DE OPTATIVAS	C
Informática III	5
Informática IV	4
Base de datos VI	5
Base de datos VII	4
Programación IV	5
Programación V	4
Sistemas operativos II	5
Sistemas operativos III	4
Sistemas de información V	5
Sistemas de información VI	4
Sistemas de comunicación II	5
Sistemas de comunicación III	4
Admon. función informática IV	5
Admon. función informática V	4
Auditoría en informática II	5
Auditoría en informática III	4
Administración V	5
Administración VI	4

El estudiante deberá cursar al menos 36 créditos optativos

Los créditos totales pueden fluctuar entre 302 y 311 dependiendo de las asignaturas optativas que elija el estudiante .

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 302 (Los créditos totales pueden fluctuar entre 302 y 311 dependiendo de las asignaturas optativas que elija el estudiante).
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres y el tiempo máximo es de 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.



2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Asistir a la ceremonia de toma de protesta asignada por la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

ANEXO 22

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES (PLAN 2005)



LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Preparar profesionales en el área de las ciencias económico administrativas de los negocios internacionales, con conocimientos y capacidades suficientes para el desarrollo, el diseño, la implementación y evaluación de proyectos de comercialización, de administración y financieros, para contribuir significativamente a la prosperidad de las empresas multinacionales y en particular al mejoramiento económico y social del país.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Haber concluido el curso propedeúutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Negocios I	10
Administración I	8
Matemáticas I	8
Contabilidad I	10
Derecho I	8
Competencia comunicativa	6
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6
Aplicación de las tecnologías de información	6

SEGUNDO SEMESTRE

Negocios II	10
Administración II	8
Matemáticas II	8
Contabilidad II	10
Derecho II	8
Tópicos selectos para el desarrollo humano, salud y deportes	6
Apreciación a las artes	6

TERCER SEMESTRE

Negocios III	10
Administración de operaciones I	8
Matemáticas III	8
Economía I	8
Derecho III	8
Contabilidad III	8
Ambiente y sustentabilidad	6

CUARTO SEMESTRE

Negocios IV	10
Administración de operaciones II	8
Finanzas I	8
Matemáticas IV	8
Derecho IV	8
Economía II	8
Contexto social de la profesión	6

QUINTO SEMESTRE

Negocios V	10
Recursos humanos I	8
Finanzas II	10
Informática I	8
Economía III	8
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	6

SEXTO SEMESTRE

Negocios VI	12
Recursos humanos II	10
Finanzas III	12
Informática avanzada II	8
Economía IV	8

SÉPTIMO SEMESTRE

Negocios VII	12
Administración III	10
Finanzas IV	12
Fiscal	8
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	8

OCTAVO SEMESTRE

Negocios VIII	12
Administración internacional I	10
Finanzas V	10
Finanzas VI	10
Derecho V	8

NOVENO SEMESTRE

Negocios IX	10
Negocios X	6
Negocios XI	6
Recursos humanos III	10
Administración internacional II	6
Finanzas VII	6
Ética, sociedad y profesión	6



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 480 créditos.
- Tiempo mínimo: 9 semestres.
- Tiempo máximo: 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado. (Vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos deberán ser legibles y sin presentar alteraciones. (Extranjeros sólo copia fotostática).
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Licenciatura, con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática. (Si tiene revalidación de estudios, favor de anexar documentos correspondientes).
- Liberación del servicio social original y copia fotostática.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ANEXO 23

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (PLAN 2005)



LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas con capacidad para:

- Analizar y registrar todas las operaciones contables con el fin de elaborar, analizar e interpretar los estados financieros, y a su vez determinar la situación financiera de las mismas.
- Proporcionar información contable para ser utilizada como herramienta en la toma de decisiones administrativas y financieras y en la planeación de utilidades, con conocimiento, ética profesional, para que con su intervención en la administración de la entidad se protejan sus bienes e intereses, y a la vez hacer cumplir las disposiciones y obligaciones jurídicas y fiscales.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Departamento Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Haber concluido el curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Contabilidad I	16	Contabilidad V	10
Aplicación de las Tecnologías de Información	6	Auditoría II	8
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	6	Costos II	10
Competencia Comunicativa	6	Finanzas I	8
Derecho I	8	Derecho IV	8
Administración	8	Administración IV	6
		Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras	6
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Contabilidad II	16	Contabilidad VI	8
Tópicos selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes	6	Auditoría III	8
Apreciación a las Artes	6	Fiscal I	6
Administración II	6	Costos III	10
Informática I	6	Finanzas II	10
Matemáticas I	8	Economía III	8
Derecho II	8	SÉPTIMO SEMESTRE	
		Fiscal II	6
TERCER SEMESTRE		Fiscal III	18
Contabilidad III	10	Costos IV	8
Administración III	6	Finanzas III	10
Ambiente y Sustentabilidad	6	Auditoría IV	8
Informática II	6	OCTAVO SEMESTRE	
Economía I	8	Auditoría V	16
Matemáticas II	12	Fiscal IV	16
Derecho III	8	Costos V	8
		Finanzas IV	10
CUARTO SEMESTRE		NOVENO SEMESTRE	
Contabilidad IV	10	Contabilidad VII	8*
Auditoría I	8	Contabilidad VIII	6*
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	6	Auditoría VI	8*
Contexto Social de la Profesión	6	Auditoría VII	6*
Costos I	10	Fiscal V	8*
Economía II	8	Fiscal VI	6*
Matemáticas III	8	Costos VI	8*
		Costos VII	6*
		Finanzas V	8*
		Finanzas VI	6*
		Ética, Sociedad y Profesión	6



* De las materias anteriores el alumno seleccionará un mínimo de seis, para cursarlas dentro de las ofrecidas en 9º semestre en cada una de las áreas básicas, hasta completar un total de 44 créditos.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 468 créditos.
- Tiempo mínimo: 9 semestres.
- Tiempo máximo: 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado. (Vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos deberán ser legibles y sin presentar alteraciones. (Extranjeros sólo copia fotostática).
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Licenciatura, con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática. (Si tiene revalidación de estudios, favor de anexar documentos correspondientes).
- Liberación del servicio social original y copia fotostática.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ANEXO 24
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN (PLAN 2005)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas con capacidad para:

- Desarrollar una visión integral sobre los objetivos de las organizaciones y sus estrategias, mediante la planeación, la organización, la dirección y el control en las instituciones públicas, privadas y sociales.
- Aplicar las distintas técnicas de carácter administrativo: de personal, de mercadotecnia, producción y finanzas.
- Organizar y administrar tanto la pequeña como la mediana y gran empresas, ya sea del ramo comercial, industrial, agropecuario y de servicios, como del sector turístico, hospitalario y educativo, mediante una comprensión clara del proceso administrativo.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II.

4. Requisitos específicos del programa

- Haber concluido el curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Administración I	14	Finanzas II	8
Aplicación de las Tecnologías de Información	6	Operaciones II	10
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	6	Recursos Humanos III	10
Competencia Comunicativa	6	Economía III	8
Contabilidad I	10	Costos II	8
Derecho I	8	Auditoría I	6
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Administración II	8	Administración III	8
Tópicos Selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes	6	Mercadotecnia I	10
Apreciación a las Artes	6	Finanzas III	10
Informática I	6	Recursos Humanos IV	6
Matemáticas I	8	Auditoría II	8
Derecho II	8	Costos III	8
Contabilidad II	10	SÉPTIMO SEMESTRE	
TERCER SEMESTRE		Administración IV	8
Operaciones I	6	Mercadotecnia II	10
Recursos Humanos I	10	Finanzas IV	10
Ambiente y Sustentabilidad	6	Operaciones III	6
Informática II	6	Recursos Humanos V	8
Economía I	8	Fiscal I	8
Matemáticas II	12	Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras	6
Derecho III	8	OCTAVO SEMESTRE	
CUARTO SEMESTRE		Mercadotecnia III	10
Finanzas I	2	Mercadotecnia IV	6
Recursos Humanos II	8	Finanzas V	10
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales Artes y Humanidades	6	Recursos Humanos VI	8
Contexto Social de la Profesión	6	Recursos Humanos VII	8
Costos I	10	Fiscal II	8
Economía II	8		
Matemáticas III	8		



NOVENO SEMESTRE	C
Administración V	8*
Administración VI	6*
Mercadotecnia V	8*
Mercadotecnia VI	6*
Finanzas VI	8*
Finanzas VII	8*
Operaciones IV	8*
Operaciones V	6*
Recursos Humanos VIII	8*
Recursos Humanos IX	6*
Ética, Sociedad y Profesión	6

* De las materias anteriores el alumno seleccionará un mínimo de seis, para cursarlas dentro de las ofrecidas en 9º semestre en cada una de las áreas básicas, hasta completar un total de 44 créditos.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 456
- Tiempo mínimo: 9 semestres
- Tiempo máximo: 18 semestres
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado. (Vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos deberán ser legibles y sin presentar alteraciones. (Extranjeros sólo copia fotostática).
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Licenciatura, con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática. (Si tiene revalidación de estudios, favor de anexar documentos correspondientes).
- Liberación del servicio social original y copia fotostática.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ANEXO 25

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (PLAN 2005)**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas capaces de integrar las tecnologías de la información y comunicaciones (TICs) con los procesos operativos de las organizaciones; identificar nuevas oportunidades derivadas de ellas para que las organizaciones sean competitivas; y asumir los retos y oportunidades de los cambios en las TIC en el mundo, con técnicas y metodologías de vanguardia actuando en todo momento con total apego a la ética profesional.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Informática I	6	Base de Datos III	8
Aplicación de las Tecnologías de Información	6	Sistemas de Información I	10
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	6	Sistemas de Comunicación I	8
Competencia Comunicativa	6	Administración III	6
Contabilidad I	10	Costos I	10
Derecho I	8	Economía III	8
Administración	8	SEXTO SEMESTRE	
SEGUNDO SEMESTRE		Informática II	8
Programación I	10	Sistemas de Información II	10
Sistemas Operativos I	8	Administración. Función Informática I	8
Tópicos Selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes	6	Finanzas I	8
Apreciación a las Artes	6	Fiscal I	8
Matemáticas I	8	Costos II	8
Derecho II	8	SÉPTIMO SEMESTRE	
Contabilidad II	10	Sistemas de Información III	12
TERCER SEMESTRE		Administración. Función Informática II	10
Base de Datos I	10	Finanzas II	8
Programación II	12	Administración IV	6
Ambiente y Sustentabilidad	6	Auditoría I	6
Economía I	8	Fiscal II	8
Matemáticas II	12	Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras	6
Derecho III	8	OCTAVO SEMESTRE	
CUARTO SEMESTRE		Base de Datos IV	10
Base de Datos II	12	Base de Datos V	10
Programación III	10	Sistemas de Información IV	10
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	6	Administración. Función Informática III	10
Contexto Social de la Profesión	6	Auditoría en Informática I	10
Administración II	6	NOVENO SEMESTRE	
Economía II	8	Optativa I	8
Matemáticas III	8	Optativa II	6
		Optativa III	8
		Optativa IV	8
		Optativa V	8
		Optativa VI	6
		Ética, Sociedad y Profesión	6



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 474.
- Tiempo mínimo: 9 semestres.
- Tiempo máximo: 18 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado. (Vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos deberán ser legibles y sin presentar alteraciones. (Extranjeros sólo copia fotostática).
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Licenciatura, con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática. (Si tiene revalidación de estudios, favor de anexar documentos correspondientes).
- Liberación del servicio social original y copia fotostática.
- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

ANEXO 26

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PLAN 2007)



LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2007)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas con capacidad para:

- Planear, organizar, dirigir y controlar, con los recursos de la informática, el desarrollo y funcionamiento óptimo de los centros de información, mediante la aplicación de las mejores técnicas y la metodología de evaluación, selección e implementación de desarrollo de sistemas administrativos de información.
- La administración de entidad, con conocimiento y ético profesional, y así proteger los bienes e intereses mediante una información segura, oportuna, analítica, comparativa y concisa, que a la vez sirva para comunicar, motivar y evaluar los resultados de las operaciones de cada área de la calidad.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Selección y Módulos de diagnóstico: Ciencias Administrativas.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Informática I	4	Bases de datos III	5
Aplicación de las tecnologías de información	4	Sistemas de información I	6
Contabilidad I	6	Sistemas de comunicación I	5
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	4	Costos I	6
Derecho I	5	Economía III	5
Administración I	5	Administración III	4
Competencia comunicativa	4		
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Programación I	6	Informática II	5
Sistemas operativos I	5	Sistemas de información II	5
Contabilidad II	6	Admon. función informática I	5
Matemáticas I	5	Fiscal I	5
Derecho II	5	Costos II	5
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	4	Finanzas I	5
Apreciación a las artes	4		
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Bases de datos I	6	Sistemas de información III	7
Programación II	7	Admon. función informática II	6
Economía I	5	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	4
Matemáticas II	7	Auditoría I	4
Derecho III	5	Fiscal II	5
Ambiente y sustentabilidad	4	Finanzas II	5
		Administración IV	4
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Bases de datos II	7	Bases de datos IV	6
Programación III	6	Sistemas de información IV	6
Economía II	5	Bases de datos V	6
Matemáticas III	5	Admon. función informática III	6
Administración II	4	Auditoría en informática I	6
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	4		
Contexto social de la profesión	4		



NOVENO SEMESTRE	C
*Informática III	5
*Informática IV	4
*Bases de datos VI	5
*Bases de datos VII	4
*Programación IV	5
*Programación V	4
*Sistemas operativos I	5
*Sistemas operativos II	4
*Sistemas de información V	5
*Sistemas de información VI	4
*Sistemas de comunicación II	5
*Sistemas de comunicación III	4
*Admon. función informática IV	5
*Admon. función informática V	4
*Auditoría en informática II	5
*Auditoría en informática III	4
*Administración V	5
*Administración VI	4
Ética, sociedad y profesión	4

*De las materias anteriores el alumno seleccionará un mínimo de seis, para cursarlas dentro de las ofrecidas en cada una de las áreas básicas, hasta completar un total de 28 créditos.

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 294.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4 años y medio) y el tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.



2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Asistir a la ceremonia de toma de protesta asignada por la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

ANEXO 27

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PLAN 2009)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 3 DE AGOSTO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El objetivo es formar profesionales capaces de integrar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) con los procesos operativos de las organizaciones; identificar nuevas oportunidades derivadas de ellas para que las organizaciones sean competitivas y asumir los retos y las oportunidades de los cambios de las TIC's en el mundo, con técnicas y metodologías de vanguardia, actuando en todo momento con total apego a la ética profesional.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Selección y Módulos de diagnóstico: Ciencias Administrativas



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Tecnologías de información I	2	Sistemas de información III	5
Sistemas operativos	5	Optativa ACFP II	4
Lógica computacional	5	Sistemas de información IV	4
Técnicas cuantitativas I	4	Derecho	3
Contabilidad básica	2	Tecnologías de información II	4
Aplicación de las tecnologías de información	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Competencia comunicativa	2		
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Redes de comunicación	4	Tecnologías de información III	2
Base de datos I	5	Tópicos de TI I	2
Técnicas de programación I	5	Contexto social de la profesión	2
Técnicas cuantitativas II	4	Servicio social	16
Administración	2		
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	SÉPTIMO SEMESTRE	
TERCER SEMESTRE		Tecnologías de información IV	4
Sistemas de información I	3	Tecnologías de información V	4
Base de datos II	4	Desarrollo de software II	3
Técnicas de programación II	5	Ingeniería de software I	4
Análisis cuantitativo	4	Auditoría en informática I	3
Contabilidad de costos	4	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Apreciación a las artes	2	Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Sistemas de información II	3	Optativa ACFP III	3
Optativa ACFP I	3	Optativa ACFP IV	3
Desarrollo de software I	4	Desarrollo de software III	6
Base de datos III	4	Desarrollo de software IV	4
Economía	3	Tecnologías de información VI	3
Finanzas administrativas	3	Ingeniería de software II	3
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2	NOVENO SEMESTRE	
		Libre elección	20
		Ética, sociedad y profesión	2



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 198
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4 años y medio) y el tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Asistir a la ceremonia de toma de protesta asignada por la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

ANEXO 28

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (PLAN 2011)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 17 DE ENERO DE 2011)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El objetivo es formar profesionistas capaces de integrar las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) con los procesos operativos de las organizaciones; identificar nuevas oportunidades derivadas de ellas para que las organizaciones sean competitivas y asumir los retos y las oportunidades de los cambios de las TIC's en el mundo, con técnicas y metodologías de vanguardia, actuando en todo momento con total apego a la ética profesional.

DURACIÓN: Mínima 9 semestres
Máxima 18 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Selección y Módulos de diagnóstico: Ciencias Administrativas



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Tecnologías de información I	2	Sistemas de información III	5
Sistemas operativos	5	Optativa ACFP II	4
Lógica computacional	5	Sistemas de información IV	4
Técnicas cuantitativas I	4	Derecho	3
Contabilidad básica	2	Tecnologías de información II	4
Aplicación de las tecnologías de información	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Competencia comunicativa	2		
SEGUNDO SEMESTRE		SEXTO SEMESTRE	
Redes de comunicación	4	Tecnologías de información III	2
Base de datos I	5	Tópicos de TI I	2
Técnicas de programación I	5	Desarrollo de software II	3
Técnicas cuantitativas II	4	Auditoría en informática I	3
Administración	2	Ingeniería de software I	4
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	Tecnologías de información IV	4
		Tecnologías de información V	4
TERCER SEMESTRE		SÉPTIMO SEMESTRE	
Sistemas de información I	3	Ingeniería de software II	3
Base de datos II	4	Tecnologías de información VI	3
Técnicas de programación II	5	Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Análisis cuantitativo	4	Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
Contabilidad de costos	4	Optativa ACFP III	3
Apreciación a las artes	2	Optativa ACFP IV	3
		Desarrollo de software III	6
CUARTO SEMESTRE		OCTAVO SEMESTRE	
Sistemas de Información II	3	Servicio social	16
Optativa ACFP I	3	Contexto social de la profesión	2
Desarrollo de Software I	4	Desarrollo de software IV	4
Base de Datos III	4		
Economía	3	NOVENO SEMESTRE	
Finanzas Administrativas	3	Libre elección	20
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	2	Ética, sociedad y profesión	2



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 198.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 9 semestres (4 años y medio) y el tiempo máximo es de 18 semestres (9 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Asistir a la ceremonia de toma de protesta asignada por la Secretaría Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración.

ANEXO 29

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (PLAN 2013)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Contadores Públicos con un perfil integral fundamentado en la ética profesional y la responsabilidad social y humanista; que sean competentes en el control, análisis, supervisión y evaluación de las operaciones de las entidades económicas mediante la elaboración e interpretación de los estados financieros; para que se desarrollen profesionalmente en un ámbito nacional e internacional del sector público, privado o como profesionales independientes, en el desempeño de funciones tales como contaduría general o especializada, gestión, dirección de contraloría administrativa, gerencia de finanzas, auditoría, asesoría fiscal, dirección de costos, control interno y control de calidad, en beneficio del desarrollo sustentable de las instituciones y las comunidades a las cuales sirven.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas, deberán presentar al Departamento Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de escuelas preparatorias ajenas a la UANL presentarán los mismos requisitos anteriores, así como, el certificado original de preparatoria debidamente legalizado por las autoridades estatales del lugar en donde fue expedido.
- Las que establezca la facultad.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de concurso de ingreso establecido por la UANL, EXANI-II. Módulo de Selección.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado el estudiante, ingresa a un curso propedéutico, donde se les dan a conocer los lineamientos de la UANL y de la FACPYA, los propósitos del programa, los servicios y programas de apoyo con los que cuenta así como la metodología de trabajo.
- Los cursos propedéuticos dan información respecto a las competencias base o pre requisitos que debe tener el estudiante para iniciar su formación.
- Se realizan encuestas a cada uno de los estudiantes para conocer las razones por las cuales eligieron esta carrera y los medios que los llevo a tomar la decisión.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	QUINTO SEMESTRE	C
Contabilidad financiera	9	Normas de información financiera	
Teoría de la administración básica	3	relativas a las cuentas de pasivo y capital	3
Derecho constitucional, administrativo y civil	4	contable	
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2	Sistema de costos	3
Aplicación de las tecnologías de información	2	Legislación laboral, seguridad social e Infonavit	3
Competencia comunicativa	2	Economía en los negocios	3
		Administración del capital de trabajo	3
SEGUNDO SEMESTRE		Normas de aplicación a las cuentas de pasivo, capital contable, ingresos, costos y gastos	3
Sistemas de información financiera	8	ISR personas morales	4
Introducción a la administración de operaciones	3		
Derecho fiscal	4	SEXTO SEMESTRE	
Estadística	3	Conversión de estados financieros de moneda extranjera	3
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2	Costos predeterminados	3
Apreciación a las artes	2	Financiamiento a largo plazo	3
		Visión macroeconómica para los negocios	3
TERCER SEMESTRE		Revisión integral de estados financieros	6
Contabilidad de sociedades	4	ISR personas físicas	4
Administración del capital humano	2		
Derecho mercantil	3	SÉPTIMO SEMESTRE	
Estadística para la toma de decisiones	2	Optativa ACFP I	3
Control interno	3	Optativa ACFP II	4
Código fiscal de la federación	3	Optativa ACFP III	3
Sistema financiero mexicano	3	Optativa ACFP IV	4
Ambiente y sustentabilidad	2	Optativa ACFP V	4
		Optativa ACFP VI	2
CUARTO SEMESTRE		Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Normas de información financiera relativas a las cuentas de activo	3		
Elementos del costo	3	OCTAVO SEMESTRE	
Matemáticas financieras	4	Optativa ACFP VII	4
Análisis e interpretación de estados financieros	3	Optativa ACFP VIII	4
Normas de aplicación a las cuentas de activo	3	Optativa ACFP IX	4
Impuestos indirectos, estatales y municipales	4	Optativa ACFP X	4
Contexto social de la profesión	2	Optativa ACFP XI	4
		Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2



NOVENO SEMESTRE	C
Servicio social	16
Consolidación de estados financieros	4
Ética, sociedad y profesión	2
DÉCIMO SEMESTRE	
Área curricular de libre elección	22

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la FACPYA, dirigido al Director del Departamento Escolar y Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, copia fotostática del certificado de secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del Servicio Social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para documentos escolares.

ANEXO 30

**PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
ADMINISTRACIÓN (PLAN 2013)**



LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN (FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN) (VIGENCIA 5 DE AGOSTO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Administración que posean un perfil integral, fundamentado en una ética profesional sólida y en la responsabilidad social; que posean una visión sistémica e internacional de las organizaciones y su entorno, con la habilidad para asumir posiciones de alto liderazgo empresarial en el entorno competitivo de los negocios globales; que sean capaces de crear y dirigir organizaciones, coordinando y administrando los recursos humanos, tecnológicos y de capital mediante la planeación, organización, integración, dirección y control de las distintas áreas que conforman una empresa para generar valor y contribuir al desarrollo sustentable de las organizaciones y la sociedad.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL : EXANI – II Módulo de selección y Módulo de diagnóstico: Ciencias Administrativas.

4. Requisitos específicos del programa

- Curso propedéutico.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	CUARTO SEMESTRE	C
Introducción a los negocios	3	Dirección y toma de decisiones	3
El proceso administrativo	3	Administración de capital de trabajo	3
Contabilidad financiera	3	Costos por procesos	3
Legislación en los negocios	3	Competitividad en las organizaciones	3
Administración del capital humano	3	Administración pública	3
Operaciones de capital	3	Economía del país y sistema financiero mexicano	3
Introducción a la administración de operaciones	2	Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Aplicación de las tecnologías de información	2	Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
SEGUNDO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE	
Organización, análisis y desarrollo de negocios	2	Responsabilidad social empresarial	3
Planeación	3	Evaluación y control	2
Análisis e interpretación de estados financieros	3	Bursatilización	3
Normatividad de las relaciones laborales en los negocios	3	Presupuesto maestro	4
Capacitación y desarrollo del capital humano	2	Desarrollo y comportamiento organizacional	2
Análisis estadístico administrativo	3	Comercio internacional	3
Cadena de suministro	2	Inteligencia de mercados	3
Fundamentos de marketing	2	Ambiente y sustentabilidad	2
Apresiasión de las artes	2	SEXTO SEMESTRE	
TERCER SEMESTRE		Administración de pequeñas y medianas empresas	3
Creatividad, desarrollo de nuevos productos y mercadotecnia	3	Desarrollo de habilidades directivas	3
Organización	3	Administración de riesgos operativos y financieros	3
Contabilidad de costos	3	Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Administración de compensaciones	2	Sistemas de información para la toma de decisiones	3
Operaciones	3	Administración y estrategias de calidad	3
Fundamentos de economía	3	Administración y procesos de venta	3
Comportamiento del consumidor	3	Contexto social de la profesión	2
Competencia comunicativa	2		



SÉPTIMO SEMESTRE

Optativa ACFP I	C
Optativa ACFP II	4
Optativa ACFP III	4
Optativa ACFP IV	4
Optativa ACFP V	4
Ética, sociedad y profesión	2

NOVENO SEMESTRE

Servicio social	C
Seminario de ética en los negocios	16
Investigación administrativa	3

DÉCIMO SEMESTRE

Área curricular de libre elección	22
-----------------------------------	----

OCTAVO SEMESTRE

Optativa ACFP VI	4
Optativa ACFP VII	4
Optativa ACFP VIII	4
Optativa ACFP IX	4
Optativa ACFP X	4
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Tiempo mínimo: 10 semestres.
- Tiempo máximo: 20 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

ANEXO 31
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
TERMOFLUIDOS



ESPECIALIDAD EN TERMOFLUIDOS (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 14 DE ENERO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Ser un factor determinante en la formación de recursos humanos a nivel de Especialización con capacidad de identificar y resolver los problemas que los sectores productivos enfrentan en el momento de optimizar o mejorar sus procesos de ingeniería en la industria de la transformación. El egresado pondrá en práctica los conocimientos y esquemas fundamentales asociados a cada uno de sus sistemas de operación, haciendo uso de sus conocimientos y habilidades para el planteamiento y seguimiento de proyectos que mejoren las técnicas actuales aplicadas a la transformación de la energía térmica.

El presente programa permitirá que los estudiantes obtengan la formación para participar activamente en labores de ingeniería en grupos multidisciplinarios, tanto a nivel nacional como internacional, para el manejo responsable de los recursos energéticos, fomentando la creación de valores que les permitan contribuir con el desarrollo de la organización en la que participan y con la sociedad donde se desenvuelven.

DURACIÓN: Mínima 3 tetramestres
Máxima 4 tetramestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Poseer estudios en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comité Académico del Posgrado de la FIME, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.

2. Requisitos legales

- Presentar Título de la Licenciatura o Copia de Kárdex completo con un promedio mínimo de 80 sobre 100.

3. Requisitos de selección

- Presentar y aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado EXANI-III, con un mínimo de 900 puntos.
- Presentar y aprobar el Examen de Competencia en el Inglés EXCI, con un mínimo de 50 puntos.
- Cumplir con los requisitos señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica y fluidos.
- Aprobar la entrevista del Comité Académico del Programa en la que se evalúan la actitud, sus valores y grado de compromiso.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER TETRAMESTRE	C	LIBRE ELECCIÓN
Termodinámica	6	Compresores
Dinámica de fluidos	6	Fenómenos de transporte
Técnicas experimentales	6	Intercambiadores de calor
		Ingeniería de la combustión
		Seminario
SEGUNDO TETRAMESTRE		
Aplicaciones de la transferencia de calor y masa	6	
Sistemas de refrigeración y aire acondicionado	6	
TERCER TETRAMESTRE		
Libre elección	4	
Proyecto	6	

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente, con una calificación mínima por curso de 80/100 (ochenta sobre cien) puntos.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos administrativos fijados por la División de Estudios de Posgrado de la FIME y los requisitos de graduación que establecen el Departamento Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Una vez que el estudiante haya aprobado todos sus créditos y desarrollado un proyecto, deberá presentar y aprobar ante un jurado, nombrado por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, un examen de conocimientos teóricos y prácticos en el área de la Especialización, con el que demuestre sus habilidades y conocimientos.

ANEXO 32

**PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN
CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON
ORIENTACIÓN EN ENERGÍAS TÉRMICA Y
RENOVABLE**



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON ORIENTACIÓN EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 21 DE ENERO DE 2013)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Ser un factor determinante en la formación de recursos humanos a nivel de maestría con visión y dominio de su campo disciplinario de los procesos que involucran el transporte y uso de la energía térmica. Favorecer el desarrollo de la capacidad innovadora del alumno, profundizando en los conocimientos y mejorando las habilidades para el planteamiento y seguimiento de proyectos que mejoren las técnicas actuales aplicadas a la transformación de energía renovable y no renovable. El presente programa permitirá que los estudiantes obtengan la formación necesaria para participar activamente en labores de investigación en grupos multidisciplinarios, tanto a nivel nacional como internacional para el manejo responsable de los recursos energéticos, fomentando la creación de valores que les permitan contribuir con el desarrollo de la organización en la que participan y con la sociedad donde se desenvuelven.

DURACIÓN: Mínima 2 años
Máxima 2.5 años

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Poseer estudios en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comité Académico del Posgrado de la FIME, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.

2. Requisitos legales

- Presentar Título de la Licenciatura o Copia de Kárdex completo con un promedio mínimo de 80 sobre 100.

3. Requisitos de selección

- Presentar y aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado EXANI-III, con un mínimo de 900 puntos.
- Presentar y aprobar el Examen de Competencia en el Inglés EXCI, con un mínimo de 50 puntos.
- Cumplir con los requisitos señalados por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

- Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica, matemáticas, flujo viscoso y transferencia de calor.
- Aprobar la entrevista del Comité Académico del Programa en la que se evalúan la actitud, sus valores y grado de compromiso.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	OPTATIVAS Y LIBRE ELECCIÓN
Tecnologías de las Energías Renovables	6	Conducción de Calor
Termodinámica	6	Fundamentos de Energía Solar Térmica
Matemáticas Aplicadas	6	Flujo Viscoso
Investigación Científica y Tecnológica	6	Tópico Selecto
		Dinámica de Gases
		Métodos Numéricos
SEGUNDO SEMESTRE		Energía de Biomasa y Biococombustibles
Técnicas Experimentales	6	Combustión
Análisis, Modelado y Optimización de Sistemas Energéticos	6	Ciencia de los Combustibles
Optativa Básica	4	Aplicación de la Dinámica de Fluidos Computacional
Optativa Avanzada	4	Proyectos de Energía Solar Térmica
		Bioenergéticos en Sistemas Térmicos y Sistemas Propulsivos
TERCER SEMESTRE		
Seminario Técnico	6	
Tesis I	6	
Optativa de Aplicación	4	
Libre Elección	4	
CUARTO SEMESTRE		
Seminario de Investigación	10	
Tesis II	6	

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber aprobado el plan de estudios correspondiente, con una calificación mínima por curso de 80/100 (ochenta sobre cien) puntos.

2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos administrativos fijados por la División de Estudios de Posgrado de la FIME y los requisitos de graduación que establecen el Departamento Escolar y de Archivo, la Dirección de Estudios de Posgrado y el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Una vez que el estudiante haya aprobado todos sus créditos y desarrollado una tesis, deberá presentar y aprobar su examen de grado ante un jurado, en donde se demuestre el cumplimiento de los objetivos señalados en el plan de estudios correspondiente y aprobar ante un jurado, nombrado por la División de Estudios de Posgrado de la Facultad, un examen de conocimientos teóricos y prácticos con el que demuestre sus habilidades y conocimientos.

ANEXO 33
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO INGENIERO ADMINISTRADOR DE
SISTEMAS



LICENCIATURA COMO INGENIERO ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 3 DE AGOSTO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas competentes en el desarrollo de aplicaciones de software, que aporten y administren soluciones integrales e innovadoras, para la toma de decisiones, promoviendo la investigación y el desarrollo tecnológico; y con una formación integral orientada a satisfacer las necesidades de la sociedad en el área de las tecnologías de la información.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II, Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico: Ingenierías y Tecnologías.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el estudiante participará en el curso de inducción y curso propedéutico que se imparte en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Física I y Laboratorio	4
Álgebra para ingeniería	3
Matemáticas I	3
Dibujo para ingeniería	4
Química general y Laboratorio	4
Aplicación de las tecnologías de información	2
Competencia comunicativa	2

SEGUNDO SEMESTRE

Física II y Laboratorio	4
Optativa I ACFBP	3
Matemáticas II	3
Matemáticas discretas	3
Optativa II ACFBP	4
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Apreciación a las artes	2

TERCER SEMESTRE

Optativa III ACFBP	3
Contabilidad y costos	3
Matemáticas III	3
Lenguajes de programación y Laboratorio	4
Física III y Laboratorio	4
Optativa IV ACFBP	3
Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2

CUARTO SEMESTRE

Física IV y Laboratorio	4
Sistemas digitales y Laboratorio	3
Ingeniería económica de proyectos	4
Análisis de sistemas	2
Matemáticas IV	3
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2
Programación de estructuras de datos	4

QUINTO SEMESTRE

Optimización	3
Sistemas operativos	3
Transmisión y comunicación de datos y Laboratorio	3
Programación orientada a objetos	3
Arquitectura de computadoras	2
Ambiente y sustentabilidad	2
Bases de datos y lenguajes	4
Taller de programación orientada a objetos	2

SEXTO SEMESTRE

Optativa I ACFP	4
Optativa II ACFP	2
Redes computacionales y Laboratorio	4
Administración de proyectos de Software	2
Diseño y especificación de Software	4
Programación Web y Laboratorio	3
Contexto social de la profesión	2

SÉPTIMO SEMESTRE

Optativa III ACFP	4
Optativa IV ACFP	2
Administración, configuración e instalación de sistemas y Laboratorio	4
Optativa VI ACFP	4
Derecho informático	4
Ética, sociedad y profesión	2
Optativa V ACFP	2

OCTAVO SEMESTRE

Seguridad de la información	2
Optativa VII ACFP	4
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Optativa VIII ACFP	2
Tecnologías emergentes	4
Interfaces computacionales	4
Optativa IX ACFP	4



NOVENO SEMESTRE	C
Servicio social	16
Prácticas profesionales	8
DÉCIMO SEMESTRE	
Libre Elección	22

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la Coordinación de Servicio Social y Empresarial de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a llenar la encuesta de "Seguimiento de Egresados" y Solicitud de bolsa de Trabajo.

ANEXO 34
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA
COMO INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE
SOFTWARE



LICENCIATURA COMO INGENIERO EN TECNOLOGÍA DE SOFTWARE (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 3 DE AGOSTO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en el campo de la Ingeniería de Software con sólidos valores sociales; con una amplia y sólida capacidad para dirigir y realizar las tareas de todas las fases del ciclo de vida del software que resuelvan problemas de cualquier ámbito de la industria, aplicando conocimientos científicos, métodos y técnicas propios de la ingeniería de Software en dispositivos móviles en sistemas inteligentes.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II, Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico: Ingenierías y Tecnologías.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el estudiante participará en el curso de inducción y curso propedéutico que se imparte en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Física I y Laboratorio	4
Álgebra para Ingeniería	3
Matemáticas I	3
Dibujo para Ingeniería	4
Química General y Laboratorio	4
Aplicación de las Tecnologías de Información	2
Competencia Comunicativa	2

SEGUNDO SEMESTRE

Física II y Laboratorio	4
Optativa I ACFBP	3
Matemáticas II	3
Taller de Programación	3
Optativa II ACFBP	4
Laboratorio Optativa II ACFBP	1
Tópicos Selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes	2
Apreciación a las Artes	2

TERCER SEMESTRE

Optativa III ACFBP y Laboratorio	3
Matemáticas Discretas	3
Matemáticas III	3
Lenguajes de Programación y Laboratorio	4
Física III y Laboratorio	4
Sistemas Digitales y Laboratorio	3
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	2

CUARTO SEMESTRE

Física IV y Laboratorio	4
Matemáticas IV	3
Probabilidad y Estadística	3
Arquitectura de Computadoras	2
Programación Orientada a Objetos	3
Taller de Programación Orientada a Objetos	2
Transmisión y Comunicación de Datos y Laboratorio	3
Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras	2

QUINTO SEMESTRE

Optimización	3
Diseño de Experimentos	3
Optativa IV ACFBP	3
Sistemas Operativos	3
Interacción Humano-Computadora y Laboratorio	4
Programación de Sistemas Adaptativos y Laboratorio	4
Ambiente y Sustentabilidad	2

SEXTO SEMESTRE

Optativa I ACFP	2
Temas Selectos de Optimización	3
Cómputo Integrado y Laboratorio	4
Modelado y Simulación de Sistemas Dinámicos	3
Ingeniería de Dispositivos Móviles y Laboratorio	4
Sistemas Distribuidos y Paralelos y Laboratorio	4
Contexto Social de la Profesión	2



SÉPTIMO SEMESTRE	C	NOVENO SEMESTRE	C
Optativa II ACFP y Laboratorio	4	Servicio Social	16
Optativa III ACFP	2	Prácticas Profesionales	6
Proyecto Integrador I	4		
Optativa IV ACFP	3	DÉCIMO SEMESTRE	
Automatización y Control de Sistemas Dinámicos y Laboratorio	4	Libre Elección	22
Verificación y Validación de Software	3		
Ética, Sociedad y Profesión	2		
OCTAVO SEMESTRE			
Optativa V ACFP y Laboratorio	3		
Optativa VI ACFP	2		
Proyecto Integrador II	4		
Optativa VII ACFP	3		
Optativa VIII ACFP y Laboratorio	4		
Optativa IX ACFP y Laboratorio	4		
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	2		

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la Coordinación de Servicio Social y Empresarial de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a llenar la encuesta de "Seguimiento de Egresados" y Solicitud de bolsa de Trabajo.

ANEXO 35

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AERONÁUTICA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AERONÁUTICA (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 6 DE AGOSTO DE 2012)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Ingenieros en Aeronáutica con capacidades de innovación en el diseño de componentes y sistemas de aeronaves y su entorno, competente para la administración del mantenimiento y la red de transporte aéreo en la que se desenvuelven las aeronaves y capaz de participar eficazmente en la administración del transporte aéreo, aplicando su capacidad de auto aprendizaje, utilizando un pensamiento lógico, critico, creativo, propositivo y holístico, siendo líder en equipos de trabajo multidisciplinarios a nivel local y global, mediante el uso de técnicas de ingeniería de vanguardia y poniendo en práctica los valores promovidos por la UANL además de cumplir con los marcos legales nacionales e internacionales a los que se encuentra suscrita la industria aeroespacial en su conjunto, lo cual le permitirá incrementar la ventaja competitiva de la industria aeroespacial nacional en el mercado global y contribuir a lograr una industria aeroespacial más segura, ecológica y eficiente que satisfaga las necesidades de la sociedad.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II, Módulo de Selección y Módulo de diagnóstico: Ingenierías y Tecnologías.

4. Requisitos específicos del programa

- Entrevista con el comité de la Carrera de Ingeniería Aeronáutica.
- Comprobantes de estudios de inglés.



- Carta de intención dirigida al Jefe o al Comité de la Carrera de Ingeniería Aeronáutica de la UANL en donde se expresen las razones por las que desea cursar esta carrera.
- Curriculum Vitae.
- Carta de recomendación de instituciones educativas, profesionales o maestros que avalen el correcto desempeño académico del candidato.
- Kardex completo de preparatoria (certificado de promedio).

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	CUARTO SEMESTRE	C
Física I y Laboratorio	4	Aleaciones Aeroespaciales	2
Álgebra para Ingeniería	3	Termodinámica de Gases y Vapores y Laboratorio	3
Matemáticas I	3	Optativa V ACFBP	3
Dibujo para Ingeniería	4	Mecánica de Materiales y Laboratorio	3
Química General y Laboratorio	4	Optativa VI ACFBP	3
Aplicación de las Tecnologías de Información	2	Matemáticas IV	3
Competencia Comunicativa	2	Ambiente y Sustentabilidad	2
		Circuitos Eléctricos y Laboratorio	3
SEGUNDO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE	
Física II y Laboratorio	4	Flujo Compresible y Laboratorio	3
Física III y Laboratorio	4	Aerodinámica I y Laboratorio	3
Matemáticas II	3	Mecánica de Estructuras Aeroespaciales y Laboratorio	3
Optativa I ACFBP	3	Sistemas Dinámicos y Laboratorio	3
Optativa II ACFBP	3	Transferencia de Calor y Laboratorio	3
Introducción a la Ciencia Aeroespacial	3	Sistemas Electrónicos de Aeronaves y Laboratorio	3
Apreciación a las Artes	2	Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	2
TERCER SEMESTRE		Contexto Social de la Profesión	2
Optativa III ACFBP	3	SEXTO SEMESTRE	
Termodinámica Básica y Laboratorio	3	Combustión y Laboratorio	3
Matemáticas III	3	Técnicas de Medida y Laboratorio	3
Estática	3	Optativa I ACFBP	3
Optativa IV ACFBP	3	Dinámica Estructural y Laboratorio	3
Mecánica de Fluidos y Laboratorio	3	Análisis de Elemento Finito	3
Física IV y Laboratorio	4	Instrumentación Aérea y Laboratorio	3
		Prácticas Profesionales	4



SÉPTIMO SEMESTRE

Sistemas de Propulsión y Laboratorio	C	3
Materiales Compuestos I y Laboratorio	3	3
Optativa II ACFP	3	3
Aeroelasticidad y Laboratorio	3	3
Optativa III ACFP	3	3
Dinámica de Vuelo y Laboratorio	3	3
Ética, Sociedad y Profesión	2	2
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades	2	2

OCTAVO SEMESTRE

Proyecto IAE I	3	3
Diseño de Estructuras Aeroespaciales	3	3
Optativa IV ACFP	3	3
Optativa V ACFP	3	3
Optativa VI ACFP	3	3
Aviónica y Laboratorio	3	3
Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras	2	2
Tópicos Selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes	2	2

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente
- Carta de liberación del servicio social
- Copia fotostática del CURP
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional
- Fotografía para Documentos Escolares.

NOVENO SEMESTRE

Proyecto IAE II	C	3
Optativa VII ACFP	3	3
Servicio Social	16	16

DÉCIMO SEMESTRE

Libre Elección	22	22
----------------	----	----



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la Coordinación de Servicio Social y Empresarial de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a llenar la encuesta de "Seguimiento de Egresados" y Solicitud de bolsa de Trabajo.

ANEXO 36

PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y
COMUNICACIONES



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES (FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA) (VIGENCIA 3 DE AGOSTO DE 2009)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar de manera integral egresados con capacidades que les permitan el uso adecuado de las tecnologías generadas en todo el mundo, tanto en el área de electrónica como en la de las comunicaciones, así como incorporarse y permanecer en el mundo laboral nacional e internacional actual y futuro.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección.
- Módulo de diagnóstico: Ingenierías y Tecnologías.

4. Requisitos específicos del programa

- Una vez seleccionado, el estudiante participará en el curso de inducción y curso propedéutico que se imparte en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.



PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE		C	QUINTO SEMESTRE		C
Física I y Laboratorio		4	Sistemas de Comunicación de Datos II y Laboratorio		4
Álgebra para Ingeniería		3	Transmisión de Información		2
Matemáticas I		3	Electrónica II y Laboratorio		4
Dibujo para Ingeniería		4	Electrónica Digital II y Laboratorio		4
Química General y Laboratorio		4	Optativa I ACFP		3
Aplicación de las Tecnologías de Información		2	Ambiente y Sustentabilidad		2
Competencia Comunicativa		2	Ingeniería de Control y Laboratorio		3
SEGUNDO SEMESTRE			SEXTO SEMESTRE		
Física II y Laboratorio		4	Sistemas de Comunicación de Datos III y Laboratorio		4
Optativa I ACFBP		3	Sistemas de Antenas		4
Matemáticas II		3	Diseño de Sistemas Electrónicos de Potencia y Laboratorio		4
Física III y Laboratorio		4	Electrónica Digital III y Laboratorio		4
Optativa II ACFBP		3	Sistemas de Comunicación Analógicos y Digitales y Laboratorio		4
Tópicos Selectos de Lenguas y Culturas Extranjeras		2	Contexto Social de la Profesión		2
Apreciación a las Artes		2			
TERCER SEMESTRE			SÉPTIMO SEMESTRE		
Optativa III ACFBP		3	Sistemas de Comunicación de Datos IV y Laboratorio		4
Teoría Electromagnética I		4	Sistemas de Microondas		3
Matemáticas III		3	Diseño de Sistemas Electrónicos de RF y Laboratorio		4
Circuitos Eléctricos y Laboratorio		3	Taller de Sistemas de Transmisión de RF		2
Física IV y Laboratorio		4	Teoría de la Información y Codificación		3
Optativa IV ACFBP		3	Sistemas Telefónicos y Laboratorio		4
Tópicos Selectos de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades		2	Ética, Sociedad y Profesión		2
CUARTO SEMESTRE			OCTAVO SEMESTRE		
Sistemas de Comunicación de Datos I y Laboratorio		4	Optativa II ACFP		3
Teoría Electromagnética II		2	Procesamiento de Imagen y Laboratorio		4
Electrónica I y Laboratorio		4	Optativa III ACFP		3
Electrónica Digital I y Laboratorio		4	Comunicaciones Móviles y Laboratorio		4
Matemáticas IV		3	Procesamiento Digital de Señales y Laboratorio		4
Tópicos Selectos de Desarrollo Humano, Salud y Deportes		2	Optativa IV ACFP		4
Fundamentos de Telecomunicaciones		3			



NOVENO SEMESTRE	C
Tópicos Selectos para el Desarrollo Académico y Profesional	2
Servicio Social	16
Prácticas Profesionales	5
DÉCIMO SEMESTRE	
Libre Elección	22

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 semestres (5 años) y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social y Prácticas Profesionales obligatorio.
- Demostrar la competencia en el dominio de un segundo idioma, además del español.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la Coordinación de Servicio Social y Empresarial de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a llenar la encuesta de "Seguimiento de Egresados" y Solicitud de bolsa de Trabajo.

ANEXO 37

**PROGRAMA EDUCATIVO DE TÉCNICO
SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MÚSICA**



TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN MÚSICA (FACULTAD DE MÚSICA) (VIGENCIA 8 DE AGOSTO DE 2011)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Facultad de Música reiterando su compromiso con la sociedad en la formación de personas profesionales de la música, crea el Programa Educativo Técnico Superior Universitario en Música teniendo en cuenta una sociedad creciente cada vez más demandante de música de diversa índole como norteña, de jazz, rock, bailables de todo tipo, religiosa, etc. se crea la necesidad de preparar músicos de calidad que tengan un perfil de egreso acorde a estas necesidades que la sociedad va requiriendo.

El Técnico Superior Universitario en Música es un nivel óptimo donde los alumnos adquieren los conocimientos, competencias y actitudes recomendables para su inserción inmediata en el campo laboral, preparados en un Modelo Educativo que involucra al estudiante en su propia construcción del conocimiento mediante competencias.

DURACIÓN: Mínima 5 semestres
Máxima 10 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección.



4. Requisitos específicos del programa

- Exámenes de competencias en música: Solfeo básico, apreciación musical, historia de la música universal, armonía básica, contrapunto, conjuntos corales, instrumento según solicitud de ingreso.
- Copia de algún certificado de estudios en música, mínimo 2 años de carrera acreditados en instituciones que formen parte del Sistema Educativo Nacional o instituciones en el extranjero.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	CUARTO SEMESTRE	C
Instrumento principal I	7	Instrumento principal IV	6
Entrenamiento auditivo y rítmico I	3	Entrenamiento auditivo y rítmico IV	3
Armonización I	2	Arreglos instrumentales II	2
Ensamblés instrumentales I	2	Ensamblés instrumentales IV	2
Historia de la música popular I	2	Entrenamiento vocal II	1
Instrumento complementario I	2	Área de libre elección II	2
Sonorización y grabación de audio	2	Área de libre elección III	2
Competencia comunicativa	2	Contexto social de la profesión	2
		Ambiente y sustentabilidad	2
SEGUNDO SEMESTRE		QUINTO SEMESTRE	
Instrumento principal II	7	Instrumento principal V	2
Entrenamiento auditivo y rítmico II	3	Taller integral musical	4
Armonización II	2	Servicio social	16
Ensamblés instrumentales II	2		
Historia de la música popular II	2		
Instrumento complementario II	2		
Producción musical	2		
Aplicación de las tecnologías de información	2		
TERCER SEMESTRE			
Instrumento principal III	7		
Entrenamiento auditivo y rítmico III	3		
Arreglos instrumentales I	3		
Ensamblés instrumentales III	2		
Historia de la música popular III	2		
Entrenamiento vocal I	1		
Área de libre elección I	2		
Apreciación a las artes	2		



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 110.
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 5 semestres (2.5 años) y el tiempo máximo es de 10 semestres (5 años).
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.
- Demostrar durante su estancia en el programa educativo, la competencia de una lengua extranjera.

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria, reciente.
- Carta de liberación del servicio social.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

3. Requisitos específicos del programa

- Pago derecho a titulación.
- Copia de kardex oficial completo.
- Copia de liberación de Servicio Social.
- Comprobantes de no adeudo en Facultad de Música.

ANEXO 38
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
NUTRIOLOGÍA CLÍNICA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ESPECIALIDAD EN NUTRIOLOGÍA CLÍNICA **(FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN)** **(VIGENCIA 21 DE ENERO DE 2013)**

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Con el respaldo del Modelo Académico de Posgrado UANL, "Los programas de especialización tienen como fin formar de manera integral recursos humanos en alguna de las distintas ramas de su profesión, proporcionándoles conocimientos de alto nivel en un área determinada y desarrollando en ellos competencias de expertos en su ejercicio práctico"

La FaSPyN cubre, la demanda en México, la formación en posgrado por la Especialización en Nutriología Clínica de acuerdo a competencias específicas como: Aplicar el Proceso del Cuidado Nutricio en forma integral y oportuna con estrategias acordes a la situación patológica del individuo, diseño y aplicación de mezclas poliméricas, hábil en la aplicación de estrategias de intervención nutricia basado en evidencia, estableciendo un asesoramiento y monitoreo nutricional, aplicando conocimientos avanzados en la terapia de soporte nutricio en el paciente críticamente enfermo, alto nivel de discusión de información clínica nutricional con el equipo de salud a través de la participación en sesiones clínicas y bibliográficas, para la toma de decisiones oportunas para la solución de problemas en el campo de la nutrición clínica con apego a principios éticos. Desarrollar y difundir investigación clínica y aplicada.

Es así que el PE permite satisfacer la necesidad de formación integral de los egresados de la licenciatura en nutrición en el campo de la Nutriología Clínica, integrando a los campos laborales productos de desarrollo e investigación que contribuye al avance científico e integración de un profesional más capacitado y altamente especializado para fortalecer el equipo de salud y atención al paciente hospitalizado y ambulatorio.

DURACIÓN: Mínima 4 semestres
Máxima 6 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel superior de licenciatura.
- Debe de cumplir el perfil de egreso de la Licenciatura en Nutrición especialmente en la capacidad para un aprendizaje autónomo y continuo.
- El Manejo efectivo en el uso y gestión de las tecnologías de la información y la comunicación.
- En la generación de habilidades para la generación y la aplicación de conocimientos.



2. Requisitos legales

- Solicitud de ingreso a Posgrado.
- Pago de preinscripción.
- Acta de nacimiento.
- Copia de la Cédula Única de Registro de Población.
- Certificado de salud emitida por instancia pública.
- Comprobantes de solvencia económica.
- Copia de kardex de licenciatura con un promedio mínimo de 80.
- Copia de título de licenciatura.
- Currículo vitae con documentos probatorios.
- Carta de exposición de motivos para el ingreso dirigida al Comité de Especialización.
- Siete fotografías a color tamaño infantil.
- Tres cartas de recomendación de especialistas reconocidos.

3. Requisitos de selección

- Requisitos de la Universidad:
 - Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III).
 - Examen de Competencia en Inglés (EXCI).
- Requisitos de la Dependencia:
 - Examen Psicométrico.
 - Entrevista Psicológica.
 - Curso propedéutico con examen de conocimientos de nutrición clínica y exposición de caso clínico con aprobación mínima de 80 sobre 100.
 - Entrevista con el Comité de Especialización.

4. Requisitos específicos del programa

- Evidencia del cumplimiento de los criterios de los requisitos de selección.
- Concluir inscripción definitiva y demás requisitos legales y escolares.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C/HR	SEGUNDO SEMESTRE	C/HR
Trabajo de Atención Nutriologica I (ENC-OBFP-101)	17	Trabajo de Atención Nutriologica II (ENC-OBFP-201)	17
Investigación Científica (ENC-OBBA-102)	2	Seminario de Investigación I (ENC-OBBA-201)	2
Bases y Fisiopatología de la Nutrición (ENC-OBBA-101)	2	Optativa Profesionalizante	3
Optativa Básica	3	Producto Integrador	2
Producto Integrador	1	Libre elección	4



TERCER SEMESTRE

Trabajo de Atención Nutriologica III (ENC-OBFP-301)	17
Seminario de Investigación II ENC-OBBA-302)	2
Nutrición Humana y Enfermedad (ENC-OBBA-301)	2
Optativa Profesionalizante	3
Producto Integrador	1

Optativas

1° semestre:

Bases de la Nefrología (ENC-OPBA-101)

Nutrición en paciente crítico (ENC-OPBA-102)

Inmunonutrición (ENC-OPBA-103)

2° semestre

Nutrición y Oncología (ENC-OPFP-201)

Cirugía y Soporte Nutricio (ENC-OPFP-202)

Nutrición y Nefrología (ENC-OPFP-203)

3° Semestre:

Nutrición en Geriatria (ENC-OPFP-301)

Nutrición y Pediatría (ENC-OPFP-302)

Nutrición en el Primer año de Vida (ENC-OPFP-303)

4° semestre:

Producción y comercialización de productos Alimentarios (ENC-OPBA-401)

Nutrigenómica (ENC-OPBA-402)

Terapia Nutriológica Funcional (ENC-OPBA-403).

CUARTO SEMESTRE

Trabajo de Atención Nutriologica IV (ENC-OBFP-401)	17
Seminario de Investigación III (ENC-OBBA-401)	2
Optativa Básica	3
Producto Integrador	2

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Aprobar el plan de estudios de 102 créditos en tiempo máximo de 3 años a partir de la primera inscripción.
- Presentar ante la Subdirección Investigación, Innovación y Posgrado de la Facultad el documento terminal (caso clínico) y demostrar ante un jurado, las competencias generales y específicas adquiridas para la resolución de problemas, mediante la defensa del caso clínico, y entrega de un documento de reporte de investigación en nutrición clínica.



2. Requisitos legales

- Cumplir con los requisitos establecidos por la propia Facultad.
 - Presentar una solicitud por escrito al Subdirector de Investigación, Innovación y Posgrado de la Facultad.
 - Kardex completo.
 - Pagos correspondientes.
- Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y Archivo de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

- Acudir a la defensa del caso clínico y en la fecha y horario establecido por la Subdirección de Investigación, Innovación y Posgrado de la Facultad. con la presentación correspondiente.

ANEXO 39
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
NUTRICIÓN (PLAN 2005)



LICENCIATURA EN NUTRICIÓN (FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN) (VIGENCIA 1 DE AGOSTO DE 2005)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar licenciados en nutrición competitivos en los campos clínico, comunitario, de servicios de alimentación y otros emergentes, capaces de aplicar y difundir el conocimiento científico y tecnológico de la nutriología, así como de administrar diagnóstico, planes y programas de intervención, a fin de prevenir, tratar y solucionar riesgos y problemas de la alimentación y nutrición, tanto en el individuo como en las familias y comunidades, incidiendo con el equipo multidisciplinario dentro de un marco socio-económico y cultural acorde con las necesidades de la sociedad actual.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Alumnos que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Alumnos que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II.

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE	C	SEGUNDO SEMESTRE	C
Nutrientes y energía	26	Metabolismo de los nutrientes	22
Fisiología y genética de la nutrición	14	Alimentación y sociedad nacional e internacional	18
Autoestudio-autoaprendizaje	6	Competencia comunicativa	6
Apreciación a las artes	6	Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	6
Aplicación de las tecnologías de información	6		



TERCER SEMESTRE	C	OCTAVO SEMESTRE	C
Bromatología y química de los alimentos	14	Práctica en nutrición clínica	23
Procesos alimentarios	14	Investigación clínica y bioética	7
Control sanitario de los alimentos	8	NOVENO SEMESTRE	
Análisis químico de alimentos laboratorio	4	Salud pública y nutrición	14
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6	Investigación en nutrición comunitaria	16
		Ética, sociedad y profesión	6
CUARTO SEMESTRE		DÉCIMO SEMESTRE	
Dietología I laboratorio	12	Intervención en nutrición comunitaria	20
Alimentación institucional laboratorio	10	Gerencia de la nutrición	7
Investigación científica	12	Ejercicio profesional de clase mundial	4
Ambiente y sustentabilidad	6		
QUINTO SEMESTRE		CATÁLOGO DE MATERIAS OPTATIVAS	C
Práctica en administración de servicios de alimentación	14	Tópicos de anatomía y fisiología	4
Investigación en servicios de alimentación	5	Antropometría- composición corporal	2
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	6	Técnicas y materiales educativos para la orientación alimentaria	3
Contexto social de la profesión	6	Atención materno infantil	4
SEXTO SEMESTRE		Complementos y suplementos	4
Crecimiento y desarrollo humano	10	Ejercicio profesional en el área de deportes	3
Nutrición y dietética en el ciclo de vida	16	Nutrición enteral y parenteral	3
Nutrición y deporte	6	Nutrición en cáncer, obesidad y diabetes	3
Evaluación y cuidado nutricio I laboratorio	6	Innovación en la producción de alimentos	4
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	6	Gastronomía nacional e internacional	3
SÉPTIMO SEMESTRE		Orientación alimentaria	4
Procesos patológicos y nutrición	20	Enfoques alternativos de alimentación y nutrición	3
Evaluación y cuidado nutricio II laboratorio	3	Cultura alimentaria en México y la región	4
Dietología II laboratorio	3	Calidad de alimentos industrializados	4
Terapia médico-nutriológica	14	Estrategias administrativas de recursos humanos	3



CATÁLOGO DE MATERIAS OPTATIVAS (Cont.)	C
Diagnóstico de servicios de alimentación: reportes ejecutivos	3
Nutrición en individuos con condiciones especiales	3
Impacto de farmacología y toxicología en nutrición	4
Desnutrición en pacientes hospitalizados	4
Políticas y programas de nutrición	3
Indicadores demográficos en salud pública	3
Sistemas de información en nutrición comunitaria	3
Proyectos productivos en nutrición comunitaria	4
Lógica en investigación científica	4
Telecomunicaciones	2
Tópicos selectos de nutrición	4
Tópicos selectos de nutrición (inmunología)	4
Tópicos selectos de nutrición (deporte)	4
Tópicos selectos de nutrición (etapa de la vida)	4
Tópicos selectos de nutrición (alimentación)	4
Tópicos selectos de nutrición (clínica)	4
Tópicos selectos de nutrición (comunitaria)	4
Tópicos selectos de nutrición (infantil)	4
Tópicos selectos de nutrición (maternal and child care)	4

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 408 créditos.
- Tiempo mínimo: 10 semestres.
- Tiempo máximo: 20 semestres.
- Haber cumplido con el Servicio Social obligatorio.



2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado (vigencia 6 meses).
- Acta de nacimiento original y copia fotostática, de fecha reciente, todos los datos debeán ser legibles y sin presentar alteraciones.
- Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de licenciatura con fecha de expedición reciente, legible y copia fotostática.
- Carta de liberación del servicio social.
- Comprobar el dominio de un segundo idioma.
- Copia fotostática del CURP.
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.

ANEXO 40
PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN
NUTRICIÓN (PLAN 2010)



LICENCIATURA EN NUTRICIÓN (FACULTAD DE SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN) (VIGENCIA 18 DE ENERO DE 2010)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Licenciado en Nutrición ofrece respuestas calificadas a los problemas de nutrición y salud, a nivel local, nacional e internacional. Este PE desarrolla las competencias necesarias para que el egresado se desempeñe eficazmente en la atención clínica nutricional, en el apoyo al equipo pluriprofesional para la pronta recuperación de pacientes hospitalizados y ambulatorios, así como asegurar la calidad de los procesos relacionados con la preparación de alimentos en servicios de restauración colectiva, en la producción industrial y participando en la innovación de productos de la industria alimentaria, participa en el diseño e implementación de programas de alimentación y nutrición a nivel gubernamental, empresarial y de la sociedad civil.

La Licenciatura en Nutrición forma profesionales que desarrollen competencias de trabajo inter y multidisciplinarias, capaces de identificar problemas y generar soluciones utilizando las tecnologías apropiadas al campo. El programa educativo enfatiza en el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC's), la importancia de la adaptación a otras culturas y el dominio de otros idiomas.

DURACIÓN: Mínima 10 semestres
Máxima 20 semestres

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

- Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

- Estudiantes que procedan de preparatorias de la UANL e incorporadas deberán presentar al Depto. Escolar y Archivo de la UANL:
 - Las fotografías que indique el departamento.
 - La boleta de inscripción definitiva, que para el efecto emite el propio departamento.
 - Recibo que para el efecto expide la Tesorería General de la UANL en el que consta el pago de cuotas.
- Estudiantes que procedan de Escuelas Preparatorias ajenas a la UANL presentarán el certificado original de preparatoria legalizado.

3. Requisitos de selección

- El alumno deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL.
- EXANI-II. Módulo de Selección y Módulo de Ciencias de la Salud.



4. Requisitos específicos del programa

- Asistir al Curso de Introducción a la Licenciatura en Nutrición completo y someterse a exámenes psicométricos, evaluación antropométrica, dietética y de condición física para identificar las habilidades y condiciones para desarrollarse en el deporte universitario. Los resultados de estas evaluaciones no condicionan el ingreso a la Licenciatura en Nutrición.
- Presentar el Examen de Competencia del Idioma Inglés (EXCI), para iniciar el seguimiento a lo establecido en el Capítulo IX, Artículo 80 del Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes, que a la letra dice "El estudiante de la Licenciatura deberá demostrar durante su estancia en el programa educativo, la competencia de una lengua extranjera, por los mecanismos establecidos por el Consejo y por la Comisión Académica de la propia Dependencia".

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER SEMESTRE

Aplicación de las tecnologías de información	C
	2
Apreciación a las artes	2
Competencia comunicativa	2
Liderazgo, gestión y ciudadanía	2
Anatomía y fisiología I	4
Bioquímica estructural	3
Principios de nutrición	4
Optativa ACFBP I	3

SEGUNDO SEMESTRE

Tópicos selectos de ciencias sociales, artes y humanidades	2
Análisis químico de los alimentos	3
Anatomía y fisiología II	4
Genética humana	2
Bromatología en la nutrición	4
Optativa ACFBP II	3
Optativa ACFBP III	2
Optativa ACFBP IV	2

TERCER SEMESTRE

Ambiente y sustentabilidad	C
	2
Bioestadística	2
Estándares de calidad en la manufactura de alimentos	3
Laboratorio de dietética descriptiva	2
Análisis sanitario	3
Procesos alimentarios	4
Nutrición preventiva	2
Optativa ACFBP V	2
Optativa ACFBP VI	2

CUARTO SEMESTRE

Contexto social de la profesión	2
Tópicos selectos de desarrollo humano, salud y deportes	2
Tópicos selectos para el desarrollo académico y profesional	2
Intervención en nutrición y salud centrada en la persona y la cultura	2
Epidemiología aplicada a la nutrición	2
Antropometría y composición corporal	3
Bioquímica metabólica	6
Optativa ACFP I	3



QUINTO SEMESTRE	C	DÉCIMO SEMESTRE	C
Tópicos selectos de lenguas y culturas extranjeras	2	Ejercicio profesional de clase mundial	6
Dietología para colectividades	3	Servicio social	16
Alimentación institucional	3		
Nutrición en el ciclo de la vida	4		
Bioquímica clínica	3		
Optativa ACFP II	2		
Optativa ACFP III	2		
Optativa ACFP IV	3		
		Optativas de primer semestre	C
SEXTO SEMESTRE		Desarrollo humano (ACFBP I)	3
Ética, sociedad y profesión	2	Técnicas pedagógicas (ACFBP I)	3
Investigación en nutrición	2	El arte de servir los alimentos (ACFBP I)	3
Proceso administrativo en la restauración colectiva	2	Estadística (ACFBP I)	3
Laboratorio de dietética aplicada	2	Investigaciones nutricionales (ACFBP I)	3
Evaluación nutricional I	3		
Nutrición y deporte	2	Optativas de segundo semestre	
Optativa ACFP V	3	Microbiología médica (ACFBP II)	3
Optativa ACFP VI	3	Fisiología del ejercicio (ACFBP II)	3
Optativa ACFP VII	3	Embriología (ACFBP II)	3
		Técnicas y materiales educativos para la orientación alimentaria (ACFBP III y IV)	2
SÉPTIMO SEMESTRE		Orientación alimentaria (ACFBP III y IV)	2
Evaluación nutricional II	3	Demografía (ACFBP III y IV)	2
Intervención en nutrición I	4	Nutrición en salud pública (ACFBP III y IV)	2
Patología y terapia médica I	4	Contabilidad (ACFBP III y IV)	2
Bioética	2		
Optativa ACFP VIII	3	Optativas de tercer semestre	
Optativa ACFP IX	2	Políticas de salud y alimentación (ACFBP IV y V)	2
Optativa ACFP X	2	Gastronomía vegetariana (ACFBP IV y V)	2
Optativa ACFP XI	2	Gastronomía (ACFBP IV y V)	2
		Programación neurolingüística (ACFBP IV y V)	2
OCTAVO SEMESTRE		Crecimiento y desarrollo humano (ACFBP IV y V)	2
Intervención en nutrición II	4	Inteligencia emocional (ACFBP IV y V)	2
Patología y terapia médica II	4		
Investigación aplicada	3		
Libre elección I	11		
NOVENO SEMESTRE			
Ejercicio profesional supervisado	11		
Libre elección II	11		



Optativas de cuarto semestre	C	Optativas de sexto semestre Cont.	C
Innovación en la producción de alimentos (ACFP I)	3	Nutrición y deporte de alto rendimiento (ACFP V, VI y VII)	3
Nutrigenética y nutrigenómica (ACFP I)	3	Nutrición en deportes de resistencia (ACFP V, VI y VII)	3
Complementos y suplementos de los alimentos (ACFP I)	3	Contabilidad en la restauración colectiva (ACFP V, VI y VII)	3
Técnicas de mejora y conservación de los alimentos (ACFP I)	3	Diseño de arquetipos para la restauración colectiva (ACFP V, VI y VII)	3
Mercadotecnia en nutrición (ACFP I)	3	Nutrición en el primer año de vida (ACFP V, VI y VII)	3
Optativas de quinto semestre		Comunicación en nutrición (ACFP V, VI y VII)	3
Terapia nutricional alternativa (ACFP II y III)	2	Optativas de séptimo semestre	
Investigación cualitativa en alimentos y nutrición (ACFP II y III)	2	Intervenciones nutricias en ginecología (ACFP VIII)	3
Calidad de alimentos industrializados (ACFP II y III)	2	Intervenciones nutricias en geriatría (ACFP VIII)	3
Técnicas de evaluación sensorial en la manufactura de alimentos (ACFP II y III)	2	Intervenciones nutricias en pediatría (ACFP VIII)	3
Sistemas de seguridad en la restauración colectiva (ACFP II y III)	2	Intervención en pacientes con diabetes mellitus (ACFP VIII)	3
Habilidades docentes (ACFP II y III)	2	Soporte nutricional (ACFP VIII)	3
Errores innatos del metabolismo (ACFP IV)	3	Redacción de artículos científicos (ACFP VIII)	3
Salud materno infantil (ACFP IV)	3	Nutrición en el paciente hospitalizado (ACFP IX y X)	2
Proyectos de intervención social (ACFP IV)	3	Jugoterapia (ACFP IX y X)	2
Tópicos selectos de nutrición (ACFP IV)	3	Nutrición para niños y adolescentes deportistas (ACFP IX y X)	2
Tópicos selectos de nutrición: diabetes (ACFP IV)	3	Terapia nutricional alternativa II (ACFP IX y X)	2
Tópicos selectos de nutrición: geriatría (ACFP IV)	3	Gerencia de la nutrición (ACFP IX y X)	2
Optativas de sexto semestre		Evaluación e intervención en pacientes con sobrepeso y obesidad (ACFP IX y X)	2
Trastornos de la conducta alimentaria (ACFP V, VI y VII)	3	Enfermedades metabólicas de la nutrición (ACFP IX y X)	2
Nutrición e inmunidad (ACFP V, VI y VII)	3		
Farmacología (ACFP V, VI y VII)	3		



REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

- Créditos totales: 220
- Estudiante de tiempo completo, como mínimo de 10 (5 años) semestres y el tiempo máximo es de 20 semestres (10 años).

2. Requisitos legales

- Oficio girado por la Facultad, dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, autorizando su trámite de actas de titulación, sellado y firmado de autorización del trámite.
- Acta de nacimiento original y copia fotostática; Copia fotostática del Certificado de Secundaria por ambos lados.
- Kárdex certificado completo de Preparatoria.
- Certificado de preparatoria legalizado y copia fotostática por ambos lados (Ajenos a la UANL).
- Ampliación a media carta de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Realizar pago por concepto de Examen Profesional.
- Fotografía para Documentos Escolares.
- Contestar la encuesta de egresado.

ANEXO 41
RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS

RELACIÓN GLOBAL DE AÑO SABÁTICO

SOLICITUDES = CON GOCE DE SUELDO =
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No.	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos del Año Sabático
01	12703	DR. JESÚS JAIME HERNÁNDEZ ESCAREÑO	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	UN AÑO ENE. 01-2013 A DIC. 31-2013	Realizará la investigación titulada "Sobre el área de caracterización y desarrollo de nuevas vacunas para la Brucelosis", en el Collage of Veterinary Medicine & Biomedical en la Universidad de Texas A&M, Texas, E.U.A..
02	016473	M.C. CARMEN DE JESÚS HINOJOSA DE HOYOS	PSICOLOGÍA	UN AÑO ENE. 09-2013 A ENE. 08-2014	Realizará la investigación titulada "El estudio de caso múltiple con enfoque Gestalt en niños con trastornos internalizados y externalizados", en el Centro de Investigación y Entrenamiento en Psicoterapia Gestalt. Fritz Perls, S.C., en Monterrey, N.L..

ANEXO 42
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO = POR MÁS DE UN AÑO =,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	85010	M.C. JESÚS ALBERTO CANAVATI ESPINOSA	ARQUITECTURA	2 AÑOS, 11 MESES Y 30 DÍAS FEB. 01-2013 A ENE. 31-2016	Realizará el Doctorado de Teoría e Historia de la Arquitectura, en la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España.
02	84014	M.C. PEDRO LÓPEZ CRUZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	3 AÑOS ENE. 01-2013 A DIC. 31-2015	Realizará el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con el tema de Investigación "Diseño, análisis, manufactura y pruebas de estructuras compuestas de bajo costo para vehículos aéreos no tripulados, en Carleton University, Canadá.

RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

SIN GOCE DE SUELDO = **POR TIEMPO INDEFINIDO** =,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	17978	MTRO. JOSÉ EFREN CASTILLO SARABIA	ESC. IND. Y PREP. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"	TIEMPO QUE DURE SU CARGO OCT. 08-2012 A -----	OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANEXO 43
RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESORES ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO

FACULTADES

MEDICINA	8
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1
MÚSICA	2
ODONTOLOGÍA	2
PSICOLOGÍA	2
SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1

PROFESORES

TÉCNICAS

ESCUELA IND. Y PREPA. TÉCNICA "ÁLVARO OBREGÓN"	3
ESCUELA IND. Y PREPA. TÉCNICA "PABLO LIVAS"	1
ESCUELA Y PREPARATORIA TÉCNICA MÉDICA	1

PREPARATORIAS

PREPARATORIA N° 2	1
PREPARATORIA N° 9	1
PREPARATORIA N° 19	2

TOTAL: 25

Ciudad Universitaria, a 20 de marzo de 2013.

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|---------|--------------------------------|-------------|
| 1. DRA. | ADRIANA CARLOTA CANTÚ SALINAS | ENE-16-2012 |
| 2. DRA. | ANNA VELIA VÁZQUEZ MARMOLEJO | ENE-16-2012 |
| 3. DR. | CLAUDIO ERNESTO MUÑIZ LANDEROS | ENE-16-2012 |
| 4. DR. | HOMERO ARTURO ZAPATA CHAVIRA | ENE-01-2012 |
| 5. DR. | JOSÉ FÉLIX VILCHEZ CAVAZOS | DIC-01-2011 |
| 6. DR. | NOÉ DE JESÚS CASTILLO SALAZAR | ENE-01-2010 |
| 7. DR. | RAMIRO FLORES RAMÍREZ | SEP-16-2011 |
| 8. DR. | SANTIAGO DE LA GARZA CASTRO | ENE-16-2012 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

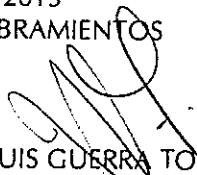
DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. DR. ROGELIO CARRERA TREVIÑO SEP-01-2011

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

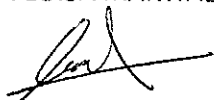
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

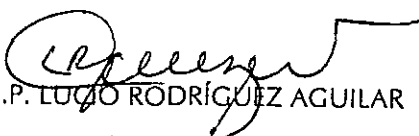
En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Música**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

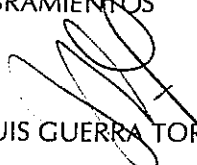
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|-----------------------------|-------------|
| 1. MTRO. | JESÚS ARREOLA LÓPEZ | AGO-02-2004 |
| 2. MTRO. | ÓSCAR EDUARDO TORRES GARCÍA | AGO-02-2004 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUZIO RODRÍGUEZ AGUILAR

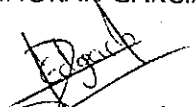

ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

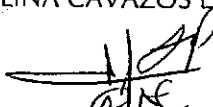

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Odontología**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

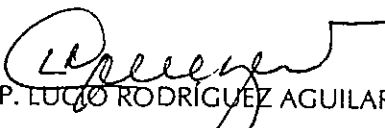
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

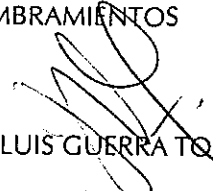
DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|--------------------------------|-------------|
| 1. MTRA. | MARCELA ALEJANDRA GLORIA GARZA | AGO-16-2008 |
| 2. MTRO. | RODOLFO SANTOY LOZANO | AGO-19-1991 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.S.P. LUCIO RODRIGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMÉN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Psicología**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| 1. MTRO. CÉSAR ALEJANDRO ORTIZ PÁEZ | AGO-14-1994 |
| 2. MTRO. CÉSAR SAUCEDO PÉREZ | AGO-15-1994 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRIGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

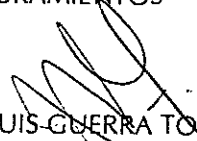
Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|---------|------------------------------|-------------|
| 1. DRA. | AURORA DE JESÚS GARZA JUÁREZ | FEB-16-1998 |
|---------|------------------------------|-------------|

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | | |
|----------|-----------------------------|-------------|
| 1. MTRA. | MARICELA DEL BOSQUE OLVERA | AGO-16-1996 |
| 2. MTRA. | NANCY ADRIANA OVALLE IBARRA | AGO-01-2005 |
| 3. MTRA. | NORMA CABELLO SALAS | AGO-16-1997 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRIGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES



DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DIGNORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:


1. MTRO. JOSÉ RENÉ SEVILLA ARÁMBURO FEB-16-1998

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

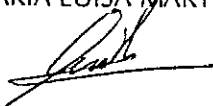
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUZIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES



DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Escuela y Preparatoria Técnica Médica**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. MTRA. ERIKA GONZÁLEZ TIJERINA AGO-01-2005

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

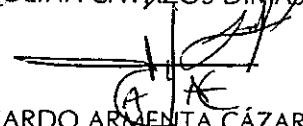

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-


En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria N° 2**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. MTRA. ANABELL GARZA LEAL AGO-16-1997

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
 Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
 POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


 M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


 ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


 DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


 M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


 CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


 CAROLINA CAVAZOS DIMAS


 EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


 EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria N° 9**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. MTRO. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR MAR-22-2012

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

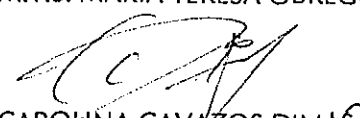

M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria N° 19**, para otorgar el nombramiento correspondiente al personal académico de esa dependencia.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

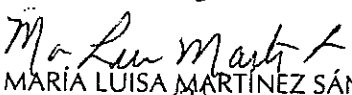
DICTAMEN: Otorgar nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

- | | |
|--|-------------|
| 1. MTRA. BLANCA LETICIA ÁLVAREZ SALAZAR | AGO-16-2008 |
| 2. MTRA. SANDRA MARGARITA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | FEB-01-2007 |

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES


DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES

ANEXO 44

RELACIÓN (GLOBAL E INDIVIDUAL) DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES DE
ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS
PARA IMPARTIR CÁTEDRA DURANTE EL
PERIODO ESCOLAR 2012-2013



**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA IMPARTIR CÁTEDRA
EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2012-2013**
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ESCUELAS INCORPORADAS		AUTORIZACIONES
1.	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	7
2.	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.	5
TOTAL:		12

Ciudad Universitaria, a 20 de marzo de 2013.

**80 AÑOS
DEJANDO HUELLA**

Torre de Rectoría, 7º piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66451
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158. Fax: (81) 83 32 95 92





H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa Institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **LICENCIATURA EN ENFERMERÍA** a:

1. MED. CIR. ENRIQUE BEAS BECERRA
2. LIC. IGNACIO NOLASCO GUTIÉRREZ
3. LIC. JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ FLORES
4. LIC. LYDIA GARCÍA COLEGIO
5. LIC. VERÓNICA PEÑA DÁVILA
6. LIC. XÓCHITL ARGENTINA CALERA SAUCEDO
7. LIC. YADIRA SANDOVAL CARRIZALES

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR

ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES

CARMEN DINORAH GARCÍA RETES

CAROLINA CAVAZOS DIMAS

EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ

EDUARDO ARMENTA CÁZARES

80 AÑOS
DEJANDO HUELLA



H. CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

En sesión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C.**, incorporado a esta Universidad para otorgar la autorización correspondiente al personal académico de esa institución, para el periodo escolar **2012-2013**.

Después de estudiar y analizar la solicitud, la Comisión llegó al siguiente:

DICTAMEN: Otorgar autorización como **PROFESOR** para impartir cátedra a nivel de **BACHILLERATO GENERAL, BACHILLERATO BILINGÜE EN DOS AÑOS** y el **BACHILLERATO BILINGÜE EN TRES AÑOS** a:

1. LIC. EDUARDO GALVÁN QUINTANA
2. LIC. ESTÉFANA GABRIELA VILLARREAL HINOJOSA
3. LIC. GIULIO PESIRI CASADO
4. ING. LUIS ITZAE DOMÍNGUEZ AMAYA
5. LIC. MARIO GIL CONTRERAS VARELA

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

Cd. Universitaria, a 12 de marzo de 2013
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.S.P. LUCIO RODRÍGUEZ AGUILAR


ING. JOSÉ LUIS GUERRA TORRES

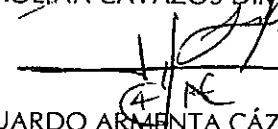

DRA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁNCHEZ


M.T.S. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES


CARMEN DINORAH GARCÍA RETES


CAROLINA CAVAZOS DIMAS


EDGAR MANUEL GONZÁLEZ ENRÍQUEZ


EDUARDO ARMENTA CÁZARES

*UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO*

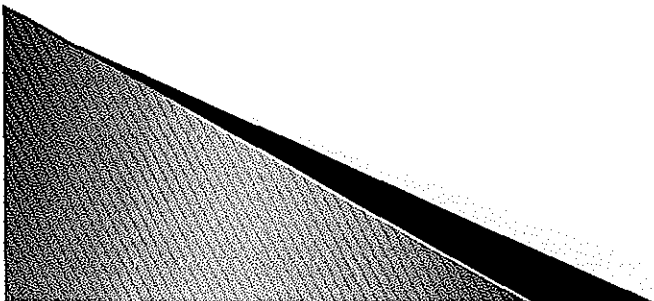
ANEXO 45
*REGLAMENTO GENERAL DE RELACIONES
INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN*

Anexos / Acta No. 6 / Año Escolar 2012-2013
Sesión Ordinaria, 20 de marzo de 2013

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

**REGLAMENTO GENERAL DE
RELACIONES INTERNACIONALES DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN**

20 MARZO 2013



Contenido

Título Primero: De la Organización y Funcionamiento

<i>Capítulo I:</i>	<i>Disposiciones Generales</i>	1
<i>Capítulo II:</i>	<i>De las Autoridades</i>	3
<i>Capítulo III:</i>	<i>De los Cuerpos Consultivos</i>	4
<i>Capítulo IV:</i>	<i>Instrumentos y Procedimientos</i>	5
<i>Capítulo V:</i>	<i>Del Cuerpo de Representantes de Relaciones Internacionales</i>	6
<i>Capítulo VI:</i>	<i>De la Organización de la Secretaría de Relaciones Internacionales</i>	7

Título Segundo: De la Movilidad e Intercambio Académico

<i>Capítulo I:</i>	<i>Generalidades</i>	8
<i>Capítulo II:</i>	<i>Del Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero</i>	9
<i>Capítulo III:</i>	<i>Del Intercambio de Profesores e Investigadores a Instituciones Nacionales y del Extranjero</i>	13
<i>Capítulo IV:</i>	<i>Del Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad</i>	14
<i>Capítulo V:</i>	<i>Del Intercambio de Profesores e Investigadores Nacionales y Extranjeros a la Universidad</i>	15

Título Tercero: De la Acreditación y Evaluación Internacional 16

Título Cuarto: De la Relación Asia-Pacífico 17

Título Quinto: De la Enseñanza y Certificación de Lenguas Extranjeras 18

Transitorios 18

Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Título Primero: De la Organización y Funcionamiento

- Capítulo I: Disposiciones Generales
- Capítulo II: De las Autoridades
- Capítulo III: De los Cuerpos Consultivos
- Capítulo IV: Instrumentos y Procedimientos
- Capítulo V: Del Cuerpo de Representantes de Relaciones Internacionales
- Capítulo VI: De la Organización de la Secretaría de Relaciones Internacionales

Título Segundo: De la Movilidad e Intercambio Académico

- Capítulo I: Generalidades
- Capítulo II: Del Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero
- Capítulo III: Del Intercambio de Profesores e Investigadores a Instituciones Nacionales y del Extranjero
- Capítulo IV: Del Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad
- Capítulo V: Del Intercambio de Profesores e Investigadores Nacionales y Extranjeros a la Universidad

Título Tercero: De la Acreditación y Evaluación Internacional

Título Cuarto: De la Relación Asia-Pacífico

Título Quinto: De la Enseñanza y Certificación de Lenguas Extranjeras

Transitorios

TÍTULO PRIMERO

De la Organización y Funcionamiento

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es el instrumento que norma, sistematiza y orienta los procesos de contacto, gestión, formalización y seguimiento de los acuerdos de cooperación que la Universidad establezca con instituciones educativas, organizaciones y/o particulares que incidan en el desarrollo de la Universidad, así como con embajadas, consulados y organizaciones bilaterales y multilaterales que coadyuven en el proceso educativo.

Artículo 2.- En el presente Reglamento se les denominará:

- I. Universidad, a la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. Unidad Académica, a las escuelas, facultades, centros e institutos especializados de la Universidad.
- III. Ley, a la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Reglamento, al Reglamento General de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. Intercambio académico, al tipo particular de movilidad académica que implica reciprocidad entre dos o más instituciones nacionales o extranjeras para estudiantes, profesores e investigadores para complementar su formación académica; también quedan considerados el intercambio de programas académicos, de estudios o investigaciones sujetas a convenio.
- VI. Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional, a la Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional de la Universidad.
- VII. Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras, a la Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras de la Universidad.
- VIII. Dirección de Estudios Asiáticos, a la Dirección del Centro de Estudios Asiáticos de la Universidad.
- IX. Dirección de Intercambio Académico, a la Dirección de Intercambio Académico de la Universidad.
- X. Institución receptora, a la Institución de Educación Superior, nacional o extranjera, que reciba estudiantes, profesores e investigadores en intercambio académico.
- XI. Departamento Escolar y de Archivo, al Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad.
- XII. Comisión Académica, a la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la escuela o facultad.
- XIII. Comité, al Comité de selección de candidatos para realizar el intercambio académico.
- XIV. Estudiante regular, a aquel que inscribe todas sus unidades de aprendizaje en primera oportunidad.
- XV. Institución de origen, a la Institución de Educación Superior que postula al estudiante que realice una estancia académica en otra institución de educación superior nacional o extranjera.
- XVI. Institución receptora, a la Institución de Educación Superior nacional o extranjera que recibe al estudiante que realice una estancia académica.
- XVII. Convocatoria, a la invitación pública a participar en el intercambio académico de la Universidad, así como en otras ofertas de instituciones receptoras nacionales o extranjeras.
- XVIII. Postulación, al acto mediante el cual la institución de origen propone a un estudiante la realización de una estancia académica en otra Institución de Educación Superior nacional o extranjera.

- XIX. Estudiante Visitante, al estudiante de otra institución de educación superior nacional o extranjera con la que la Universidad tiene celebrado convenio de intercambio académico.
- XX. Unidad de aprendizaje, a cualquier actividad relacionada con el aprendizaje a la que se le da seguimiento y que tiene un valor curricular en el plan de estudios. Puede referirse a cursos u otras actividades extra-curriculares.
- XXI. Carta de Intención, al instrumento inicial, no vinculante, mediante el cual las partes declaran su intención de iniciar el proceso de formalización de sus relaciones de cooperación que culminen en la suscripción de un Convenio Marco.
- XXII. Memorando de Entendimiento, es un instrumento de mayor categoría que la Carta de Intención, describe los objetivos de la cooperación y nombra responsables operativos. Es firmada por el Rector y su contraparte extranjera y tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de su última firma.
- XXIII. Convenio Marco, es el instrumento fundamental para el establecimiento de relaciones internacionales. Declara la personalidad de los representantes legales de las instituciones participantes y sustenta su autoridad para llevar a cabo el convenio. Establece las áreas de cooperación y delimita el rango de responsabilidades. Es firmada por el Rector y su contraparte extranjera, entrando en vigor en la fecha de su última firma. Será vigente mientras no se denuncie por alguna de las partes mediante oficio escrito en el cual se da debida cuenta de los motivos de cancelación.
- XXIV. Acuerdo Específico, es un instrumento sucedáneo y complementario del Convenio Marco, mediante el cual se establece en forma pormenorizada el objetivo específico de la cooperación, nombra a los responsables de dar seguimiento a las actividades pactadas por cada institución, determina las responsabilidades financieras y laborales, así como los derechos de autor, regalías, publicaciones y patentes, entre otras. Es firmado por el Rector y su contraparte en el extranjero, así como por los responsables del proyecto en cada institución. Tiene una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la última firma y expresa los mecanismos de cancelación y renovación. En forma excepcional y por circunstancias especiales adecuadamente validadas, podrá signarse un acuerdo específico en ausencia de un Convenio Marco.
- XXV. Modalidades de Firma, la firma de los instrumentos antes descritos puede hacerse de forma simultánea en un mismo lugar y tiempo, estando presentes las partes autorizadas para ese efecto, o en forma diferida, en lugar y tiempo distintos. La vigencia del instrumento corre a partir de la fecha de la última firma. Las firmas del Rector y su contraparte en el extranjero deberán ser acompañadas por el sello de cada institución.
- XXVI. SIII, al Sistema Institucional de Información de Internacionalización de la Universidad.
- XXVII. SIASE, al Sistema Integral para la Administración de los Servicios Educativos de la Universidad.

Artículo 3.- Las relaciones internacionales de la Universidad se fundamentan en los principios de reciprocidad, ayuda mutua y de cooperación sinérgica para el desarrollo de las funciones básicas de la Institución. Sus acuerdos se basan en la buena fe (“bona fide”) de las partes y las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación de sus cláusulas, deberá ser resuelto por mecanismos de arbitraje designados por común acuerdo.

Artículo 4.- Las relaciones internacionales de la Universidad son de carácter institucional, consecuentemente con excepción de la Carta de Intención, el Rector es el único facultado para signar instrumentos de cooperación internacional vinculantes.

Artículo 5.- Para la implementación de las relaciones internacionales de la Universidad existen tres niveles operativos:

- I. La Autoridad Central que define y aplica las políticas de internacionalización de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional;
- II. Los Directores de las Unidades Académicas que junto con los profesores e investigadores definen la materia específica de cooperación de acuerdo al Plan de Desarrollo de cada Unidad Académica; y
- III. Los estudiantes de pregrado y posgrado que expresan sus preferencias de acuerdo a su percepción del rumbo que desean que tome su preparación universitaria.

Artículo 6.- El proceso de internacionalización de la Universidad es respetuoso de la diversidad cultural, abierto a todas las corrientes de pensamiento, rechaza la discriminación; busca favorecer a los grupos vulnerables y abraza el compromiso social, sustentándose en los principios administrativos de planeación a largo plazo, abordaje integral, pertinencia, flexibilidad y administración transparente.

Artículo 7.- Siendo que las relaciones internacionales que se efectúen en la Universidad son de carácter institucional y los instrumentos de cooperación de carácter vinculante son firmados por el Rector como representante legal de la Institución, el desempeño de los acuerdos pactados se refleja sobre la Institución como un todo y no solamente sobre la Unidad Académica que opera el acuerdo de cooperación.

Artículo 8.- El Rector de la Universidad orientará y marcará la prioridad de las políticas de internacionalización de la Institución de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional y del contexto financiero de la Institución. En el desempeño de esta función, el Rector recibirá las opiniones expresadas por el Consejo Consultivo Internacional de la Universidad, del Comité de Asuntos Internacionales del Consejo Consultivo de la Universidad, del Comité Institucional de Internacionalización, la Fundación UANL, los Secretarios del Gabinete del Rector y demás que sean pertinentes.

Artículo 9.- El Rector delegará en la Secretaría de Relaciones Internacionales la autoridad amplia y suficiente para implementar las políticas de internacionalización de la Institución.

Artículo 10.- Todo acuerdo internacional vinculante que se pretenda formalizar deberá recibir el visto bueno del Secretario de Relaciones Internacionales.

CAPÍTULO II

De las Autoridades

Artículo 11.- Son autoridades de la Universidad para efectos de la aplicación del Reglamento: el Rector, el Secretario General, el Secretario de Relaciones Internacionales, el Secretario Académico, el Secretario de Investigación, Innovación y Posgrado, el Director de Intercambio Académico, el Director de Acreditación y Evaluación Internacional, el Director de Investigación, el Director de Innovación, el Director de Estudios de Licenciatura, el Director del Posgrado, el Director del Centro de Estudios Asiáticos, el Director del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras, el Director del Departamento Escolar y de Archivo, el Director General de Informática, el Director del Centro de Evaluaciones, así como los Directores de las Unidades Académicas.

Artículo 12.- Son atribuciones del Secretario de Relaciones Internacionales:

- I. Conocer y dictaminar la factibilidad de los proyectos de acuerdos de cooperación internacional a la luz de las políticas de internacionalización establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional y de acuerdo a las prioridades establecidas por el Rector.
- II. Facilitar y formalizar los procesos de vinculación de la Universidad con las instituciones educativas del extranjero, tanto públicas como privadas, con particulares y organizaciones diversas que incidan en el desarrollo de la Universidad, así como con embajadas, consulados y las organizaciones públicas y privadas bilaterales y multilaterales que coadyuven al proceso educativo, además de empresas, consultorías, prestadores de servicios y otros que sean pertinentes. Lo efectuará “per motu proprio” y/o a solicitud expresa de las Autoridades de la Administración Central, los Directores de las Unidades Académicas, teniendo como pauta las directrices y prioridades marcadas por el Plan de Desarrollo Institucional, así como los insumos de los Consejos y Comités Consultivos.
- III. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo Internacional de la Universidad.
- IV. Convocar a reuniones del Comité Institucional de Internacionalización con el propósito de informar sobre el estado de la cooperación internacional y de consultar sobre los mejores métodos para la implementación de las medidas de apoyo al proceso de internacionalización de la Institución.
- V. Organizar y dirigir al Cuerpo de Representantes de Relaciones Internacionales de las Unidades Académicas y citarlos a reuniones informativas y de planeación.
- VI. Organizar, actualizar y vigilar el banco de datos del SIII articulado con el SIASE en colaboración con la Dirección General de Informática.
- VII. Administrar el presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Internacionales y dirigir las actividades de las siguientes coordinaciones: Coordinación de Convenios, Coordinación de Eventos Especiales y Visitas Internacionales, Coordinación de Enlace Gubernamental, Coordinación de Organismos Multilaterales, sin ser limitativo a éstas.
- VIII. Organizar las Misiones Académicas que efectúe el Rector en el exterior.
- IX. Representar al Rector en eventos internacionales.
- X. Aprobar el material publicitario que la Universidad prepare para uso internacional.
- XI. Participar en reuniones de planeación y seguimiento que las diversas Autoridades de la Administración Central efectúen cuando éstas involucren un componente internacional.
- XII. Fungir como Consejero “ex officio” de los Consejos Consultivos Internacionales que constituyan las Unidades Académicas.

CAPÍTULO III

De los Cuerpos Consultivos

Artículo 13.- Son cuerpos colegiados dedicados al impulso de los procesos de internacionalización de la Universidad: el Consejo Consultivo Internacional, la Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo Consultivo, el Comité Institucional de Internacionalización y la Fundación UANL.

Artículo 14.- El Consejo Consultivo Internacional asesora al Rector en materia internacional y se rige por su propio reglamento. Sus acuerdos son registrados e implementados por el Secretario de Relaciones Internacionales en su carácter de Secretario Ejecutivo de dicho Consejo, en coordinación con las autoridades correspondientes.

Artículo 15.- La Comisión de Asuntos Internacionales del Consejo Consultivo asesora al Rector en materia internacional y se rige por el Reglamento del Consejo Consultivo Externo. El Secretario de Relaciones Internacionales realizará reuniones informativas con dicha Comisión a petición expresa

de la misma y consultará periódicamente con el Presidente de la Comisión sobre asuntos pertinentes.

Artículo 16.- El Comité Institucional de Internacionalización, cuyos miembros son nombrados por el Rector, asesora al Secretario de Relaciones Internacionales; se reúne periódicamente para conocer, discutir y opinar sobre la conducción del proceso de internacionalización de la Institución. Es convocado por el Secretario de Relaciones Internacionales, quien preside la reunión en ausencia del Rector.

Artículo 17.- La Fundación UANL es una institución filantrópica dedicada a contribuir y apoyar a los fines educativos de la Universidad. Se reunirá periódicamente con el Secretario Académico, el Secretario de Relaciones Internacionales, el Director de Estudios de Posgrado, el Director de Estudios de Licenciatura y el Director de Intercambio Académico, para formalizar la asignación de becas de estudio en el extranjero.

CAPÍTULO IV

Instrumentos y Procedimientos

Artículo 18.- Las relaciones internacionales de la Universidad se establecen mediante un reconocimiento y contacto entre pares que conduce a la identificación de áreas de interés común y la concertación de esquemas de cooperación. Esto es seguido por la formalización de las actividades propuestas mediante instrumentos escritos firmados por los representantes legales de las instituciones participantes.

Artículo 19.- Son instrumentos oficiales, útiles para el establecimiento de relaciones internacionales los siguientes:

- I. Carta de Intención
- II. El Memorando de Entendimiento
- III. El Convenio Marco
- IV. El Acuerdo Específico

Artículo 20.- Los instrumentos oficiales serán redactados en idioma español y en el idioma oficial de los países donde se encuentren las instituciones participantes, siendo todos los ejemplares de igual validez. En caso necesario, se redactará un tercer documento en idioma inglés que mediará en categoría de “lingua franca”.

Artículo 21.- La Secretaría de Relaciones Internacionales proporcionará los formatos que para este efecto prefiere la Universidad. Sin embargo, éstos podrán modificarse o sustituirse por otros formatos cuando los cambios resulten de las gestiones con las instituciones extranjeras, siempre que estos cumplan con las expectativas y normativas de la Universidad.

Artículo 22.- La Secretaría de Relaciones Internacionales proporcionará un Manual de Procedimientos para el establecimiento, seguimiento y reporte de avances de los proyectos de cooperación, así como los mecanismos de renovación y denuncia de los acuerdos pactados. El Manual de Procedimientos incluirá los mecanismos de intercambio académico así como los procedimientos relacionados a la acreditación internacional de los programas de estudio y de los sistemas de clasificación internacional jerarquizada (“rankings”).

Artículo 23.- La Secretaría de Relaciones Internacionales consultará a las secretarías relacionadas a los diversos acuerdos de cooperación para conocer su dictamen sobre factibilidad y prioridad. Éstas

emitirán su dictamen en un período no mayor a diez días hábiles, comunicando el resultado por escrito a la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Artículo 24.- La Secretaría de Relaciones Internacionales consultará a la Oficina del Abogado General y a la Contraloría cuando en algún acuerdo de cooperación se proponga incidir sobre el patrimonio de la Universidad. Estas instancias emitirán su dictamen en un período no mayor a diez días hábiles, comunicando el resultado por escrito a la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Artículo 25.- La Secretaría de Relaciones Internacionales gestionará la firma de los representantes legales de las instituciones participantes y una vez concluido el acto, remitirá copias de los documentos originales al H. Consejo Universitario, a la Rectoría, a las Secretarías interesadas y a las Unidades Académicas involucradas.

Artículo 26.- La Secretaría de Relaciones Internacionales resguardará los documentos originales que amparan la relación internacional.

CAPÍTULO V

Del Cuerpo de Representantes de Relaciones Internacionales

Artículo 27.- El Cuerpo de Representantes de Relaciones Internacionales de la Universidad está constituido por un representante de cada Unidad Académica que funja como el responsable de las relaciones internacionales de estas instancias y que haya sido nombrado para este propósito por el Director de la Unidad Académica.

Artículo 28.- El Representante de Relaciones Internacionales fungirá como enlace oficial entre la Unidad Académica y la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Artículo 29.- Para ser Representante de Relaciones Internacionales, éste deberá ser: Profesor Ordinario, deberá conocer el estado actual de las relaciones internacionales de su Unidad Académica, así como el Plan de Desarrollo Institucional y el de su Unidad Académica. Deberá tener dominio del idioma inglés y de otro idioma extranjero, preferentemente el francés, el alemán o el chino mandarín.

Artículo 30.- Para formar parte del Cuerpo de Representantes Internacionales, el responsable de relaciones internacionales de cada Unidad Académica, deberá acreditar su nombramiento como tal, expedido por el Director de la Unidad Académica, ante la Secretaría de Relaciones Internacionales.

Artículo 31.- El Cuerpo de Representantes Internacionales de la Universidad acudirá a las sesiones informativas, de consulta y programación a las cuales cite la Secretaría de Relaciones Internacionales. Cada Representante será responsable de comunicar los resultados de dichas reuniones al Director de la Unidad Académica.

Artículo 32.- El Representante de Relaciones Internacionales recibirá los reportes de avances que formulen los responsables operativos de los acuerdos y proyectos pactados por su Unidad Académica, y lo hará del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Internacionales mediante oficio escrito con una periodicidad de cada seis meses. Adicionalmente, publicará el reporte de avances en la sección internacional de la página electrónica de su Unidad Académica.

Artículo 33.- El Representante de Relaciones Internacionales de cada Unidad Académica, será el responsable del banco de datos del SIII y lo actualizará en forma continua.

CAPÍTULO VI

De la Organización de la Secretaría de Relaciones Internacionales

Artículo 34.- Para el cumplimiento de su misión, la Secretaría de Relaciones Internacionales coordinará las actividades de:

- I. La Oficina del Secretario
- II. La Dirección de Intercambio Académico
- III. La Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional
- IV. La Dirección del Centro de Estudios Asiáticos
- V. La Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras

Artículo 35.- Se consideran entidades afines al quehacer de la Secretaría de Relaciones Internacionales: la Dirección de Educación Continua y la Dirección de Educación a Distancia.

Artículo 36.- La Secretaría de Relaciones Internacionales tendrá su sede en el Centro de Internacionalización de la Universidad y coordinará la administración de éste.

Artículo 37.- La Oficina del Secretario de Relaciones Internacionales contará con la asistencia ejecutiva, el apoyo secretarial y de informática y albergará, sin ser limitativo, a las siguientes coordinaciones:

- I. La Coordinación Administrativa
- II. La Coordinación de Convenios
- III. La Coordinación de Enlace Gubernamental
- IV. La Coordinación de Eventos Especiales y Visitas Internacionales
- V. La Coordinación de Organismos Multilaterales

Artículo 38.- La Dirección de Intercambio Académico contará con asistencia ejecutiva, apoyo secretarial y las coordinaciones de:

- I. Coordinación de Formación de Profesores y Movilidad Nacional
- II. Coordinación de Movilidad Internacional
- III. Coordinación de Movilidad de Extranjeros en la Universidad y Becas PROMEP
- IV. Coordinación de Becas de Colegiatura para Empleados de Base de la Universidad
- V. Coordinación de Apoyos de la Fundación UANL
- VI. Coordinación de Seguimiento de Movilidad de Estudiantes y Control de Calificaciones
- VII. Coordinación de Difusión, Promoción, Proyectos Especiales y Control Patrimonial
- VIII. Coordinación de Seguimiento de Egresados

Artículo 39.- La Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional contará con asistencia ejecutiva, apoyo secretarial y las coordinaciones apropiadas para la gestión de los procesos de acreditación por agencias internacionales de los programas de estudio y de participación en los sistemas de clasificación jerarquizada (“rankings”) de instituciones de educación superior.

Artículo 40.- La Dirección del Centro de Estudios Asiáticos contará con asistencia ejecutiva, apoyo secretarial y las coordinaciones apropiadas para la gestión de las relaciones internacionales con los países del Asia y Pacífico. Elaborará y propondrá el Plan de Acción para el abordaje integral de las relaciones con los países asiáticos y del Pacífico y participará en la organización y ejecución de las visitas y reuniones que promuevan la participación de la Universidad en ese campo estratégico.

Artículo 41.- La Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras contará con asistencia ejecutiva, apoyo secretarial y las coordinaciones apropiadas para la enseñanza y certificación de lenguas extranjeras.

TÍTULO SEGUNDO

De la Movilidad e Intercambio Académico

CAPÍTULO I

Generalidades

Artículo 42.- El intercambio académico de estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad, tiene como objetivo fomentar en el participante la formación integral, el desarrollo de la capacidad de adaptación y de convivencia en un ambiente multicultural a medida que progresa en la consecución de sus metas académicas, científicas, tecnológicas, culturales y deportivas.

Artículo 43.- Las modalidades de intercambio académico son:

- I. Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero
- II. Intercambio de Profesores e Investigadores a Instituciones Nacionales y del Extranjero
- III. Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad
- IV. Intercambio de Profesores e Investigadores Nacionales y Extranjeros a la Universidad

Artículo 44.- La Dirección de Intercambio Académico es la instancia que promueve, regula, sistematiza, orienta y facilita los procedimientos de intercambio en sus diversas modalidades, efectuando éstas con instituciones educativas con las cuales la Universidad tiene signado un convenio de cooperación vigente. Queda prohibido a estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad, efectuar intercambios fuera de las disposiciones del presente Reglamento, así como el uso indebido del nombre de la Universidad y de los convenios suscritos entre la misma e instituciones educativas nacionales o extranjeras.

Artículo 45.- Son atribuciones del Director de Intercambio Académico:

- I. Promover la oferta educativa de la Universidad en el exterior.
- II. Gestionar la oferta de becas con organismos nacionales y extranjeros.
- III. Representar a la Universidad en las ferias educativas.
- IV. Publicar semestralmente las convocatorias de movilidad e intercambio académico.
- V. Dirigir las actividades de las coordinaciones mencionadas en el Artículo 38 del presente Reglamento.
- VI. Convocar al Comité de Selección para la evaluación y otorgamiento de becas.
- VII. Establecer comunicación oficial con las instituciones educativas.
- VIII. Dar seguimiento a las actividades de los participantes en los programas de intercambio.
- IX. Informar al Secretario de Relaciones Internacionales el estado que guardan los programas de intercambio.
- X. Vigilar por la autenticidad y actualización continua de la información vertida en el SIII.
- XI. Gestionar los trámites de reincorporación de los estudiantes a su Unidad Académica de origen, incluyendo el acuse de recibo del certificado de calificaciones de los estudiantes enviados por la institución receptora.

Artículo 46.- Tienen derecho a participar en los programas de intercambio, los estudiantes, profesores e investigadores de la Universidad que cumplan con los requisitos estipulados en cada modalidad. El participante podrá solicitar beca institucional para realizar el intercambio en los siguientes términos:

- I. Acudir a la Dirección de Intercambio Académico y presentar la solicitud correspondiente.
- II. Someterse a estudio socioeconómico.
- III. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- IV. Para el caso de becas de manutención otorgadas por organismos e instituciones diferentes a la Universidad, éstos determinarán a quiénes otorgarán las becas que ofrecen.

Artículo 47.- El participante en el intercambio académico se compromete a:

- I. Respetar las leyes, estatuto y reglamentos de la Universidad.
- II. Respetar las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora, así como la legislación vigente en el país de acogida en el entendimiento que cualquier ilícito cometido por el participante será de su propia responsabilidad, quedando deslindada absolutamente la Universidad.
- III. Regresar a la Universidad una vez concluido su programa de intercambio.

Artículo 48.- El participante deberá contar con la postulación de su Unidad Académica, mediante oficio dirigido a la Dirección de Intercambio Académico.

Artículo 49.- Todas las Unidades Académicas deberán reportar a la Dirección de Intercambio Académico, la participación de sus estudiantes, profesores e investigadores, previo al inicio de su programa de intercambio. En todos los casos, los participantes en programas de movilidad, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

Del Intercambio Académico de Estudiantes a Instituciones Nacionales y del Extranjero

Artículo 50.- Esta modalidad permite al estudiante regular de tiempo completo de la Universidad la oportunidad de cursar un semestre o un año en otra institución nacional o internacional con la debida acreditación de las unidades de aprendizaje aprobadas.

Artículo 51.- Las actividades que el estudiante podrá realizar a través de los programas de intercambio son:

- I. Cursar unidades de aprendizaje análogas a las del plan de estudios del programa educativo en el cual está inscrito en la Universidad.
- II. Cursar unidades de aprendizaje y/o actividades afines a su programa educativo que complementen su formación profesional.
- III. Participar en actividades artísticas, culturales y deportivas.
- IV. Realizar prácticas profesionales en alguna empresa o en instalaciones de la institución receptora.
- V. Realizar actividades de investigación en áreas relacionadas a su formación profesional.

Artículo 52.- Los requisitos para participar en la primera modalidad son:

- I. Estar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo y registrar la carga horaria en la Unidad Académica durante el período escolar en el que realice el intercambio.

- II. Haber cursado y aprobado un mínimo de 50% de los créditos del plan de estudios de su programa educativo. En el caso de los estudiantes de posgrado, estos deberán haber aprobado el primer período escolar de su programa educativo.
- III. Ser estudiante regular.
- IV. Tener promedio académico mínimo de 85.
- V. Cursar unidades de aprendizaje equivalentes o acreditables del plan de estudios del programa educativo en el cual está inscrito en la Universidad, con excepción de aquellas en las cuales no se ha cumplido con los pre-requisitos establecidos, o que hayan sido reprobadas o dadas de baja con anterioridad.
- VI. Cursar un mínimo de 50% de los créditos máximos permitidos por semestre en su programa educativo y no más del máximo permitido por el mismo.

Artículo 53.- Son obligaciones del estudiante que participa en programas de intercambio, los siguientes:

- I. Seleccionar la institución receptora, con la cual la Universidad tenga convenio de cooperación vigente y hacer las solicitudes y trámites correspondientes que requiere la institución receptora para determinar su aceptación ante la Dirección de Intercambio Académico.
- II. Formular solicitud oficial de participación en el programa de intercambio en la Dirección de Intercambio Académico, con un semestre de anticipación a la fecha de inicio del período escolar a cursar en la institución receptora, anexando la documentación requerida en la convocatoria correspondiente.
- III. Someter a la aprobación de su Unidad Académica, los programas de las unidades de aprendizaje y las actividades académicas que desea realizar en la institución receptora, con el propósito de que se realice el estudio de equivalencias, acreditación o revalidación correspondientes, previo a su participación en el programa de intercambio.
- IV. Completar todos los trámites académicos y administrativos ante el Departamento Escolar y de Archivo, la Unidad Académica y la Dirección de Intercambio Académico, antes de salir del país.
- V. Firmar un convenio con la Universidad en el cual se compromete a cumplir con el plan de trabajo autorizado por la Comisión Académica de su Unidad Académica para su participación en el intercambio y con lo establecido en el presente Reglamento.
- VI. Cumplir con las disposiciones migratorias del país receptor, para lo cual gestionará y cubrirá los gastos que se generen de dichas disposiciones.
- VII. Pagar las cuotas de inscripción en la Universidad y en la Unidad Académica de origen.
- VIII. Realizar el proceso de registro de carga horaria en la Unidad Académica a la que pertenece, dando de alta las unidades de aprendizaje y demás actividades aprobadas para cursar en la institución receptora, con el fin de que a su regreso se puedan registrar sus calificaciones en el documento de trayectoria académica y el kárdex.
- IX. Cubrir los gastos de transportación aérea y terrestre en ambos sentidos
- X. Cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local y cualquier otro derivado de su estancia.
- XI. Adquirir seguro de gastos médicos con cobertura amplia incluyendo gastos de repatriación, por el período de su estancia en el extranjero.
- XII. Cubrir en caso necesario, los gastos médicos no incluidos en el seguro de cobertura amplia.
- XIII. Remitir a la Dirección de Intercambio Académico el formato de llegada firmado y sellado por el responsable de ese trámite en la institución receptora.
- XIV. Presentar a la Dirección de Intercambio Académico el certificado de calificaciones obtenidas en la institución receptora. En caso de que las calificaciones no estén listas antes de su regreso a la Universidad, deberá realizar las gestiones para que la institución receptora envíe las calificaciones oficiales a la misma Dirección, y cubrir los gastos correspondientes.

- XV. Realizar los trámites y pagos de reinscripción en la Universidad para el siguiente período escolar, ya sea para continuar con el programa de intercambio o para reincorporarse a la Universidad.
- XVI. Remitir a la Dirección de Intercambio Académico y a la Unidad Académica de origen, los informes bimestrales y final de actividades realizadas durante el intercambio, avalados por la institución receptora.
- XVII. Nombrar un apoderado legal mediante una carta poder notariada para que realice los trámites correspondientes en la Universidad durante su ausencia.
- XVIII. Cumplir lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 54.- El programa de intercambio de cada estudiante será establecido antes del inicio de su estancia en la institución receptora, para lo cual la Unidad Académica de origen deberá:

- I. Realizar el estudio de equivalencia, acreditación o revalidación de las unidades de aprendizaje que cursará el estudiante en la institución receptora y en su caso, emitir la autorización correspondiente.
- II. Establecer y autorizar el programa de actividades que el estudiante realizará en la institución receptora, definiendo los créditos para cada una de ellas. Estas actividades podrán reconocerse como créditos del Área Curricular de Libre Elección.
- III. Elaborar el acta oficial que establezca la carga horaria autorizada para cada estudiante.

Artículo 55.- El estudiante deberá notificar a la Unidad Académica de origen cualquier cambio en el programa de actividades autorizado a más tardar una semana después de haber iniciado las actividades en la institución receptora, con el fin de que se registren en su expediente, se realicen los cambios necesarios en el registro de unidades de aprendizaje y actividades aprobadas con tal de que éstas puedan ser reconocidas a través del proceso de equivalencia, acreditación o revalidación. La Unidad Académica de origen deberá notificar por escrito al Departamento Escolar y de Archivo y a la Dirección de Intercambio Académico cualquier cambio que haya autorizado al participante dentro de los treinta días de haber iniciado el programa de intercambio.

Artículo 56.- Las actividades autorizadas en los Artículos 54 y 55 del presente Reglamento constituyen la carga horaria registrada por el estudiante para el período escolar que dure el intercambio y se regirán por lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes y en el Reglamento General de Evaluaciones.

Artículo 57.- Solo se reconocerán por equivalencia, revalidación o acreditación las actividades autorizadas por la Unidad Académica de origen según lo establecido en los Artículos 54 y 55 del presente Reglamento. Los cambios de unidades de aprendizaje no aprobados por la Comisión Académica de la Unidad Académica de origen serán consideradas como baja sin derecho.

Artículo 58.- El estudiante que participe en un programa de intercambio con una institución con la cual la Universidad tenga un convenio de cooperación vigente recibirá los siguientes beneficios:

- I. La Dirección de Intercambio Académico gestionará la carta de aceptación ante la institución receptora.
- II. El estudiante quedará exento del pago de inscripción y colegiatura de la institución receptora, excepto en casos especiales en los cuales la institución receptora solicite algún pago complementario por servicios al estudiante.
- III. El estudiante tendrá los mismos derechos y privilegios que los estudiantes regulares de la institución receptora.

- IV. El estudiante obtendrá sin costo los trámites de revalidación, equivalencia o acreditación de las actividades realizadas en el programa de intercambio si cumple íntegramente con el programa autorizado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54 y 55 del presente Reglamento.
- V. El estudiante recibirá una constancia de participación de Estudios en Programa de Intercambio
- VI. La Secretaría de Relaciones Internacionales notificará a la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y a las Embajadas correspondientes el listado de estudiantes en programas de intercambio internacional.

Artículo 59.- En caso de que el intercambio se realice fuera del país el estudiante gestionará personalmente la solicitud de visa ante el Consulado o Embajada del país receptor.

Artículo 60.- Todas las solicitudes completas recibidas por la Dirección de Intercambio Académico se turnarán al Comité de Selección que revisará y evaluará la pertinencia de cada una de las candidaturas.

Artículo 61.- El Comité de Selección estará formado por el Secretario Académico, el Secretario de Relaciones Internacionales, el Director de Intercambio Académico, el Director de Estudios de Licenciatura, el Director de Estudios de Posgrado y el representante de la Fundación UANL.

Artículo 62.- El Comité de Selección evaluará los siguientes factores:

- I. Trayectoria académica del postulante.
- II. Disponibilidad de plazas en la institución receptora seleccionada.
- III. Competencia comunicativa tanto en lengua materna como en el idioma del país receptor.
- IV. Factibilidad de éxito en el programa de intercambio considerando el estado de salud físico y mental del postulante, el apoyo financiero con el que cuenta y el grado de competencia en su disciplina profesional.

Artículo 63.- La decisión del Comité de Selección es final e inapelable y el resultado de cada caso será comunicado por la Dirección de Intercambio Académico al interesado.

Artículo 64.- El estudiante aceptado en el programa de intercambio deberá solicitar a la institución receptora los documentos siguientes:

- I. Documento de arribo a la institución receptora signado por el responsable de esa institución.
- II. Certificado de calificaciones y/o evaluaciones de las actividades realizadas en la institución receptora durante el período de intercambio.
- III. Documento de Validación por la institución receptora de los informes de actividades que deberá presentar el participante de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53, fracción XVI del presente Reglamento.

Artículo 65.- Para los trámites de equivalencia, acreditación o revalidación de las actividades realizadas en el programa de intercambio se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Reportarse en la Dirección de Intercambio Académico a más tardar en cinco días hábiles a su regreso y presentar el certificado oficial de calificaciones para su visto bueno.
- II. Que las unidades de aprendizaje y/o las actividades a reconocer, hayan sido autorizadas por la Unidad Académica de origen de acuerdo a lo establecido en los Artículos 54 y 55 del presente Reglamento.
- III. Haber obtenido una calificación mínima en las unidades de aprendizaje cursadas en la institución receptora equivalente a la mínima aprobatoria de la institución origen.
- IV. Para el caso de las actividades mencionadas en el Artículo 51, fracciones III, IV y V, las cuales no son evaluadas con calificación numérica, el participante deberá mostrar evidencia de cumplimiento de las mismas, avalada por la institución receptora.

- Artículo 66.-** El dictamen de equivalencia, acreditación o revalidación será responsabilidad de la Comisión Académica de la Unidad Académica de origen tomando en cuenta los siguientes factores:
- I. Reconocer solo las unidades de aprendizaje y actividades autorizadas previamente por la Unidad Académica de origen.
 - II. Realizar la ponderación de calificaciones según se establece en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes y el procedimiento de revalidación y equivalencia del Departamento Escolar y de Archivo.
 - III. Para el caso de las actividades previstas en el Artículo 51, fracciones III, IV y V, asentar el término “Cumplió” en el acta, indicando el número de créditos y el área curricular a la que pertenece.
 - IV. Elaborar el Dictamen de Equivalencia, Acreditación o Revalidación de Estudios en el cual se enlistan las unidades de aprendizaje y las actividades reconocidas con sus respectivos créditos, calificaciones y/o notas.
 - V. Enviar el original del Dictamen de Equivalencia, Acreditación o Revalidación de Estudios al Departamento Escolar y de Archivo de la Unidad Académica de origen para que se realice la transferencia de calificaciones y/o notas al expediente del estudiante.

Artículo 67.- En el caso de que las unidades de aprendizaje mencionadas en la fracción I del Artículo 51 del presente Reglamento no hayan alcanzado una calificación aprobatoria, éstas deberán evaluarse en segunda oportunidad y subsecuentes cuando el estudiante se reincorpore a sus estudios en la Universidad según lo establecido en el Reglamento General de Evaluaciones de la Universidad.

CAPÍTULO III

Del Intercambio de Profesores e Investigadores a Instituciones Nacionales y del Extranjero

Artículo 68.- Esta modalidad otorga a los profesores e investigadores de la Universidad la oportunidad de hacer estancias cortas en instituciones receptoras, con una duración de hasta dos semanas, siempre y cuando exista un convenio de cooperación vigente entre ambas instituciones.

Artículo 69.- La finalidad de las estancias cortas es que los profesores e investigadores de la Universidad asistan a la institución receptora y participen en actividades específicas, entre las cuales están:

- I. Conferencias
- II. Cursos
- III. Visitas a empresas
- IV. Actividades artísticas, culturales y deportivas
- V. Actividades académicas
- VI. Actividades cortas de investigación
- VII. Estancias administrativas

Artículo 70.- Se entiende que este tipo de intercambio es de doble vía y que en ambos casos los gastos del participante son cubiertos por la institución de origen, excepto en aquellos casos en los cuales medie un convenio de cooperación que estipule condiciones diferentes.

Artículo 71.- Los requisitos para participar en programas de intercambio con duración mayor a dos semanas son los siguientes:

- I. Ser profesor de tiempo completo o investigador de la Universidad.
- II. Haber sido invitado formalmente por la institución receptora.

- III. Que la actividad a desarrollar en la institución receptora sea de interés para ambas instituciones.
- IV. Ser postulado por el Director de la Unidad Académica correspondiente, mediante oficio en el cual se especifique el beneficio esperado de dicha estancia, mismo que deberá estar acorde con el Plan de Desarrollo de la Unidad Académica y el Plan de Desarrollo Institucional.
- V. Presentar el plan de trabajo a realizar en la institución receptora avalado por el Director de la Unidad Académica correspondiente.
- VI. Entregar a la Dirección de Intercambio Académico los siguientes documentos:
 1. Curriculum Vitae
 2. Constancia de dominio del idioma del país receptor
 3. Copia del pasaporte vigente
 4. Copia de la visa en caso de intercambio extranjero
 5. Copia del CURP
 6. Certificado médico expedido por una entidad reconocida por la Universidad
 7. Carta compromiso aceptando las condiciones de participación del programa

Artículo 72.- Son obligaciones y compromisos de los profesores e investigadores participantes los siguientes:

- I. Cumplir con las actividades estipuladas en el plan de trabajo autorizado por el Director de la Unidad Académica.
- II. Entregar en tiempo y forma los comprobantes fiscales que amparen el monto del apoyo otorgado por la Universidad o institución patrocinadora.
- III. Entregar un informe de las actividades realizadas durante la estancia en la institución receptora, indicando los beneficios y resultados obtenidos.
- IV. Otorgarle el crédito correspondiente a la Universidad en lo referente a cursos, investigaciones, publicaciones, que resulten de las actividades del intercambio.
- V. Cumplir con lo establecido en las leyes, estatuto y reglamentos de la Universidad.
- VI. Cumplir con las leyes, estatutos y reglamentos de la institución receptora.
- VII. Cumplir con el ordenamiento jurídico del país receptor.
- VIII. Cumplir con las Leyes y Reglamentos de Propiedad Intelectual de la República Mexicana y del país receptor.

CAPÍTULO IV

Del Intercambio de Estudiantes Nacionales y Extranjeros a la Universidad

Artículo 73.- Para esta modalidad son obligaciones de los estudiantes nacionales y extranjeros que acuden a la Universidad a realizar actividades de intercambio académico, las siguientes:

- I. Ser postulado por una institución u organismo nacional o extranjero con el cual la Universidad tenga un convenio de cooperación vigente.
- II. Para estudiantes de intercambio nacional e internacional cumplir con los siguientes requisitos:
 1. Solicitud
 2. Lista de materias que desea cursar en la Universidad
 3. Certificado médico y psicológico
 4. Carta de motivos por los cuales desea venir a la Universidad
 5. Unidad Académica de su elección
 6. Pasaporte (copia)
 7. Certificado de calificaciones de unidades de aprendizaje
 8. Periodo de estudios en la Universidad

9. Certificado de dominio del idioma español.
 10. Seguro Médico con cláusula de repatriación.
 11. Carta de postulación de la Universidad de origen.
- III. Estudiantes de programa completo de Especialización, Maestría y Doctorado anexar dos cartas de recomendación de preferencia de profesores.
 - IV. En el caso de que el estudiante extranjero acuda a la Universidad a cursar un programa educativo completo bajo un convenio de colaboración vigente, éste deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes para ser aceptado.
 - V. En el caso de que el estudiante extranjero acuda a la Universidad a cursar un programa educativo completo de posgrado bajo un convenio de colaboración vigente, éste deberá cumplir además de lo establecido en la fracción anterior, con el Capítulo IV, Del Ingreso y la Permanencia en los Programas de Posgrado que Integran el Sistema del Reglamento General del Sistema de Posgrado.
 - VI. Para estudiantes extranjeros, cumplir con las disposiciones migratorias que marca la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Instituto Nacional de Migración.
 - VII. El estudiante otorgará poder simple al Director de Intercambio Académico para el envío de su certificado de estudios a su Institución de origen y cubrirá los costos generados por su expedición y envío.
 - VIII. Cumplir y respetar el reglamento interno de la Unidad Académica donde realizará sus estudios, así como con la legislación universitaria vigente, con las leyes del Estado de Nuevo León y de la República Mexicana. De lo contrario, cualquier acto ilícito en que incurra el estudiante de intercambio, será bajo su propia responsabilidad y causará baja inmediata de la Universidad.

Artículo 74.- La Unidad Académica enviará a la Dirección de Intercambio Académico las calificaciones obtenidas por el estudiante en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la conclusión de su período de estancia.

Artículo 75.- La Dirección de Intercambio Académico tramitará ante el Departamento Escolar y de Archivo el certificado de estudios correspondiente y remitirá el mismo a la institución de origen en un período no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la conclusión de su período de estancia.

CAPÍTULO V

Del Intercambio de Profesores e Investigadores Nacionales y Extranjeros a la Universidad

Artículo 76.- Para esta modalidad son obligaciones y requisitos de los profesores e investigadores nacionales y extranjeros que acuden a la Universidad para realizar una estancia los siguientes:

- I. Ser postulado por alguna institución u organismo nacional o extranjero con el cual la Universidad tenga un convenio de cooperación vigente.
- II. Haber recibido carta de invitación formal de la Universidad.
- III. Contar con un seguro médico de cobertura amplia que incluya cláusula de repatriación.
- IV. Cumplir con las disposiciones migratorias que marcan la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Migración
- V. Cumplir y respetar el Reglamento Interno de la Unidad Académica donde efectuará su estancia, así como con la legislación universitaria vigente, con las leyes del Estado de Nuevo León y de la República Mexicana. De lo contrario, cualquier acto ilícito en que incurra el profesor o investigador será bajo su propia responsabilidad y causará terminación inmediata de la estancia en la Universidad.

TÍTULO TERCERO

De la Acreditación y Evaluación Internacional

Artículo 77.- La Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional es la instancia que promueve, regula, sistematiza, orienta y facilita los procesos de acreditación internacional de los programas educativos de la Universidad así como la participación de la Universidad en los sistemas internacionales de clasificación jerarquizada (“rankings”).

Artículo 78.- Son atribuciones del Director de Acreditación y Evaluación Internacional las siguientes:

- I. Consensuar con el Secretario de Relaciones Internacionales el plan de abordaje para la acreditación de planes de estudio así como la evaluación internacional de la Universidad por medio de organismos internacionales de clasificación jerarquizada (“rankings”).
- II. Recibir la solicitud de la Unidad Académica de gestionar el proceso de acreditación internacional.
- III. Identificar la agencia acreditadora idónea para el proceso solicitado.
- IV. Reunirse con el Director de la Unidad Académica y los funcionarios que él designe, con el propósito de informar, consensuar y programar el proceso de acreditación.
- V. Informar al Secretario de Relaciones Internacionales el estado que guardan los procesos de acreditación dentro de la Universidad.
- VI. Acompañar a los pares verificadores durante sus vistas a las Unidades Académicas de la Universidad.
- VII. Conocer y certificar los trámites internos que lleven a cabo las Unidades Académicas que solicitan el proceso de acreditación internacional.
- VIII. Facilitar las comunicaciones entre la Unidad Académica y la agencia acreditadora.
- IX. Asistir a la ceremonia de otorgamiento de acreditación internacional
- X. Vigilar la autenticidad y actualización de la información de su área de competencia que exista en el SIIE.
- XI. Identificar y someter a la consideración del Secretario de Relaciones Internacionales, la o las agencias extranjeras de clasificación internacional jerarquizada (“rankings”).
- XII. Gestionar los procesos iniciales, intermedios y finales del sistema de clasificación internacional jerarquizada (“rankings”) de la Universidad.
- XIII. Solicitar a las Unidades Académicas la información y documentos probatorios que requieren los sistemas de clasificación internacional jerarquizada (“rankings”).
- XIV. Someter al Rector y las Autoridades Universitarias competentes, la información y documentos probatorios para concluir el proceso de clasificación internacional jerarquizada. Una vez autorizada su liberación, remitir la documentación a la agencia internacional clasificadora.
- XV. Publicar el resultado del proceso de clasificación internacional jerarquizada.
- XVI. Organizar foros y conferencias para fomentar la cultura de la mejora continua de la calidad a través de las acreditaciones internacionales.
- XVII. Elaborar y brindar a la Secretaría de Relaciones Internacionales el informe anual de actividades de la Dirección a su cargo.

Artículo 79.- Son obligaciones de los Directores de las Unidades Académicas las siguientes:

- I. Solicitar por escrito a la Dirección de Acreditación y Evaluación Internacional la asesoría y apoyo para realizar los trámites de la acreditación internacional de los programas educativos de su Unidad Académica.
- II. Asistir a las reuniones de información y planeación que cite el Director de Acreditación y Evaluación Internacional.

- III. Someter la información documental solicitada por el Director de Acreditación y Evaluación Internacional.
- IV. Facilitar los trámites regulares que solicita la agencia acreditadora internacional.
- V. Organizar el acto de acreditación de acuerdo con el protocolo marcado por la agencia acreditadora internacional y/o la Secretaría de Relaciones Internacionales
- VI. Publicar en la página electrónica de la Unidad Académica el resultado del proceso de acreditación internacional.

TÍTULO CUARTO

De la Relación Asia-Pacífico

Artículo 80.- La Dirección del Centro de Estudios Asiáticos es la instancia que promueve, regula, sistematiza, orienta y facilita las relaciones institucionales con instituciones educativas de la región Asia-Pacífico.

Artículo 81.- Son atribuciones del Director del Centro de Estudios Asiáticos las siguientes:

- I. Preparar el plan de abordaje integral de las relaciones internacionales con las instituciones educativas del Asia-Pacífico que sean consideradas como estratégicas para la Universidad.
- II. Someter a la consideración del Secretario de Relaciones Internacionales dicho plan integral.
- III. Facilitar el contacto y gestión de los convenios y acuerdos específicos con instituciones educativas de la región Asia-Pacífico.
- IV. Gestionar los acuerdos con instancias nacionales e internacionales especializadas en la relación Asia-Pacífico que impulsen la incursión de la Universidad en este campo.
- V. Vigilar el progreso de los proyectos resultantes de las gestiones con instituciones educativas del Asia-Pacífico.
- VI. Proponer la creación de unidades de aprendizaje sobre cultura, economía, negocios y relaciones internacionales sobre países de la región Asia-Pacífico.
- VII. Impulsar la investigación académica sobre temas prioritarios de la relación con países de la región Asia-Pacífico.
- VIII. Reportar al Secretario de Relaciones Internacionales los logros y áreas de oportunidad en las relaciones de la Universidad con la región Asia-Pacífico.
- IX. Contribuir al conocimiento de la cultura asiática, en especial de la República Popular China, entre los participantes de los diferentes proyectos de cooperación que resulten de las gestiones que efectúe la Secretaría de Relaciones Internacionales con instituciones de esa región.
- X. Mantener un contacto permanente con las instancias correspondientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores que promueva una facilitación de las gestiones de cooperación con instituciones de Asia-Pacífico y que agilice la movilidad internacional.

Artículo 82.- Son obligaciones de los Directores de las Unidades Académicas:

- I. Informar al Director del Centro de Estudios Asiáticos, todo proceso de cooperación que se pretenda establecer con instituciones educativas de la región Asia-Pacífico.
- II. Solicitar la intervención del Director de Estudios Asiáticos en la facilitación del proceso de vinculación con instituciones educativas de la región Asia-Pacífico, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan de Abordaje Integral de la región Asia-Pacífico.

TÍTULO QUINTO

De la Enseñanza y Certificación de Lenguas Extranjeras

Artículo 83.- La Dirección del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras es la instancia que promueve la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la certificación de la competencia en diversas lenguas extranjeras mediante los mecanismos establecidos con organismos internacionales de certificación.

Artículo 84.- Son atribuciones del Director del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras las siguientes:

- I. Proponer y consensuar con el Secretario de Relaciones Internacionales y el Secretario Académico, la política institucional de enseñanza de idiomas.
- II. Dirigir las actividades de las diferentes coordinaciones del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras.
- III. Gestionar la vinculación con organismos internacionales de apoyo al estudio y certificación de lenguas extranjeras.
- IV. Definir los lineamientos para el uso de las instalaciones del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras.
- V. Publicar el Manual de Procedimientos para el uso y funcionamiento del Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras.
- VI. Apoyar el funcionamiento de los Centros de Autoaprendizaje de Idiomas de las Unidades Académicas.
- VII. Coordinar la formulación y aplicación del Examen de Competencia en Inglés (EXCI).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el 1° de Agosto de 2013, previa publicación en la Gaceta de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el H. Consejo Universitario.